CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CESAR
VIGENCIA 2021

CGR-CDMA No.008
Junio 2022

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CESAR

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor (e)	Lina Maria Aldana Acevedo
Contralor delegado para el Sector Medio Ambiente	Gabriel Adolfo Jurado Parra
Directora de Vigilancia Fiscal	Lucía Mazuera Romero
Supervisor Nivel Central	Ana Emperatriz Cumplido Monterroza
Contralor Provincial Ejecutivo Auditoría Gerencia Departamental de Cesar	José Julián Martínez Barroso
Supervisor Encargado	Rafael Antonio Dájer Hernández
Líder de auditoría	Enrique Luis Maestre Guerra
Auditores	Miladis de Jesús Cotes Zuleta Sara Mercedes Mendoza Dangond Elber Zuleta Arias Janier Peñaranda Ibarra Diana Catalina Montaña Herrera Janier Peñaranda Ibarra José Saurith Escobar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD. **34**

1.2. MARCO LEGAL APLICABLE **35**

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR **39**

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA 40

2.1. OPINIÓN CONTABLE 40

2.1.1. Fundamento de opinión contable **40**

2.1.2. Opinión Estados Contables - Sin salvedades **41**

2.1.3. Principales resultados contables **41**

2.2. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.. 45

2.3. Opinión Presupuestal **48**

2.3.1. **Fundamento Gestión presupuestal** **48**

2.3.2. Refrendación de las Reservas presupuestales **54**

2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA 57

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS 57

3.1. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 57

3.2. GESTIÓN DE LOS RECURSOS (CALCULO, RECAUDO, DESTINACIÓN) 61

3.3. SEGUIMIENTO SENTENCIAS ALTAS CORTES 67

3.4. EVALUACION GESTION RECURSOS PTAR 68

3.5. SEGUIMIENTO A LAS GLOSAS *68*

3.6 REPORTE INDICADORES AMBIENTALES 73

3.7. PRESUPUESTO PARA PARTICIPACION CIUDADANA 75

3.8 DERECHOS DE PETICION …… … 76

3.9**. RELACIÓN DE HALLAZGOS** 76

3.10. PLAN DE MEJORAMIENTO 77

4. ANEXOS 78

Anexo 1. Relación de hallazgos. 79

Anexo 2. Estados Financieros Auditados **11**

1Anexo 3. Matriz de Hallazgos 125

87111

Bogotá D.C.

Doctor
JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
Director
Corporación Autónoma Regional del Cesar
Email: direcciongeneral@corpocesar.gov.co;
oficinacontrolinterno@corpocesar.gov.co
Km 2 vía a La Paz Lote 1 UIC Casa Campo
Frente a la Feria Ganadera
Valledupar (Cesar)

Respetado doctor Fernández:

La Contraloría General de la República, en adelante la "CGR", con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar-, al 31 de diciembre de 2021, los cuales comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI[1], con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría – NIA.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma. No obstante, es importante señalar que la evaluación a los contratos seleccionados para verificar su ejecución in situ, se hizo sobre la información magnética enviada por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, ya que no se pudo practicar visitas. debido a la modalidad de trabajo en casa adoptado por la CGR como consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria en el país.
Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por Corpocesar, en papeles de trabajo que reposan en medio digital en el Sistema de Automatización del Proceso Auditor – APA de la CGR.

[1]ISSAI. The International Standards of Supreme Audit Institutions.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a Corpocesar, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que emitiera su pronunciamiento.

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2022, realizó Auditoría Financiera a la Corporación Autónoma del Cesar, por la vigencia 2021 y tiene como objetivo general emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a 31 diciembre de 2021.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
3. Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente.
4. Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
5. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.
6. Conceptuar sobre la efectividad del plan de mejoramiento en los temas relacionados con la auditoría financiera.
7. Evaluar la gestión de los recursos (cálculo, recaudo y destinación) relacionados con Tasas de Uso de Agua, Retributivas y Compensatorias, Porcentaje o Sobretasa Ambiental y Transferencias del Sector Eléctrico (si procede), conforme a los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 99 de 1993.
8. Realizar seguimiento a sentencias de Altas Cortes y tribunales en donde la entidad haya adquirido compromisos y obligaciones e invertido recursos.
9. Evaluar la gestión de los recursos relacionados con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.
10. Realizar seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas (si procede).
11. Verificar el cumplimiento de la obligación de las CARs de reportar correctamente los indicadores ambientales.
12. Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2021 recursos para la participación ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015.
13. Atender los derechos de petición asignados, relacionados con la materia de auditoría. (Si los hubiere)

Alcance de la Auditoría

El alcance de la auditoría comprende emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; conceptuar sobre la gestión financiera desarrollada; conceptuar sobre el control interno contable; conceptuar sobre la gestión y manejo del presupuesto; refrendación de las reservas presupuestales; calificar la eficiencia y calidad del control fiscal interno contable y fenecer o no la cuenta fiscal rendida a la CGR.

Macroproceso Gestión Financiera y Contable

La evaluación contable tuvo el siguiente alcance:

Análisis Balance General / Situación Financiera:

El Activo de la Corporación asciende a $97.615.249.260, está conformado por el Activo Corriente, que suma $32.908.452.208, con una representación del 33,71 % del total del activo, el Activo No Corriente por $61.195.884.104, que representa el 62,69 % del total del activo, Y Otros Activos que representa el 3,60%. En el cuadro cuadro No. 8 se observa el porcentaje de representación del Activo Corriente y No Corriente, frente al Activo Total y las variaciones de las cifras de la vigencia 2021, frente al 2020:

Cuadro No. 1
Comparativo del Activo 2020- 2021 de Corpocesar
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo actual (2021)	% de Representación	Periodo anterior (2020
1	**ACTIVO**	**97.615.249.260**		**86.873.197.921**
	ACTIVOS CORRIENTES	**32.908.452.208**	**33,71**	**26.528.207.938**
11	Efectivo y Equivalentes	6.021.552.186		7.266.812.813
13	Cuentas por cobrar	26.886.900.022		19.261.395.125
	ACTIVOS NO CORRIENTES	**61.195.884.104**	**62,69**	**59.700.625.009**
13	CUENTAS POR COBRAR	**31.672.680.014**		33.329.212.304
	Ingresos No Tributarios			0
	Cuentas Por Cobrar de Difícil Recaudo	32.811.192.380		33.561.737.085
	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-1.138.512.366		-232.524.780
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	29.523.204.091		26.371.412.705
19	**OTROS ACTIVOS**	**3.510.912.948**	**3,60**	**644.364.974**

Fuente: Estado de Situación Financiera 2021 Elaboró: Equipo Auditor

El Activo Corriente está representado por las siguientes cuentas:

Cuadro No. 2
Conformación del Activo Corriente de Corpocesar
(Cifras en pesos)

CUENTA	VALOR	% DE REPRESENTACION DEL TOTAL DEL ACTIVO
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	6.021.552.186	6,17
Cuentas por cobrar	26.886.900.022	27,54
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**32.908.452.208**	**33,71**

Fuente: Estado de Situación Financiera 2021 Elaboró: Equipo Auditor

El saldo de la cuenta Efectivo y Equivalentes al Efectivo, corresponde a los saldos en banco del total de las cuentas corrientes y de ahorro que maneja la entidad, en desarrollo de su objeto social, representa el 6,17 % del total del activo y en comparación con la vigencia 2020, presentó una disminución del 17,14 %.

El saldo de la Cuenta por Cobrar, representa los derechos de cobro de Corpocesar, por concepto de ingresos no tributarios, Transferencias por cobrar del Sistema General de Regalías y Otras Cuentas por Cobrar, originados dentro del desarrollo normal de su cometido estatal, representa el 27,54 % del valor del total del Activo y aumentaron en 39,59 % con relación a la vigencia 2020.

El Activo no Corriente está conformado por las siguientes cuentas:

Cuadro No. 10
Conformación del Activo No Corriente de Corpocesar
(Cifras en pesos)

CUENTA	VALOR	% DE REPRESENTACION DEL TOTAL DEL ACTIVO
CUENTAS POR COBRAR	**31.672.680.014**	32,45
Ingresos No Tributarios		
Cuentas Por Cobrar de Difícil Recaudo	32.811.192.380	33,61
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-1.138.512.366	-1,17
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	29.523.204.091	30,24
ACTIVOS NO CORRIENTES	**61.195.884.104**	**62,69**

Fuente: Estado de Situación Financiera 2021 Elaboró: Equipo Auditor

El saldo de la Cuenta por Cobrar de Difícil Recaudo representa el 33,61% del total del Activo y disminuyó en 2,24 % con relación a la vigencia anterior, corresponde a deudas por concepto de Tasas, Multas y Sobretasa Ambiental.

La Cuenta Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar representa el 1,17% del total del Activo, aumentó en 389 % con relación a la vigencia 2020.

La cuenta Propiedad Planta y Equipo está conformada por todos los bienes tangibles (muebles e inmuebles) de propiedad de Corpocesar que utiliza para el giro normal de sus negocios, representa el 30,24 % del total del Activo no Corriente y presentó un incremento del 11,95 % frente al periodo 2020.

Otros Activos:

Cuadro No. 4
Conformación de Otros Activos de Corpocesar
(Cifras en pesos)

CUENTA	VALOR	% DE REPRESENTACIÓN DEL TOTAL DEL ACTIVO
OTROS ACTIVOS	**3.510.912.948**	**3,60**

Fuente: Estado de Situación Financiera 2021 Elaboró: Equipo Auditor

La Cuenta Otros Activos representa el 3,60 % del Activo y está conformado por: Avances y anticipos, Recursos entregados en Administración, Activos Intangibles y Depósitos entregados en Garantía y aumentó en 444,86 % con relación a la vigencia anterior.

El Pasivo total de la Corporación asciende a $3.114.087.896 y representa el 3,19 % del Total del Pasivo y Patrimonio, está conformado en un 100% por el Pasivo Corriente. Este disminuyó en 18,71 % y el Pasivo No corriente disminuyó en 100 %, respecto de la vigencia anterior.

En el cuadro No.5 se observa la conformación del Pasivo de Corpocesar para la vigencia 2021 y la variación de las cuentas entre la vigencia 2020 y la vigencia 2021:

Cuadro No.5
Conformación del Pasivo de Corpocesar 2021
(Cifras en pesos)

Código	Nombre Cuenta	Periodo actual	Periodo anterior	Análisis horizontal	Variación absoluta	Análisis vertical
2	**PASIVO**					
	CORRIENTE	**3.037.541.002**	**3.830.824.580**	**-20,71%**	**-793.283.578**	**97,54%**
	Préstamos por pagar	0	0		0	
24	Cuentas por pagar	2.278.693.566	3.005.388.342	-24,18%	-726.694.776	73,17%
25	Beneficios a los empleados	215.089.235	241.386.768	-10,89%	-26.297.533	6,91%
27	Provisiones	462.324.857	462.324.857	0,00%	0	14,85%

29	Otros pasivos	81.433.344	121.724.613	-33,10%	-40.291.269	2,61%
	PASIVOS NO CORRIENTE	**76.546.897**	**93.360.856**	-18,01%	-16.813.959	2,46%
24	Cuentas por Pagar	76.546.897	93.360.856	-18,01%	-16.813.959	2,46%
	TOTAL PASIVO	**3.114.087.899**	**3.924.185.436**	**-20,64%**	**-810.097.537**	**100,00%**

Fuente: Estados Financieros- Corpocesar Elaboró: Equipo Auditor

El Pasivo Corriente está conformado por las Cuentas por Pagar, beneficios a los empleados, provisiones, y Otros Pasivos.

Cuadro No. 6
Cuentas del Pasivo corriente de Corpocesar 2021
(Cifras en pesos)

CUENTA	VALOR	% DE REPRESENTACIÓN FRENTE AL TOTAL DEL PASIVO
Préstamos por pagar	0	
Cuentas por pagar	2.355.240.463	75,63
Beneficios a los empleados	215.089.235	6,91
Provisiones	462.324.857	14,85
Otros pasivos	81.433.341	2,61
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**3.114.087.896**	**100**

Fuente: Estado de Situación Financiera 2021 Elaboró: Equipo Auditor

Las Cuentas por Pagar corresponden a las obligaciones contraídas por Corpocesar dentro del giro normal de sus operaciones en la adquisición de bienes y servicios, descuentos de nómina, retención en la fuente entre otras, representan el 75,63 % del Total del Pasivo Corriente y en comparación con la vigencia de 2020 disminuyeron en un 20,64 %.

La cuenta Beneficio a los empleados refleja las diferentes prestaciones sociales a que tienen derecho por ley los empleados de la Corporación, corresponde al 6,91 % del total del pasivo corriente y muestra una disminución del 10,89 % con relación a la vigencia de 2020.

La Cuenta Pasivos Estimados-Provisiones refleja el valor estimado de las obligaciones originadas por los procesos que se adelantan en contra de la Corpocesar, por litigios y demandas en donde existe la probabilidad de responder

por ellos, corresponde al 14,85% del valor del Pasivo Corriente, no hubo variación con relación al período anterior.

La Cuenta Otros Pasivos refleja los valores por concepto de Avances y anticipos y recursos recibidos representa el 2,61 % del pasivo corriente, con relación a la vigencia de 2020 presentó una disminución del 33,10 %.

En la vigencia 2021, el Pasivo no Corriente está conformado por Cuentas por pagar y representa el 2,45% del valor del pasivo.

El Patrimonio de la Corporación, asciende a $94.501.161.365 que representa el 96,8 % del total del Pasivo más Patrimonio; nos muestra un incremento respecto a la vigencia anterior del 13,93 %.

Cuadro No. 7
Conformación del Patrimonio de Corpocesar
(Cifras en pesos)

Nombre Cuenta	Periodo actual	Periodo anterior	Análisis horizontal	Variación absoluta	Análisis vertical
PATRIMONIO					
Capital Fiscal	61.873.137.850	61.873.137.850	0,00%	0	65,47%
Resultado de Ejercicios anteriores	22.758.066.043	4.808.951.216	373,24%	17.949.114.827	24,08%
Resultado del Ejercicio	*9.869.957.472*	16.266.923.426	-39,32%	-6.396.965.954	10,44%
TOTAL PATRIMONIO	**94.501.161.365**	**82.949.012.492**	**13,93%**	**11.552.148.873**	**100,00%**

Fuente: Estado de Situación Financiera 2021 Elaboró: Equipo Auditor

Análisis Estado de Resultados / Estado de Actividad Financiera, Económica y Social:

INGRESOS

El total de Ingresos de la Entidad fue de $41.277.881.292 durante la vigencia 2021, frente a $37.398.271.321 de la vigencia anterior, con un incremento del 10% equivalente a $3.879.609.971.

Los Ingresos Operacionales están constituidos por Ingresos Fiscales, Transferencias y Subvenciones, Operaciones Interinstitucionales. Los Ingresos No Operacionales están constituidos por Otros Ingresos Financieros, e ingresos diversos.

En el cuadro No. 8 se observa el porcentaje de participación de los Ingresos Operacionales frente al total de Ingresos para la vigencia 2021, de igual manera se observa el porcentaje de variación de estos ingresos frente a la vigencia 2020.

Cuadro No. 8
Comparativo de los Ingresos de Corpocesar 2020- 2021
(Cifras en pesos)

Código	NOMBRE	Periodo actual	Periodo anterior	Análisis horizontal	Variación absoluta	Análisis vertical
4	**INGRESOS OPERACIONALES**	**40.953.516.949**	**35.681.497.023**	**15%**	**5.272.019.926**	**99%**
41	INGRESOS FISCALES	21.893.537.416	26.225.245.094	**-17%**	-4.331.707.678	**53%**
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	13.261.061.831	3.118.768.632	**325%**	10.142.293.199	**32%**
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES-FONDOS RECIBIDOS	5.798.917.702	6.337.483.297	**-8%**	-538.565.595	**14%**
48	**OTROS INGRESOS**	**324.364.343**	**1.716.774.298**	**-81%**	**-1.392.409.955**	**1%**
	TOTAL INGRESOS	**41.277.881.292**	**37.398.271.321**	**10%**	**3.879.609.971**	**100%**

Fuente. Estado de Resultado de Corpocesar, vigencia 2021 Elaboró: Equipo Auditor

Los Ingresos Fiscales representan el 53 % de los Ingresos totales de la Corporación, están constituidos por tasas, multas, intereses, licencias, registro, sobretasa ambiental al impuesto predial.

Transferencias y Subvenciones representa el 32 % de los ingresos totales y está constituida por los ingresos recibidos de terceros sin contraprestación, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad del Sistema General de Regalías y donaciones

La cuenta Operaciones Interinstitucionales representa el 14 % de los ingresos totales, corresponden a los recursos girados por la Nación a través de la Dirección del Tesoro Nacional, los cuales son gestionados mediante la plataforma del Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación, y tienen como finalidad cubrir gastos de funcionamiento e inversión Adicionalmente, se registra como Operaciones sin Flujo de Efectivo el valor transferido para el pago de la cuota de auditaje a la Contraloría General de la República.

La cuenta Otros Ingresos están constituidos por Intereses sobre depósitos en Instituciones Financieras, rendimiento recursos propios, sobrantes y recuperaciones.

GASTOS

Los Gastos totales de la entidad ascienden en 2021 a $31.407.923.820, los cuales están constituidos por Gastos de Administración y Operación por $14.744.483.483, Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones por $1.732.667.632 Gasto Público Social $14.821.981.375 y Otros Gastos por $108.791.330.

La composición de los Gastos en la vigencia 2021 se observan en el cuadro No. 9, al igual que el porcentaje de variación frente al año 2020:

Cuadro No. 9
Comparativo de los Gastos de Corpocesar 2020-2021
(Cifras en pesos)

Código	NOMBRE	Periodo actual	Periodo anterior	Análisis horizontal	Variación absoluta	Análisis vertical
	GASTOS					
51	GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	14.744.483.483	11.763.539.699	**25%**	2.980.943.784	**47%**
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACION	1.732.667.632	1.160.355.786	**49%**	572.311.846	**6%**
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	14.821.981.375	8.145.552.440	**82%**	6.676.428.935	**47%**
	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	-	3.755.215	**-100%**	- 3.755.215	**0%**
58	OTROS GASTOS	108.791.330	58.144.756	**87%**	50.646.574	**0%**
	TOTAL GASTOS	**31.407.923.820**	**21.131.347.896**	**49%**	**10.276.575.924**	**100%**

Fuente. Estado de Resultado de Corpocesar, vigencia 2021 Elaboró: Equipo Auditor

Los Gastos de Administración y Operación comprenden los gastos orientados a permitir el adecuado desarrollo de las actividades de dirección, administración y operación de la Corporación, a fin de poder lograr las funciones de control ambiental. Reflejan un incremento del 49 %

La cuenta Deterioro, Depreciaciones y Amortización son el reconocimiento de los valores por el consumo de los beneficios económicos de los bienes activos de la entidad, así como las estimaciones por las obligaciones originadas en litigios y demandas en contra, así como las pérdidas en las cuentas por cobrar. Muestra un incremento del 49 % debido en su mayoría al deterioro de las Cuentas por Cobrar y depreciaciones de propiedad, planta y equipo.

La cuenta Gasto público Social, registra los gastos realizados de acuerdo al Objeto social de la Corporación en Actividades de Conservación, Recuperación, Adecuación, estudios y proyectos, asistencia técnica y en manejo y administración

de la información. Presentó un incremento del 82 % con relación a la vigencia anterior.

Los Otros Gastos corresponden a los pagos realizados por Comisiones de servicios financieros, perdida por la baja de activos no financieros, presentó un incremento del 87 %.

La materialidad contable para Corpocesar fue de $247.667.288 con fundamento en la metodología de la CGR según Formato No. 17 Cálculo de la materialidad, en el cual se tomó como base para el cálculo de la misma, el total de los ingresos por $41.277.881.292.

Las cuentas verificadas son las siguientes:

Las cuentas del activo seleccionadas en la muestra representan el 65% del total del activo, es decir $64.003.325.968, conformado por las siguientes cuentas:

Del grupo 11, Efectivo y equivalentes al efectivo, que asciende a $6.021.552.186, se tomó el 70 % del total de la cuenta.

Del grupo 13, Cuentas por Cobrar que asciende a $58.559.580.033, se tomó el 70% de las subcuentas de Ingresos no Tributarios $3.746.215.272, Transferencias por cobrar $11.984.377.681, Otras Cuentas por Cobrar $3.090.237.060, Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo $22.967.834.665 y Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar $796.958.656.

Del grupo 16, Propiedad, Planta y Equipo que asciende a $29.523.204.090, se seleccionó la cuenta Terrenos $5.918.288.936 y Edificaciones por $12.821.709.746. el 70% de cada subcuenta.

Las cuentas del pasivo incluidas en la muestra corresponden al 15% del total del pasivo que equivalen a $482.834.958, compuesto por las siguientes cuentas:

Del grupo 24, Cuentas por Pagar que asciende a $2.355.240.463, se seleccionó la cuenta 2407 Recaudos a favor de terceros-subcuenta 240720 Recaudos por clasificar en cuantía de $20.510.101.

Del grupo 25 Provisiones, subcuenta 2701 Litigios y Demandas se tomó el 100% de la cuenta por $462.324.857.

El resumen de las cuentas seleccionadas se observa en el cuadro:

Cuadro No. 10
Tamaño Muestra Contable
(Cifras en Pesos)

Clase	saldos a 31 dic / 2021	Tota valor Muestra	Porcentaje del total
Activo	97.615.249.260	64.003.325.968	65%
Pasivo	3.114.087.899	482.834.958	15%

Fuente: Estados contables de la Entidad Elaboró: Equipo auditor

De los ingresos de la entidad, se incluyó en la muestra el 69%, que corresponde a $28.642.018.409

Del grupo 41, Ingresos Fiscales que ascienden a $21.893.537.416, se seleccionaron las cuentas 4110 No tributarios, Subcuentas 41100101 Tasas por uso de agua por $847.252.683, subcuenta 41100102 Tasa Retributiva por $1.240.726.921, subcuenta 411060 Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial por $13.237.496.587.

Del grupo 44, Transferencias y Subvenciones- Sistema General de Regalías, que asciende a $ 13.261.061.831, se tomó una muestra del 70% de esta subcuenta.

Del grupo 47, Operaciones Institucionales, se tomó el 70% de la cuenta Fondos Recibidos por $4.054.496.391.

Respecto a los gastos se auditó el 25% por 7.942.023.905, representado en las siguientes cuentas.
De la subcuenta 510101 Gastos Salarios por $2.661.334.707,00 se tomó el 70%.

De la subcuenta 512001 Impuesto Predial Unificado por $10.485.153,00, se tomó el 100% de la muestra.

Del grupo 55, Gasto Público Social que asciende a $14.821.981.375 se seleccionaron las subcuentas 550801 Actividades de conservación por $2.673.616.622 y 550802 Actividades de Recuperación $3.394.987.834.

El resumen de las cuentas seleccionadas se observa en el cuadro:

Cuadro No. 11 Tamaño Muestra Contable
(Cifras en Pesos)

Clase	saldos a 31 dic / 2021	Tota valor Muestra	Porcentaje del total
Ingresos	41.277.881.292	28.642.018.409	69%
Gastos	31.407.923.820	7.942.023.905	25%

Fuente: Estados contables de la Entidad; Elaboró: Equipo auditor

Teniendo en cuenta la evaluación del control interno contable, sobre la base del análisis de los riesgos significativos identificados y administrados por la Entidad, por cada uno de los procesos clave, se determinaron las cuentas contables seleccionadas en la muestra objeto de verificación, donde el método de selección fue discrecional y a juicio profesional del Equipo Auditor, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 12
Cuentas contables Seleccionadas
(Cifras en pesos)

Proceso Clave	Riesgo Significativo	Código Cuenta	Descripción	Saldo 2021	Tamaño de la muestra	Valor total muestra
Gestión de Recaudo	Que queden ingresos por sobretasa ambiental pendientes por registrar, subestimando la cuenta del ingreso, que los municipios no paguen a la Corporación lo recaudado por Sobretasa ambiental en la vigencia que lo reciben y no cancelen los intereses	41100101	Ingresos no Tributarios - tasa por Uso de Agua	21.893.537.416,00	847.252.683	
		41100102	Tasa Retributiva		1.240.726.921	
		411060	Sobretasa Ambiental		13.237.496.587	15.525.476.191
Gestión de Recaudo	Que la empresa generadora no reporte las Transferencias del S.E. oportunamente para efecto de su reconocimiento contable y la corporación no destine los recursos de conformidad con la normatividad vigente.	4413	Ingresos por Sistema General de Regalías	13.261.061.831,00	9.282.743.282	9.282.743.282
Gestión de Recaudo	Que no se reporten oportunamente los ingresos por Fondos recibidos	4705	Ingresos por Fondos Recibidos	5.792.137.702,00	4.054.496.391	4.054.496.391
Gestión de Recaudo	Falta de Seguimiento a las partidas conciliatorias	1110	Efectivo y Equivalentes	6.021.552.186	4.215.086.530	4.215.086.530
Gestión de Cartera	Que no se cumpla con el tiemplo establecido en el Manual de cartera para el cobro persuasivo,	1311	Cuentas por Cobrar Ingresos no Tributarios	58.559.580.033	3.746.215.272	40.991.706.023
		1337	Transferencias por Cobrar		11.984.377.681	
		1384	Otras Cuentas por Cobrar		3.090.237.060	
		1385	Cuentas por Cobar de Dificil Recaudo		22.967.834.665	
		1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar		-796.958.656	

Administración de Bienes	Registro inadecuado de los bienes con respecto a su valoración	1605	Propiedades Planta y Equipo-Terrenos	26.771.426.680	5.918.288.936	
		1640	Propiedades Planta y Equipo-Edificaciones		12.821.709.746	18.739.998.682
Administración de Bienes	Sobrevaloración de la cuenta contable de prop planta y equipo y no se incluyan los bienes en el módulo.	1685	Depreciación Acumulada	3.356.875.920	2.349.813.144	2.349.813.144
Gestión de Deuda Pública y Cuentas por Pagar	No Pago oportuno de los descuentos de nómina, Retenciones y los impuestos de los bienes de la entidad	240720	Recaudos por Clasificar	20.510.101	20.510.101	20.510.101
		270103	Litigios y Demandas	462.324.857	462.324.857	462.324.857
Gestión de Costos y Gastos	Inoportunidad en la causación de los costos y gastos, porque las áreas que producen la información no la radiquen oportunamente en contabilidad.	550801	Gasto Público social-Conservación	8.669.434.938	2.673.616.622	
		550802	Gasto Público Social-Recuperación		3.394.987.834	6.068.604.456
Gestión de Costos y Gastos	Inoportunidad en la causación de los costos y gastos, porque las áreas que producen la información no la radiquen oportunamente en contabilidad.	510101	Gastos sueldos y salarios	2.661.334.707	1.862.934.295	1.862.934.295
Gestión de Costos y Gastos	Inoportunidad en la causación de los costos y gastos, porque las áreas que producen la información no la radiquen oportunamente en contabilidad.	512001	Impuesto Predial Unificado	10.485.153	10.485.153	10.485.152

Fuente: Estados Contables Corpocesar 2021 Elaboró: Equipo Auditor

Defensa Judicial – Provisión contable.

Litigios y Demandas

Refleja el valor estimado de las obligaciones originadas en procesos en contra de Corpocesar por litigios y demandas, una vez la Oficina Asesora Jurídica determina un valor fiable y que existe la probabilidad del flujo de recursos para responder a estos.

De acuerdo con el Balance de Prueba suministrado por la Oficina de Contabilidad, el valor de provisión por litigios y demandas, a 31 de diciembre de 2021, asciende a $462.324.857.

Cuadro No. 13
Provisión Contable- Litigios y Demandas
(Cifras en pesos)

Código único del proceso	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Valor de la Provisión Contable
20001333300220140014000	601151	EDUARDO DANGOND CASTRO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	61.600.000,00	22.679.187,00

20001233900120160004400	873362	JULIANA PAOLA PIÑA ROYERO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	REPARACION DIRECTA	592.890.800,00	439.645.670,00
				TOTAL	**654.490.800,00**	**462.324.857,00**

Fuente: Estados Contables Corpocesar 2021 Elaboró: Equipo Auditor

Durante la vigencia 2021, la entidad realizó ajuste a la provisión contable del proceso No. 14000, el cual no fue registrado contablemente.

A 31 de diciembre de 2021, en los Estados de Situación Financiera, la entidad tiene registrada la provisión Contable, así:

Cuadro No. 15
Provisión Contable
(Cifras en Pesos)

Concepto	Código Proceso	Numero EKOGUI	2021
Provisiones-Litigios y Demandas			**462.324.857**
Administrativas			
	20001333300220140014001400	601151	22.679.187
	20001233900120160004400	873362	439.645.670

Fuente: Estado de Situación Financiera Elaboró: Equipo Auditor

Del grupo 25 Provisiones, subcuenta 2701 Litigios y Demandas se tomó el 100% de la cuenta por $462.324.857.

Macroproceso Presupuestal, Contractual y del Gasto

Este objetivo se evaluó a través del Macroproceso Presupuestal, Contractual y del Gasto: Ejecución Presupuestal, Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, y la Gestión de Costos y Gastos relacionada con la Contratación de Bienes y Servicios.

La evaluación presupuestal tuvo el siguiente alcance:

Se evaluó el 100% del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, en lo relacionado con la programación, ejecución y cierre presupuestal.

El presupuesto de gastos definitivo ascendió a $45.562.435.349, distribuido en Gastos de funcionamiento por $7.895.841.123 conformado por Gastos de personal

$5.215.713.603, Gastos generales por $2.104.155.096 y Transferencias corrientes por $497.276.921; Gastos por tributos por $78.695.504; Gastos de inversión por $32.418.453.430; para un total de gastos por $40.314.294.553, más la Disponibilidad final por $5.248.140.796

Respecto al cierre presupuestal de la vigencia 2021, se constituyeron reservas RAE por $3.453.438.386, cuentas por pagar RAE por $1.588.247.028 para un total de $5.041.685.413. Se auditó el 70% de las reservas constituidas y el 69% de las cuentas por pagar.

En cuanto a los recursos del Presupuesto General de la Nación, según reporte SIIF se constituyeron 4 reservas presupuestales por $11.536.974.893 que equivale el 88,37% de los compromisos para Inversión, se auditó el 100%.

Con respecto al rezago presupuestal del 2020, se auditó 5 reservas por $2.973.879.482 que corresponde al 63% del valor constituido y 7 cuentas por pagar por $929.469.111 que corresponde al 75% del valor constituido.

De la evaluación realizada, a las reservas presupuestales constituidas en el 2020, cumplieron con los requisitos exigidos para el reconocimiento de la obligación por compromisos asumidos.

En cuanto a las 84 cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2020 por $1.236.851.486, se auditó 7 cuentas por $929.469.111, las cuales están bien constituidas al cumplir los requisitos para el reconocimiento de las obligaciones.

Así mismo, se analizó la contratación verificada a través de la ejecución presupuestal.

La estrategia de auditoría se basó en los riesgos significativos evidenciados en las pruebas de recorrido en las áreas de contabilidad, recursos físicos, recaudos, facturación, presupuesto y contratación y los controles diseñados.

Proceso: Planeación y Programación presupuestal

Mediante Acuerdo No.013 del 25 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR aprobó el presupuesto de rentas y gastos, vigencia Fiscal 2021 por $28.349.493.882, de los cuales $23.601.000.000 corresponden a recursos propios y $4.478.493.882 son aportes de la Nación.

Para gastos de funcionamiento e inversión se apropiaron $26.487.551.000, correspondiendo $7.514.551.000 a funcionamiento, de los cuales la Nación aportó $2.886.551.000, y para Gastos de inversión $18.973.000.000.

A través de la Resolución No.0001 del 6 de enero de 2021, se liquidó el presupuesto anual de renta e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 aprobado por el Consejo Directivo.

En la evaluación de la programación y aprobación del presupuesto se determinó que los procesos se realizaron de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas aplicables vigentes y en los términos establecidos por el Estatuto General del Presupuesto y el Estatuto Presupuestal de la Corporación; no obstante, en la ejecución de la auditoría se realizaron pruebas analíticas.

Proceso: Ejecución y cierre del presupuesto

En la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos 2021 se observó que, aunque la entidad implementó y puso en marcha el software PCT en el módulo presupuesto: Presupuesto de ingresos y gastos, aún existe un riesgo inherente por cuanto este proceso es operado por funcionarios, presentándose incorrecciones al no expedir CDP previo al compromiso de pago de nómina y superar el 15% de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2021, con recursos de inversión- Nación.

Ejecución Presupuesto de Ingresos

La apropiación inicial de ingresos ascendió a $28.349.493.882, recursos que fueron apropiados por la resolución 0001 del 6 de enero del 2021 "*por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar 2021"*, en cumplimiento del acuerdo 013 del 25 de noviembre de 2020, expedido por consejo directivo de Corpocesar, se fijó el presupuesto de ingresos con recursos propios por $23.601.000.000 y adopto los recursos del presupuesto General de la Nación, por $4.748.493.882, para un total de $28.349.493.882. Durante la vigencia 2021, se presentaron modificaciones presupuestales a la apropiación inicial, en un porcentaje de 60,7%, quedando un presupuesto definitivo por $45.562.435.349.

Durante la vigencia fiscal de 2021 Corpocesar apropió ingresos por $45.562.435.349 y recaudó $27.513.476.974, equivalente al 60% del recaudo presupuestado.

Del recaudo total, los Ingresos Corrientes ascendieron a $19.261.976.761 equivalentes al 70%, mientras que los Recursos de Capital ascendieron a $8.251.500.213, equivalentes al 30%.

Dentro de los Ingresos Corrientes, 63% corresponde a Ingresos Tributarios y 37% a Ingresos No Tributarios, dentro de los cuales se encuentran las Transferencias de la Nación por $4.533.285.012, Tasas y Derechos Administrativos de $1.768.870.625 y Contribuciones Sector Eléctrico con $834.249.416.

En el cuadro No. 16 se observa la participación de las subcuentas de ingresos de la Corporación en el 2021, frente al total de ingresos de la vigencia.

Cuadro No.16
Participación Presupuesto de Ingresos
(Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% PARTIC. RECAUDO
Ingresos Corrientes	**37.320.200.349**	**19.261.976.761**	**70 %**
Ingresos tributarios- Sobretasa Ambiental	16.000.000.000	12.125.571.708	44 %
Ingresos no tributarios	21.320.200.349	7.136.405.053	26 %
-Contribución sector eléctrico	983.000.000	834.249.416	3,03 %
Tasas y derechos administrativos	3.218.000.000	1.768.870.625	6,42 %
-Evaluación de licencias y trámites	228.600.000	376.872.618	1,3 %
-Seguimiento a licencias y trámites	533.400.000	572.273.625	2,0 %
-Tasa por el uso del agua	490.000.000	327.276.565	1,1 %
-Tasa retributiva	983.000.000	250.741.568	0,9 %
-Tasa por aprovechamiento forestal	983.000.000	241.706.248	0,8 %
Multas, sanciones e intereses mora	350.000.000	0	0 %
Transferencias corrientes			
-Participaciones distintas del SGP			
-Aportes Nación	*16.769.200.349*	*4.533.285.012*	*16,47 %*
Recursos de capital	***8.242.235.000***	**8.251.500.213**	**30 %**
Recursos de Capital	1.142.235.000	1.207.932.166	4,4 %
Rendimientos financieros	50.000.000	5.797.111	0,02 %
Recursos del balance	7.000.000.000	7.037.770.936	25,6 %
TOTAL, INGRESOS	**45.562.435.349**	**27.513.476.974**	**100,0%**

Fuente: Presupuesto de Ingresos Corpocesar vigencia 2021 Elaboró: Equipo Auditor

Como se observa los aportes del Gobierno Nacional representan el 16, 47% del total de ingresos, lo cual significa que Corpocesar desarrolló su objeto misional principalmente con recursos propios (83,57%).

La variación en los ingresos de la Corporación entre las vigencias 2020 y 2021, se observa en el cuadro No. 17; los Ingresos Totales se incrementaron en un 32,7% al pasar de $20.729.727.551 en el 2020 a $27.513.476.974, siendo los Recursos de Capital el rubro más importante, con un incremento del 120%. En el recaudo de Seguimiento a licencias y trámites se observa un aumento significativo, al pasar de $0 en el 2020 a $572.273.325 en el 2021.

Cuadro No. 17
Variación en Los Ingresos
(Cifras en pesos)

Concepto	Recaudo acumulado neto		Variación absoluta	%
	2020	2021		
INGRESOS CORRIENTES	**14.069.178.112**	**19.261.976.761**	**5.192.798.649**	**27 %**
TRIBUTARIOS	**11.068.881.392**	12.125.571.708	**1.056.690.316**	**8,7 %**
NO TRIBUTARIOS	**3.000.296.720**	7.136.405.053	**4.136.108.333**	**58 %**
-Contribución sector eléctrico	1.048.603.046	834.249.416	- 214.353.630	-25 %
Tasas y derechos administrativos	1.556.238.772	1.768.870.625	212.631.853	12 %
-Evaluación de licencias y trámites	305.454.903	376.872.618	71.417.715	23%
-Seguimiento a licencias y trámites	0	572.273.625	572.273.625	100%
-Tasa por el uso del agua	266.008.409	327.276.565	61.268.156	23%
-Tasa retributiva	120.638.047	250.741.568	130.103.521	107,8%
-Tasa por aprovechamiento forestal	10.510.641	241.706.248	231.195.607	2.199%
Multas, sanciones e intereses mora	0	0	0	
-Aportes Nación	*2.909.362.496*	*4.533.285.012*	*1.623.922.516*	*55,8%*
RECURSOS DE CAPITAL	**3.751.186.492**	**8.251.500.213**	**4.500.313.721**	**120%**
Recursos de Capital		1.207.932.166	1.207.932.166	100%
Rendimientos financieros	10.475.886	5.797.111	- 4.678.775	-44,6%
Recursos del balance	3.740.711.055	7.037.770.936	3.297.059.881	88,13%
Superávit fiscal				
Otros recursos de balance				
TOTAL INGRESOS	**20.729.727.551**	**27.513.476.974**	**6.783.749.423**	**32,7%**

Fuente: Formato 7 Análisis Presupuestal Elaboró: Equipo Auditor

Presupuesto de Gastos

En la vigencia 2021, la apropiación presupuestal definitiva de gastos de la Corporación ascendió a $45.562.435.349, de los cuales $36.885.418.390 corresponden a Gastos de Inversión, equivalentes al 81% y $8.677.016.959 a Gastos de Funcionamiento, equivalentes al 19% del total de la apropiación.

Corpocesar, para la vigencia 2021, presentó una ejecución presupuestal total del gasto por $40.314.294.553, equivalentes al 88,67% de la apropiación, tal como se observa en el cuadro No.18.

Cuadro No. 18
Presupuesto de Gastos Vigencia 2021
(Cifras en pesos)

Concepto	Apropiación definitiva	Compromisos netos	%	Obligaciones netas	Pagos netos
FUNCIONAMIENTO	**8.677.016.959**	**7.895.841.123**	**91%**	**7.836.019.648**	**7.572.938.575**
Gastos de personal	5.575.126.843	5.215.713.603	93,55%	5.215.713.603	5.215.713.603
Gastos generales	2.493.087.599	2.104.155.096	84,39%	2.044.333.621	1.781.252.548
Transferencias corrientes	497.276.921	497.276.920	100%	497.276.920	497.276.920
Gastos por tributos	111.525.596	78.695.504	70,56	78.695.504	78.605.504
INVERSIÓN	**36.885.418.390**	**32.418.453.430**	**87,88%**	**17.483.599.253**	**16.158.433.298**
TOTAL GASTOS	**45.562.435.349**	**40.314.294.553**	**88,67%**	**25.319.618.901**	**23.731.371.873**

Fuente: Formato 7 Análisis Presupuestal Elaboró: Equipo Auditor

Composición de los Gastos de Inversión:

La apropiación definitiva de los Gastos de Inversión de la Corporación para el 2021, ascendió a $36.885.418.390, presentando una ejecución del 87,88% al comprometer $32.418.453.430 conforme se detalla a continuación:

Cuadro No. 19
Ejecución presupuesta de gastos inversión Corpocesar 2021
(Cifras en pesos)

Concepto	Apropiación definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Cuentas por pagar	Reservas
GASTOS DE INVERSIÓN	**36.885.418.390**	**32.418.453.430**	**17.483.599.253**	**16.158.433.298**	**1.325.165.955**	**3.393.616.911**
Programa 1	4.427.225.548	4.364.958.789	1.811.759.431	1.811.288.091	471.340	-
Programa 2	6.802.081.397	6.625.851.441	5.143.851.442	5.077.851.780	65.999.662	-
Programa 3	62.138.200	61.622.100	61.622.100	61.622.100	-	-
Programa 4	4.028.376.929	3.946.471.985	3.678.527.269	3.246.626.783	431.900.486	
Programa 5	2.086.568.547	2.037.586.206	1.676.871.543	1.662.886.076	13.985.467	-
Programa 6	475.368.010	475.368.010	377.368.010	316.541.610	60.826.400	
Programa 7	261.063.100	259.607.300	120.707.300	110.207.300	10.500.000	-
Programa 8	3.082.183.065	3.050.886.298	2.928.526.183	2.611.850.693	316.675.490	-
Programa 9	405.112.886	402.509.146	401.009.146	390.315.441	10.693.705	-

Fuente: Reporte Ejecución presupuestal Gastos CORPOCESAR 2021 Elaboró: Equipo Auditor

La materialidad presupuestal para la Corporación Autónoma Regional del Cesar fue de $201.571.473, establecida con fundamento en la metodología de la CGR según

Formato No. 17 Cálculo de la materialidad, en el cual se tomó como base el total de los Gastos ejecutados por $40.314.294.553.

La opinión presupuestal se fundamentó en el análisis de la muestra selectiva de los ingresos y gastos presupuestales a partir de la planeación, programación y ejecución de la apropiación de las cuentas de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital; así mismo, el análisis de los gastos, se hizo a partir de la selectiva de Gastos de Funcionamiento e inversión (Adquisición de Bienes y servicios, prestación de servicios, contratos de obras), Rezago presupuestal (Constitución y ejecución de Reservas y Cuentas por pagar).

Muestra presupuestal:

- Muestra Presupuestal de Ingresos

Ingresos Corrientes

De este rubro se realizó un análisis en referenciación cruzada con el Macroproceso Gestión Financiera y Contable, el cual conllevó a verificar la razonabilidad del saldo de los ingresos por Tasas de Uso de Agua, Retributivas, Sobretasa Ambiental, Contribuciones Sector Eléctrico, Evaluación de licencias y tramites, Seguimientos a licencias y tramites, tasa retributiva, de conformidad a los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 99 de 1993. Se desarrolló aplicando pruebas de detalle.

La muestra de Ingresos Corrientes revisada representó el 76% del total y está constituida como se aprecia en el cuadro No.19.

Cuadro No. 19
Participación Presupuesto de Ingresos
(Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	VALOR TOTAL MUESTRA	% PORCENTAJE DEL TOTAL
Ingresos Corrientes	**37.320.200.349**	**19.261.976.761**	**14.728.691.749**	**76 %**
Ingresos tributarios- Sobretasa Ambiental	16.000.000.000	12.125.571.708	12.125.571.708	100 %
Ingresos no tributarios	21.320.200.349	7.136.405.053	2.603.120.041	36 %
-Contribución sector eléctrico	983.000.000	834.249.416	834.249.416	100 %
Tasas y derechos administrativos	3.218.000.000	1.768.870.625	1.768.870.625	100 %
-Evaluación de licencias y trámites	228.600.000	376.872.618	376.872.618	100 %
-Seguimiento a licencias y trámites	533.400.000	572.273.625	572.273.625	100 %
-Tasa por el uso del agua	490.000.000	327.276.565	327.276.565	100 %
-Tasa retributiva	983.000.000	250.741.568	250.741.568	100 %
-Tasa por aprovechamiento forestal	983.000.000	241.706.248	241.706.248	100 %

Multas, sanciones e intereses mora	350.000.000	0	0	0 %
-Aportes Nación	*16.769.200.349*	*4.533.285.012*		

Fuente: Información entregada por la Entidad. Elaboró: Equipo Auditor

Recursos de Capital

De este rubro se realizó un análisis en referenciación cruzada con el Macroproceso Gestión Financiera y Contable, el cual conllevó a verificar la razonabilidad del saldo de los ingresos por Recuperación de la Cartera y Cancelación de la Cartera. Se desarrolló aplicando pruebas de detalle.

La muestra de Recursos de Capital revisada representa un 100% del total y está constituida como se aprecia en el cuadro No. 20.

Cuadro No. 20
Muestra de Recursos de Capital
(Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	VALOR TOTAL MUESTRA	PORCENTAJE DEL TOTAL
Recursos de capital	**8.242.235.000**	**8.251.500.212**	**8.251.500.212**	**100,0%**
Recursos de capital	1.192.235.000	1.207.932.166	1.207.932.166	100 %
Rendimientos financieros	50.000.000	5.797.111	5.797.111	100,0%
Recuperación de Cartera	7.000.000.000	7.037.770.936	17.414.450.166	100,0%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos. Elaboró: Equipo Auditor

- Muestra Presupuestal de Gastos

Se efectuó pruebas sustantivas para determinar la ejecución presupuestal a partir de la muestra contractual que generó pagos en la vigencia 2021, previa verificación de la respectiva ejecución del gasto.

Los Gastos Totales (Compromisos Netos) ejecutados por la Corporación en la vigencia 2021 ascendieron a $40.314.294.553, de los cuales $7.895.841.123 corresponden a Gastos de Funcionamiento y $32.418.453.430 son Gastos de Inversión.

Como resultado de la muestra contractual y presupuestal del gasto, se seleccionaron las cuentas Adquisición de Bienes y Servicios y Adquisiciones Diferentes de Activos, dando como resultado una muestra de 39 contratos que representan el 57 % del valor de la contratación, que incluyen 13 de prestación de

servicios, concursos méritos abiertos 4, selección abreviada 8, licitación pública 4, mínima cuantía 2, convenios administrativos 8, tal como se observa en el cuadro No.21

Cuadro No. 21
Muestra de Contratos 2021
(Cifras en pesos)

Muestra de contratos año 2021:			
Naturaleza del contrato	**No. CTOS**	**VALOR**	%
Prestación de servicios	13	695.029.592	1,7 %
Concursos méritos abiertos	4	2.367.806.523	5,8 %
Selección abreviada	8	5.887.171.557	14,5 %
Licitación pública	4	3.122.533.963	7,7 %
Mínima cuantía	2	273.271.619	0,6 %
Convenios administrativos	8	10.576.650.825	26,1 %
Total vigencia 2021 y anteriores	**39**	**$ 22.922.464.079**	**57 %**
Valor total contratos 2021 y vigencias anteriores (209 contratos)		**$ 40.461.313.687**	**100 %**

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró: Equipo Auditor

Muestra Rezago Presupuestal

Reservas Presupuestales

Para la revisión se realizaron pruebas combinadas para determinar que correspondan a compromisos legalmente constituidos, que su objeto este dirigido al desarrollo del objeto de la apropiación.

Mediante Resolución 0001 del 6 de enero de 2022, se constituyeron 52 reservas presupuestales por $3.453.438.386, con Recursos Administrados por la Entidad-RAE, de las cuales se tomó una muestra del 70% representada en 9 reservas por $2.417.114.944, se relaciona en el cuadro No. 22.

Cuadro No. 22
Muestra de Reservas Presupuestales 2021
(Cifras en pesos)

LISTADO MUESTRA								
PROY	**N° COMPROMISO**	**FECHA**	**OBJETO**	**IDENTIFICACION**	**BENEFICIARIO**	**DOCUMENTO**	**NUMERO**	**VALOR RESERVA**
2.4	2	1/07/2021	Optimización del sistema tratamiento de aguas residuales corregimiento chimila jurisdicción del municipio del	800095352	E.S.P. del Copey	Convenio	19-7-0012-0-2020	650.000.000

			copey departamento del cesar					
	657	6/11/2021	Formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca (PMAM) quebrada singarare ubicada en los municipios de pelaya, Pailitas y la gloria en el departamento del cesar y el municipio de el Carmen en el departamento de Norte de Santander	806009990	Corporación prosperar	Contrato	19-6-0147-0-2021	666.000.000
4.5	3	1/07/2021	Operación, implementación y administración de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de Corpocesar	804007055	K2 Ingeniería S:A:S	Contrato	19-6-0183-0-2020	239.944.716
5.4	1128	14/09/2021	Aunar esfuerzo para la realización de la limpieza del cauce del caño largo (Des palizada, remoción y extracción de material vegetal, árboles caídos y extracción de material vegetal tipo final), ubicado en el municipio de Chimichagua del departamento del cesar	892300815	Municipio de Chimichagua	Convenio	19--0007-0-2021	210.000.000
5.5	1	17/07/2021	Implementación de la red de fauna del departamento del cesar a través del centro de atención y valoración de fauna silvestre-CAVFS	802007742	Fundación ornitológica del atlántico Oniat	Contrato	19-7-0010-0-2020	150.714.663
6,3	724	29/07/2021	Desarrollar estrategias pedagógicas y lúdicas en la parte baja del rio Guatapurí, desde el sector del chorro hasta el parque lineal de hurtado a través de siembra de especies nativas, limpieza, aseo y caracterización de usuarios	824005188	Fundación Vejuniz	Convenio	19-7-0005-0-2021	98.000.000

7.2	153	24/02/2021	Establecimiento de 19,2 hectáreas de unidades agroforestales para comunidades afrodescendientes e indígenas establecidas en la jurisdicción de la corporación autónoma regional del cesar	901186848	Fundación sillas azules	Convenio	19-7-0002-0-2021	100.000.000
8.3	240	4/03/2021	Prestación de servicios de vigilancia privada en la sede de Corpocesar	800209088	Bíper Ltda.	Contrato	19-6-0111-0-2021	72.455.565
3201-06	1732	28/12/2021	Ampliación de valor y tiempo al contrato No.19-6-0183-0-2020	804007055	K2 Ingeniería S:A:S	Contrato	19-6-0183-0-2020	230000000
	9		**TOTAL MUESTRA**					**2.417.114.944**
	%							70
	52		**GRAN TOTAL**					**3.453.438.386**

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró: Equipo Auditor

Las partidas de las reservas presupuestales constituidas con recursos de la Nación, al cierre de la vigencia 2021 según reporte de SIIF, fueron $11.536.974.893, de los cuales $8.847.088.908 son con situación de fondos y $2.689.885.985,46 sin situación de fondos, respaldas por 4 compromisos, relacionados en el cuadro 23.

Cuadro No.23
Reservas SIIF constituidas - vigencia 2021
Recursos Inversión
(Cifras en pesos)

321900 Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR)	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	RESERVA	% EJECUCION	% RESERVA
INVERSION	**22.832.337.867**	**13.054.073.039**	**1.517.098.145**	**1.517.098.145**	**11.536.974.893**	**12%**	**88%**
3202-0900-7-- RESTAURACION DE AREAS DEGRADADAS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MAGIRIAIMO, JURISDICCION DE CORPOCESAR CESAR	1.861.942.882	1.857.680.510	1.517.098.145	1.517.098.145	340.582.364	82%	**18%**
3202-0900-8-- IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION EN LA MICROCUENCA DEL RIO CHISKUINDJA, EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	2.358.240.508	2.349.303.621	0	0	2.349.303.621	0	100%
3202-0900-10-- IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION EN AREAS DE INTERES ESTRATEGICO EN LA SERRANIA DE PERIJA DEPARTAMENTO CESAR	5.000.000.000	4.347.761.000,00	0	0	4.347.761.000	0	100%

3205-0900-4-- IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	4.500.000.000	4.499.327.908	0	0	4.499.327.908	0	100%

Fuente: Información Siif. Elaboró: Equipo Audito

Verificadas las reservas se determinó que el valor de estas superó el 15% de la apropiación de los recursos de inversión Nación, hallazgo No. 7

Reservas Presupuestales 2020.

Mediante la Resolución 0007 del 7 de enero de 2021 "*Por la cual se constituyen las Reservas Presupuestales con Recursos Propios y/o administrados a 31 de diciembre de 202*0", la Corporación constituyó reservas presupuestales por $4.283.559.726 para los recursos propios y administrados, respaldadas en 32 compromisos, de los cuales se seleccionaron 5 reservas por $2.973.879.482 que representan el 69%.se relacionan en el cuadro No. 24.

Cuadro No. 24
Muestra de Reservas Presupuestales 2020
(Cifras en pesos)

MUESTRA RESERVAS FUNCIONAMIENTO APROPIACION CONSTITUIDAS 2020							
N° COMPROMISO	FECHA	OBJETO	IDENTIFICACION	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	NUMERO	VALOR RESERVA
936	16/12/2020	Aunar esfuerzo Mpio Copey	800095352	E.S.P De El Copey	Convenio	19-7-0012-0-2020	500.000.000
985	30/12/2020	Elaboración Estudio ronda hídrica rio Guatapurí	901442482	Unión Temporal Rio Guatapurí	Contrato	19-6-0185-0-2020	1.201.436.733
434	17/07/2020	Adición contrato consultoría 19-6-0245-0-2016	804007055	K2 Ingeniería S.A.S	Contrato	19-6-0245-0-2016	256.415.474
981	29/12/2020	Operación, implementación y admón. redes recursos naturales	804007055	K2 Ingeniería S.A.S	Contrato	19-6-0183-0-2020	400.000.000
434	17/07/2020	Adición contrato consultoría 19-6-0245-0-2016	804007055	K2 Ingeniería S.A.S	Contrato	19-6-0245-0-2016	616.027.275
5		TOTAL MUESTRA					2.973.879.482
%							69

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró: Equipo Auditor

Se verificó la constitución de reservas de apropiación, encontrándose de conformidad con las políticas y procedimientos definidos por la entidad.

Cuentas por Pagar

Mediante Resolución No. 0002 del 6 de enero de 2022, se constituyeron 61 cuentas por pagar de la vigencia 2021, por $1.588.247.028, de los cuales $263.081.073 corresponden a gastos de funcionamiento y $1.325.165.955 a gastos de inversión; se seleccionó una muestra de 5 cuentas por $1.101.264.849, que representa el 69,9% del total de las cuentas por pagar, se relaciona en el cuadro No. 25.

Cuadro No. 25
Muestra de Cuentas por Pagar 2021
(Cifras en pesos)

CUENTAS POR PAGAR				
ORDEN PAGO	**DESCRIPCIION**	**IDENTIFICACION**	**BENEFICIARIO**	**VALOR CXP**
12123	Acta de recibo del contrato No 19-6-0178-0-2021	890903407	Seguros Generales Suramericana S.A	88.701.036
12124	Acta de recibo al contrato No. 19-6 - 0178-0-2021 de noviembre 17/2021	890903790	Seguros de vida Suramericana S.A.	79.049.295
12141	del 4 de marzo de 2021Servicios prestados del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2021 según contrato No.19-6-0111-0-2021	800209088	Bíper Ltda.	71.883.661
12309	Acta de recibo No. 05 al contrato No. 19-6-0183-0-2020 de diciembre 29 de 2020	804007055	K2 Ingeniería S.A.S	431.900.486
12318	Servicios prestados del 16 de noviembre del 15 de diciembre 2021 según acta de recibo No. 10 al contrato No.19-6-0053-0-2021 de febrero 15 de 2021	900005005	Transportes Carvajal Ltda.	133.046.662
12356	Acta de recibo de la orden de compra No.82794	901010523	Soluciones Orión Sucursal Colombia	65.355.311,70
12357	Saldo por pagar de la vigencia expirada ordenada mediante resolución No. 0622 del 28 de diciembre 2021 del contrato No. 19-6-0188-0-2019	900411878	Diseño y Construcciones de Obras civiles JALKH- S.A.S	231.328.398
7	**MUESTRA**			1.101.264.849
%				0,69
	Subtotal Funcionamiento e Inversión			*1.588.247.028*
61	TOTAL, Cuentas por Pagar			1.588.247.028

Fuente: Información suministrada por la Entidad. Elaboró: Equipo Auditor

Cuentas por pagar 2020

Para la revisión se realizaron pruebas combinadas para determinar que los pagos de estas cuentas por pagar se efectuaron de manera puntual y en su totalidad.

Mediante Resolución No. 010 del 13 de enero de 2021, se constituyeron 84 cuentas por pagar de la vigencia 2020, por $1.236.851.486, se seleccionaron 7 cuentas por $929.469.111, que equivale al 75% del total de las cuentas por pagar, se relaciona en el cuadro No. 26.

Cuadro No. 26
Muestra de Cuentas por Pagar 2020
(Cifras en pesos)

CUENTA POR PAGAR 2020				
ORDEN PAGO	DESCRIPCIION	IDENTIFICACION	BENEFICIARIO	VALOR CXP
8905	Acta recibo 24 contrato N° 19-6-0245-2016 de 21-11-2020	804007055	K2 Ingeniería SAS	326.001.631
8906	Acta recibo 24 contrato N° 19-6-0245-2016 de 21-11-2020	804007055	K2 Ingeniería SAS	101.647.940
8907	Acta recibo 24 contrato N° 19-6-0245-2016 de 21-11-2020	804007055	K2 Ingeniería SAS	213.824.785
8939	Aporte del 30% del 3 Desembolso al Convenio	802011229	Fundación investigación y manejo residuos hidrobiología Región Caribe	131.875.330
8942	Tercer y último desembolso al convenio 19-7-0007-0-2020 de 29-10-2020	900261740	Fundación Innova Caribe	29.788.917
8997	Acta recibo contrato 19-6-0176-0-2020 de 4-12-2020	900593513	BHL SAHOLDING SAS	101.752.079
9011	Acta recibo total contrato 19-6-0040-0-2020 de 18-02-2020	800219876	Sodexo servicios de beneficios e incentivos	24.578.429
7	**MUESTRA**			929.469.111
%				75

Fuente: Resolución No. 010 del 13 de enero de 2021 Elaboró: Equipo Auditor

- Muestra Vigencias futuras

Mediante el acuerdo No. 012 del 28 de septiembre de 2020, se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2021, con el fin de adelantar la ejecución de los proyectos de inversión estratégico. El monto y cuantía de la vigencia futura que se comprometieron fue el siguiente:

Cuadro No. 27
Vigencias futuras
(Cifras en pesos)

Nombre del proyecto	Monto apropiado en la vigencia 2020	Monto autorizado por Vigencias futuras	
	Valor	2021	Total
1. Implementación de la red de fauna del Departamento del Cesar a través del Centro de atención y valoración de fauna silvestre.	250.000.000	1.257.146.624	1.507.146.624
2. Operación, implementación y administración de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de Corpocesar.	400.000.000	2.000.000.000,00	2.400.000.000,00
3. Medidas estructurales, para prevención de inundaciones en Guacoche.	500.000.000	1.500.000.000,00	2.000.000.000,00
4. Optimización del Sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Chimila, jurisdicción del municipio de Copey, Cesar.	500.000.000,00	650.000.000,00	1.150.000.000,00
Total	$ 1.650.000.000	$ 5.407.146.624	$ 7.057.146.624

Fuente: Acuerdo 012 de 2020 Elaboró: Equipo Auditor

Vigencias futuras ordinarias de ejecución del año 2021 con el fin de adelantar la ejecución de los siguientes proyectos de inversión estratégicos:

Nombre del Proyecto	Valor
Creación de viveros para la generación de facilidades de reproducción de árboles nativos en las secciones de Corpocesar en los municipios de Chimichagua, Curumaní y Aguachica en el marco de implementación del programa "entonces resilientes" del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial del Cesar-PIGCCTC.	139.845.703
Recuperación ambiental de un cuerpo de agua, a través de la extracción del material vegetal tipo filmar y flotante; en jurisdicción del municipio de San Martin, Cesar.	380.000.000
Conservación del bosque seco tropical a través de un núcleo de restauración/conservación comunitaria que contribuye a la conectividad y protección den la Serranía del Perijá.	48.000.000,00
Implementación de proyectos agroforestales como alternativa de sostenibilidad ambiental para el óptimo aprovechamiento y/o uso del suelo, y que favorezcan las condiciones alimentarias de subsistencia de las comunidades afrocolombianas.	200.000.000,00
Implementación de acciones para el manejo de la fauna amenazada.	700.000.000,00
Formulación de portafolio de proyectos en núcleos activos de deforestación, en el departamento del Cesar.	150.000.000,00
Diseño de un sistema de abastecimiento de agua, en asentamiento de comunidades afrocolombianas.	140.000.000,00
Asesoría y apoyo a la gestión en la implementación del nuevo modelo integrado de planeación y gestión MIPG versión 2, de la Corporación Autonoma Regional del Cesar-CORPOCESAR.	216.000.000,00

Formulación y diseño del Sistema de Gestión Ambiental-SGA con base en la Noma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015 para la sede bioclimática de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar-Corpocesar en la ciudad de Valledupar, Cesar.	160.000.000,00
Total	2.133.845.703

Fuente: Acuerdo 012 de 2020 Elaboró: Equipo Auditor

Se verificó la fuente de los recursos de las vigencias futuras, determinándose que corresponden a Sobretasa Ambiental y Transferencias del Sector Eléctrico, la cual corresponde a la normatividad aplicable.

Gestión Contractual:

Por medio de la Resolución No. 1127 del 31 de octubre de 2019, se adopta el Manual Contratación, Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Cesar y se deroga la Resolución No. 951 del 29 de julio de 2014.

Contratación Vigencia 2021

Para la vigencia 2021 Corpocesar suscribió en total 196 contratos por $33.949.447.630, En el cuadro No. 28 se clasifican los contratos suscritos en la vigencia, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

Cuadro No. 28
Resumen de la Contratación por Modalidad – 2021
(Cifras en pesos)

MODALIDAD	2021	
	CANTIDAD CTOS.	MONTO
Prestación de servicios y apoyo a la gestión	149	$4.328.961.815
Concurso Méritos Abierto	5	$1.420.848.607
Selección Abreviada	10	$6.045.268.882
Licitación Pública	7	$10.916.104.611
Mínima Cuantía	10	$424.290.527
Convenio Interadministrativo	15	$10.813.973.188
Total	**196**	**$33.949.447.630**

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera Corpocesar- Elaboró: Equipo Auditor

Vigencias anteriores

Los contratos y convenios de vigencias anteriores, liquidados y/o terminados en la vigencia 2021, está constituida por 13 contratos que suman $6.511.866.057, los cuales se presentan en el cuadro No. 29.

Cuadro No. 29
Resumen de la Contratación por Modalidad Vigencias Anteriores – 2021
(Cifras en pesos)

MODALIDAD	2021	
	CANTIDAD CTOS.	MONTO
Concurso Méritos Abierto	6	$4.248.727.895
Selección Abreviada	2	$283.971.554
Licitación Pública	2	1.236.744.691
Convenio Interadministrativo	2	$739.531.917
Prestación de servicios	1	$2.890.000
Total	**13**	***$6.511.866.057***

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera – Corpocesar. Elaboró: Equipo Auditor

Tratándose de una auditoría financiera se tuvo como lineamiento la verificación de contratos que fueron de pagos, dado su efecto en la gestión presupuestal.

Una vez analizada la información presupuestal y contractual, y teniendo como criterio de selección los mayores valores y la fuente de financiación (excluye SGR), se tomó una muestra de la vigencia 2021 de 34 contratos por $21.405.073.671, que representan el 63% de los recursos comprometidos.

Vigencias anteriores

La muestra seleccionada de contratos y convenios de vigencias anteriores, liquidados y/o terminados en la vigencia 2021, está constituida por 5 contratos por $2.639.661.101, que equivalen al 40% de la contratación.

La muestra contractual total fue 39 contratos por $24.044.734.772, que corresponde al 59,4% de los recursos asignados y ejecutados en las vigencias 2021 y anteriores, lo cual se detalla en el cuadro No.30.

Cuadro No. 30
Muestra Contractual
(Cifras en pesos)

MODALIDAD CONTRATACION	POBLACION		MUESTRA		PARTICIPACION MUESTRA	
	Cantidad Contratos	Valor Contratación	Cantidad Contratos	Valor Contratación	% Cantidad Contratos	%Valor Contratos
VIGENCIA 2021						
Prestación de servicios y apoyo a la gestión	149	$4.328.961.815	13	$695.029.592	9%	16%

Concurso Méritos Abierto	5	$1.420.848.607	3	$1.166.369.790	60%	82%
Selección Abreviada	10	$ 6.045.268.882	7	$5.687.171.557	70%	94%
Licitación Pública	7	$10.916.104.611	3	$3.969.622.265	42%	36%
Mínima Cuantía	10	$ 424.290.527	2	$49.801.619	20%	24%
Convenio Interadministrativo	15	$10.813.973.188	6	$9.837.088.908	40%	90%
Subtotal	***196***	***$33.949.447.630***	***34***	***$21.405.073.671***	***17%***	***63%***
VIGENCIA 2020 y vigencias anteriores						
Concurso Méritos Abierto	6	$4.248.727.895	1	$1.201.436.733	16%	28%
Selección Abreviada	2	$283.971.554	1	$200.000.000	50%	70%
Licitación Pública	2	$1.236.744.691	1	$498.662.391	50%	40%
Convenio interadministrativo	2	$739.531.917	2	$739.561.917	100%	100%
Prestación de servicios	1	$2.890.000	0	0	0%	0%
Subtotal	***13***	***$6.511.866.057***	***5***	***$2.639.661.101***	***38%***	***40%***
TOTAL	***209***	***$40.461.313.687***	***39***	***$24.044.734.832***	***19%***	***59%***

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera Corpocesar. Elaboró: Equipo Auditor

Se envió solicitud a la DIARI con el fin de obtener el listado de contratación con alertas; realizados cruces de información, no se encontró alerta para los contratos de la muestra seleccionada.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR es un ente corporativo autónomo de carácter público, del orden nacional, creada mediante Decreto 3454 del 17 de diciembre de 1983 y modificada mediante el Artículo 33 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993. Dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

A través de la resolución 0134 del 5 de abril de 2021, por medio de la cual se actualiza el direccionamiento estratégico que forma parte del Sistema Integrado de gestión, integrándolo a su vez al Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, dentro de sus funciones establecidas por disposiciones legales tiene, entre otras, la de realizar

actividades de Planificación y Gestión Ambiental Integral en el área de su jurisdicción. A partir de esta responsabilidad, dentro del programa de gestión de la corporación, se han venido implementando proyectos y programas de investigación, control y monitoreo de la calidad ambiental a través del seguimiento a las actividades de las empresas instaladas en el Departamento del Cesar y el monitoreo de la calidad de los recursos naturales renovables, entre ellos el aire por ser uno de los elementos vitales para la mayoría de los componentes de los ecosistemas naturales.

1.2 MARCO LEGAL APLICABLE A LA CORPORACIÓN

NORMAS GENERALES

- Constitución Política de Colombia de 1991 Corte Constitucional
- Ley 734 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único
- La Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, modificado por el Decreto Ley 403 de 2020.
- Decreto Ley 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

NORMAS DE CONTRATACIÓN

- Ley 80 1993, por la cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos

- Ley 1474 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica
- Decreto 734 de 2012, por el cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones.
- En lo concerniente al proceso contractual aplica el Acuerdo No.0951 del 29 de julio 2014 por el cual se adopta el manual de contratación y supervisión de Corpocesar.
- Resolución No. 1127 del 31 de octubre de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual Contratación, Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Cesar y se deroga la Resolución No. 951 del 29 de julio de 2014.

NORMAS QUE REGULAN EL MANEJO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO:

- Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 040 de julio 23 de 2020, proferida por la Contraloría General de la República, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal.
- En lo que se refiere al presupuesto le es aplicable los Acuerdos del Consejo Directivo números 015 del 6 de noviembre de 2018 mediante el cual se actualiza el Estatuto Presupuestal y 013 del 25 de diciembre de 2020 mediante el cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2021.

NORMAS QUE REGULAN LA GESTIÓN FINANCIERA

- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 047 de 2014, por medio del cual se reglamenta el artículo 8 de la Ley 708 de 2001, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión de activos públicos – Sistema de Información de Gestión de Activos SIGA.
- Ley 716 de 2001, por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.
- Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento

- Decreto No. 2667 de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se reglamenta la tasa retributiva por utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones
- Decreto No. 1625 de 2016, de la Presidencia de la República, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.
- Resolución No. 36 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales.
- Resolución No. 354 2007 de la Contaduría General de la Nación por medio de la cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución No. 355 2007 de la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución No. 356 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución No. 357 2008 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el procedimiento interno contable y de reporte del informe anual de evaluación.
- Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución No. 628 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, el régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del régimen de contabilidad pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
- Resolución No. 192 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en la estructura del régimen de contabilidad pública, el elemento procedimientos transversales.
- Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, la norma de proceso contable y sistema documental contable.

NORMAS RELACIONADAS CON EL AREA DE CARTERA

- Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de cartera y se dictan otras disposiciones
- Decreto No. 4473 de 2006, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamenta el Decreto 1066 de 2006.
- Decreto 1339 de junio 27 de 1994: Por el cual se reglamenta el porcentaje del impuesto predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993,
- Decreto Nacional 2667 del 2012: Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones,
- Decreto 155 de 2004: Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones, y su modificación según Decreto 4742 de 2005.

NORMAS QUE REGULAN LA RENDICÓN DE CUENTAS:

- Resolución Reglamentaria Orgánica No. REG-ORG-0042, *"Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)".*

NORMAS QUE REGULAN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020, por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).

NORMAS QUE REGULAN LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS:

- Resolución Organizacional No. 0665 de 2018, por la cual se actualiza el procedimiento para la atención, trámite y seguimiento a los derechos de petición en la Contraloría General de la República y se deroga la Resolución Orgánica número 6689 de 2012.

INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

NORMAS QUE REGULAN LA FUNCIÓN DE CONTROL INTERNO:

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 338 de 2019, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas aplicables y de la razonabilidad de las

estimaciones contables realizadas, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

Objetivo específico No. 1 - Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los Estados Financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la Corporación Autónoma Regional del Cesar y la presentación de los estados contables en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La cuenta 2701 Litigios y Demandas en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, presenta un saldo de $462.324.857 no obstante, en las Notas a los Estados Financieros No. 23 – Provisiones, el saldo de la Cuenta 2701- Litigios y Demandas a 31 de diciembre de 2021 es de $462.372.319, presentando una diferencia de $47.462, correspondiente a un incremento de la provisión contable del proceso No. 14000, que no se registró contablemente.

Lo anterior, origina sobrestimación de la cuenta de Patrimonio 3110 Resultados del Ejercicio subcuenta 311001 Utilidades o Excedentes del Ejercicio y subestimación de la cuenta 2701 Litigios y Demandas subcuenta 270103 Provisión Litigios y Demandas por $47.462, que se encuentra expresada como Hallazgo No. 5 en el texto del presente informe.

En la evaluación a los Estados Financieros de 2021, se determinaron las siguientes deficiencias que no afectan la opinión emitida:

Hallazgo No. 1- Transferencias de la sobretasa ambiental de los Municipios del Departamento del Cesar a la Corporación.
Los Municipios de Chiriguaná, Manaure y Valledupar, a 30 de marzo de 2022, no transfirieron $2.274.699.682 por concepto de sobretasa ambiental.

Hallazgo No. 2 Recaudo Tasa Retributiva y Tua
El recaudo de la tasa retributiva y tasa por uso de agua es bajo en comparación con lo facturado.

Hallazgo No. 3 Usuarios de la Tua sin facturar por falta de identificación
Corpocesar liquidó la Tua por un total de $1.732.794.582 de los cuales facturó y contabilizó $1.205.920.664, quedando sin facturar $526.873.918 por dificultades en la identificación del usuario, revelándose en Cuentas de Orden Deudoras de Control.

Hallazgo No. 4 Pago intereses moratorios Impuesto Predial
La entidad canceló el impuesto predial de los bienes inmuebles, por $12.169.908, de los cuales $10.485.153 se cargaron a la subcuenta 512001 Impuesto predial y $1.684.755 a la subcuenta 512017 Intereses moratorios, causados por la omisión en la oportunidad de los pagos.

Las incorrecciones contables evidenciadas equivalen a $47.462, que representan 0 veces la materialidad de planeación determinada para el proceso auditor que es de $247.667.288.

2.1.2 Opinión Estados Contables - Sin salvedades

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, en nuestra opinión, los Estados Financieros de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a diciembre 31 de 2021 y los resultados de las operaciones por el periodo 1 de enero a diciembre 31 de 2021 de conformidad con el marco de información financiera aplicable, los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

2.1.3 Principales resultados contables

Cuenta 1110 - Depósito en Instituciones Financieras

Al cierre de la vigencia 2021, el saldo en los Estados de Situación Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Cesar en la cuenta de Efectivo y Equivalentes

de Efectivo es de $6.021.552.185, lo que representa el 6,16% del total de los activos; en esta cuenta se registra los recursos disponibles en las cuentas bancarias que maneja la entidad, propios de dineros recibidos por la actividad misional de la Corporación provenientes de la asignación del Presupuesto General de la Nación y los recursos recibidos con destinación específica como producto de los convenios formalizados con otras entidades, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fondo de Compensación Ambiental y del Sistema General de Regalías, para realizar pagos con traspaso a pagaduría y consignaciones bancarias que puedan efectuar otros terceros. De dicho análisis no se derivaron deficiencias; por lo anterior, son razonablemente reflejadas las cifras en los Estados Financieros.

Cuenta 1311 Ingresos no Tributarios

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2021 en el Estado de Situación Financiera es de $5.351.736.103, lo que equivale al 5,48%, se verificó los Ingresos no Tributarios: Tasa de Uso de agua $2.671.356.802, Tasas Retributivas $2.138.898.004, observando que los pagos por estos conceptos durante la vigencia 2021, fue bajo, sobre el recaudo se realizó el hallazgo No. 2 en el proceso: Gestión de Recaudo. Hallazgo No. 2- Recaudo Tasa Retributiva y Tasa por uso de agua.

Se determinó que los saldos se encuentran razonablemente valorizados en los Estados Financieros.

Cuenta 1337 Transferencias por cobrar

Esta cuenta presenta un saldo a 31 de diciembre de 2021 de $17.027.787.778, que representa el 17.44% de los activos, son recursos asignados a CORPOCESAR por el Sistema General de Regalías de los cuales son beneficiarios por ser una autoridad con jurisdicción ambiental en el Departamento del Cesar donde se explotan recursos naturales, según la Ley 1942 de 2018, modificada por la Ley 2056 de 2020. Estos recursos se encuentran en la cuenta única del Sistema General de Regalías (SGR). De dicho análisis no se derivaron deficiencias; por lo anterior, son razonablemente reflejadas las cifras en los Estados Financieros.

Cuenta 1384- Otras Cuentas por Cobrar

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2021 es de $4.414.624.372, conformada por deudas de Gravamen ambiental y rendimientos de recursos del Sistema General de Regalías, se revisó el libro auxiliar de la cuenta 13841001 Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial, con las deudas de cada Municipio por este concepto, así mismo se cruzó con saldo del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, los cuales son razonables, esta cartera se encuentra vigente y sometida al cobro persuasivo, sobre el recaudo se realizó un

Hallazgo No.1 Transferencias de la Sobretasa Ambiental de los Municipios del Departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar-Corpocesar.

El saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera, a 31 de diciembre de 2021, es razonable.

Cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2021, presenta en el Estado de Situación Financiera un saldo de $32.811.192.379, que equivale al 33,61 de los activos, las cuales corresponden con la relación de deudores suministrada por Tesorería.

Analizada esta cuenta, se determinó que su saldo es razonable al cierre de la vigencia 2021, no se presentó hallazgos.

Cuenta 1386 Deterioro acumulado de Cuentas por Cobrar

El Comité de Cartera de la Corporación, en Acta No. 5 del 29 de diciembre de 2021, propone el deterioro de la cartera, la cual se fundamenta en el Manual de Políticas Contables bajo El Nuevo Marco Normativo Para Entidades de Gobierno que estableció La Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar, específicamente la Política de Cuentas por Cobrar en el Item 6 “Deterioro de Valor”. A 31 de diciembre de 2021, el saldo de esta cuenta en el Estado de Situación Financiera es de -$1.138.512.365,66, el cual es razonable, no se presentaron hallazgos.

Cuentas 16 - Propiedad, Planta y Equipo

La propiedad planta y equipo de la entidad a 31 de diciembre de 2021 fue de $29.523.504.090 que corresponden al 30,24% del total del activo de la entidad; de los cuales los más representativos son los Terrenos por $8.454.698.480 que representan el 28,63% y Edificaciones por $18.316.728.209 el 62,04%.

En este grupo contable, se verificó el manejo dado por la entidad en la vigencia auditada a los bienes registrados en las subcuentas Terrenos y Edificaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, los cuales están debidamente registrados y corresponden con las escrituras y avalúos de los mismos.

Adicionalmente, se analizó la depreciación acumulada a 31 de diciembre de 2021.

Los saldos de estas cuentan presentadas a 31 de diciembre de 2021, son razonables, no se presentaron hallazgos.

Cuenta 240720 - Recaudos por clasificar

La subcuenta 240720- Recaudos por clasificar refleja a 31 de diciembre de 2021 un saldo de $20.510.101, representa los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado, este valor corresponde a consignaciones efectuadas en el mes de diciembre de 2021; por lo tanto, se encuentra razonablemente reflejada en los Estados Financieros.

Cuenta 2701 Provisiones Litigios y Demandas

La Cuenta Provisiones Litigios y Demandas presenta a 31 de diciembre de 2021, un saldo de $462.324.857 que representa el 14,84% del valor del pasivo, corresponde a 2 procesos que se vienen adelantando en contra de la entidad, en esta cuenta se presenta diferencia con relación a las Notas a los estados Contables, por $47.462, por lo que se presentó el hallazgo No. 5 - Variación Provisión Contable Cuenta 2701 Litigios y Demandas por 47.462 sin registrar contablemente.

En este hallazgo se origina sobrestimación de la cuenta de Patrimonio 3110 Resultados del Ejercicio subcuenta 311001 Utilidades o Excedentes del Ejercicio y subestimación de la cuenta 2701 Litigios y Demandas subcuenta 270103 Provisión Litigios y Demandas por $47.462.

Cuentas 4110 No Tributarios- 41100101 Tasa por Uso de agua, 41100102 Tasa Retributiva y 411060 Sobretasa Ambiental

Esta cuenta presenta en el Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2021, un saldo de $21.893.537.416, que representa el 53,45%, son rentas propias de la Corporación se encuentran establecidas en la Ley 99 de 1993, entre las cuales se encuentran los ingresos por concepto de Tasa por uso de agua, retributiva y sobretasa ambiental, los cuales fueron debidamente causados y registrados en la vigencia auditada, se encuentra correctamente reflejada en el Estado de Resultado en el periodo de 01 de enero a 31 de diciembre de 2021. Se determinó que el saldo de esta cuenta al cierre de la vigencia 2021, es razonable, no se presentó hallazgos.

Cuenta 4413 Transferencias y Subvenciones – Sistema General de Regalías

Esta cuenta presenta en el Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2021, un saldo de $13.231.494.038, que representa el 32,30%, la entidad registró en su totalidad los recursos del Sistema General de Regalías, se encuentra correctamente reflejada en el Estado de Resultado en el periodo de 01 de enero a 31 de diciembre de 2021. Se determinó que el saldo de esta cuenta al cierre de la vigencia 2021, es razonable, no se presentó hallazgos.

Cuenta 4705 Fondos Recibidos

Esta cuenta presenta en el Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2021, un saldo de $5.792.137.702, que representa el 14,14%, la entidad registró en su totalidad los recursos por Fondos Recibidos, se encuentra correctamente reflejada en el Estado de Resultado en el periodo de 01 de enero a 31 de diciembre de 2021. El saldo de esta cuenta es razonable, no se presentó hallazgos.

Cuentas 510101 Gastos Salarios

Presenta un saldo a 31 de diciembre de 2021 de $2.661.334.707, que corresponde a gastos de sueldos y representa el 8,47% del total de gastos en la vigencia auditada, el saldo reflejado en el Estado de Resultado en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, es razonable. Se hace la salvedad que sobre la revisión de las nóminas se realizó un Hallazgo No. 8 desde el punto de vista presupuestal.

Cuenta 512001 Impuesto Predial Unificado

La cuenta Impuesto Predial Unificado presenta a 31 de diciembre de 2021, un saldo de $10.485.153, que equivale al 0.03% de los gastos, corresponde a los pagos por concepto de impuesto predial de los bienes inmuebles de la entidad, ubicados en los municipios de Rio de Oro, Aguachica y El Copey, se realizó un hallazgo teniendo en cuenta que la entidad canceló intereses moratorios por $1.684.755, los cuales fueron reintegrados a la Corporación, validándose como un beneficio de auditoría. Hallazgo No. 4 – Pago intereses moratorios Impuesto Predial.

El saldo reflejado en el Estado de Resultado en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, es razonable.

2.2 CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Objetivo específico No. 2: Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.

A partir del conocimiento de la Entidad, la efectividad de los controles, los mapas de procesos y procedimientos, pruebas de recorrido en las áreas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Recaudo, Administración de bienes, y ejecución de los procedimientos y una vez aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, CORPOCESAR, obtuvo un puntaje de **1.53** para una calificación **Con Deficiencias,** respecto al diseño y efectividad del mismo, según los resultados de la Matriz de Riesgos y Controles GAF (Formato No. 14 de la Guía de auditoría financiera). Ver el resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 31
Matriz riesgos y controles GAF

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO**	**MEDIO**	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	**1,53**
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	**PARCIALMENTE ADECUADO**	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	**MEDIO**		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	**PARCIALMENTE ADECUADO**	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	**MEDIO**		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				**PARCIALMENTE ADECUADO**	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE				**2**	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				**CON DEFICIENCIAS**	

Fuente: Formato No. 14 de la Guía de auditoría financiera Elaboró: Equipo Auditor

La calificación obtenida se justifica en los siguientes aspectos:

- La oficina de Contabilidad no cuenta con una estructura adecuada
- La entidad no tiene implementada una política de actualización permanente para los funcionarios inmersos en el proceso contable
- El personal de planta es insuficiente para el desarrollo de las actividades del área contable
- El área contable poco participa en la formulación de los Planes Estratégicos y de Acción
- No se realizan periódicamente conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades públicas.
- No existen indicadores que permitan medir la efectividad de los controles aplicados en el área de contabilidad.
- Diferencias por registrar entre las notas a los Estados Contables y los Estados Financieros
- Deficiencias en la Constitución de las Reservas Presupuestales
- No expedir el CDP previo al compromiso de pago de nóminas
- Debilidades de supervisión de los contratos

Resultados de la evaluación de la oficina de control interno o auditoría interna

La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR cuenta con Oficina de Control Interno, la cual está integrada por un jefe de Control Interno, de profesión Contador y cuatro profesionales de apoyo: Ingeniero Industrial, Administrador de Empresa y Contador.

Los auditores en la Oficina de Control Interno de Planta como los Contratistas son competentes en su educación, formación y experiencias.

La oficina de control interno en cabeza del jefe de control interno y su equipo de trabajo elabora, revisa y presenta ante el Comité institucional de coordinación de control interno, el Plan de auditoría anual con la priorización de las auditorías al sistema integrado de gestión, auditorías especiales, acompañamiento y asesoría y los informes de ley, el comité de coordinación de control interno revisa, da sugerencias y aprueba, después se socializa y publica.

La oficina de control interno en cabeza del jefe de control interno y su equipo de trabajo elabora el plan de trabajo por cada auditoría, revisando la documentación existente, resultados de auditoría anteriores, planes de mejoramiento y mapa de riesgos, se define el alcance, criterios, equipo auditor, tiempos a realizar y temas específicos. Este plan se envía a todos los jefes de procesos para su revisión, aprobación y conocimiento para la ejecución de la respectiva auditoría.

Los auditores internos encargados de cada auditoría (financiera y a procesos) inician con la reunión de apertura, solicitud de información, revisión de la misma, toma de muestra de auditoría, definición de canales de comunicación, y las respectivas entrevistas y observación de las actividades planteadas en el Plan de trabajo, se dejan registros de la ejecución de la auditoría y se hace el cierre. En la ejecución de la auditoría se dejan registros y se comunica al auditado las posibles observaciones, al finalizar se presenta el informe de auditoría con los respectivos hallazgos.

El jefe de la oficina de control interno, como líder de la auditoría acompaña el proceso desde la reunión de apertura, revisa los avances y verifica los hallazgos de cada auditoría y presenta el informe final de auditoría al Comité Institucional de Coordinación de Control interno y a la Dirección.

Para la vigencia 2021, la oficina de control interno de Corpocesar, formuló un Plan Anual de Auditorías, el cual fue aprobado por el Comité Interinstitucional de Control Interno en enero de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 648 del 2017, en el cual se establecen los roles de las oficinas de control interno.

El objetivo del Plan de auditoría basado en riesgos para la vigencia 2021 es: Evaluar la gestión integral de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Corpocesar, para verificar que el (SIG), es conforme con: Los requisitos propios de la organización, los requisitos NTC ISO 9001: 2015 y MYPG y se implementa y mantiene eficazmente. Evaluar la efectividad del Control Interno y la aplicación de los controles dentro de los procesos del (SIG) 2021.

En la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno de acuerdo con sus funciones establecidas en el marco legal aplicable y demás instrumentos rectores internos y externos aplicables al proceso de Evaluación independiente y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, desarrolló el plan de auditorías para la vigencia 2021, donde se programaron y ejecutaron 14 auditorías, a 15 procesos que tiene el sistema de gestión de calidad.

2.3 OPINION PRESUPUESTAL

Objetivo específico Número 3: "*Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente."*

La opinión sobre la ejecución presupuestal de Corpocesar para la vigencia 2021, que incluye los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y de las fuentes propias es **No Razonable.**

El presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR no fue ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco normativo aplicable; se observó incumplimiento de mandato contenidos en los artículos 71 y 78 del Decreto 111 de 1996 y artículo 2 del Decreto 1957 de 2007, según se indica en los hallazgos No. 6 y 8 del presente informe.

2.3.1 Fundamento de opinión presupuestal

Teniendo en cuenta la cuantía de los ingresos y gastos de la vigencia 2021 y con base en los saldos al cierre de la vigencia, se seleccionaron los rubros presupuestales de Ingresos Corrientes, Contribuciones, Tasas y Derechos Administrativos y los Recursos de Capital. Así mismo, se evaluó el rezago presupuestal (reservas presupuestales y cuentas por pagar de las vigencias 2020 y 2021), contratación 2020 y 2021 y las autorizaciones de cupos de vigencias futuras del año 2021.

En la evaluación presupuestal realizada, se constató la existencia de los actos administrativos de aprobación y desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, de conformidad con las normas y procedimientos aplicables a la Entidad.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que éstos no proporcionan una base razonable para expresar la opinión. En la evaluación realizada, se determinaron las siguientes incorrecciones:

Hallazgo No. 6- Reservas Presupuestales: Las reservas constituidas por la Corporación con recursos del Presupuesto General de La Nación por $11.536.974.893 para la vigencia 2021, exceden el límite del 15% establecido para el presupuesto apropiado para inversión.

Hallazgo No. 8: Pagos de nóminas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal posterior al Compromiso.

Las incorrecciones evidenciadas equivalen a $13.538.670.131, que sobrepasan 67,17 veces la materialidad de planeación determinada para el proceso auditor, que fue de $201.571.473.

La siguiente deficiencia no afecta la opinión emitida:

Hallazgo No. 11: Metas y reporte de Indicadores: Incumplimiento de metas propuestas en los indicadores de gestión Nos 5,10 y 15.

Presupuesto de ingresos

La apropiación inicial de ingresos ascendió a $28.349.493.882, recursos que fueron apropiados por la resolución 0001 del 6 de enero del 2021 *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Corporación Autónoma Regional del Cesar 2021"*, en cumplimiento del acuerdo 013 del 25 de noviembre de 2020, expedido por consejo directivo de Corpocesar, se fijó el presupuesto de ingresos con recursos propios por $23.601.000.000 y adoptó los recursos del presupuesto General de la Nación, en la suma de $4.748.493.882, para un total de $28.349.493.882.

Durante la vigencia 2021, se presentaron modificaciones presupuestales a la apropiación inicial, en un porcentaje de 60,7%, quedando un presupuesto definitivo por $45.562.435.349.

Los ingresos recaudados ascendieron a $27.513.476.974, por concepto de: ingresos tributarios que ascendieron a $12.125.571.708, ingresos no tributarios $7.136.405.053, incluidos los aportes de la nación por $4.533.285.012 y recursos de Capital por $8.251500.012.

Los ingresos se registrados en el presupuesto de ingresos se encontraron de conformidad con las políticas y procedimientos definidos por la entidad.

Presupuesto de gastos

La ejecución presupuestal de gastos presenta compromisos que ascendieron a $40.314.294.553, de estos recursos el 19,5% corresponden a Gastos de Funcionamiento y el 80,5% a Gastos de inversión. El 62,8% de los compromisos fueron obligados, alcanzando un valor de $25.319.618.901, de los cuales se efectuaron pagos por $23.731.371.873.

Analizados los documentos soportes del proceso de planeación y programación presupuestal, como son los Acuerdos, Resoluciones y Actas de Junta Directiva, donde constan los registros relativos a la aprobación del presupuesto, sus modificaciones, el trámite de traslados presupuestales, se encontraron de conformidad con las políticas y procedimientos definidos por la entidad.

Comportamiento del presupuesto vigencia 2021 respecto a la vigencia 2020

Análisis del Comportamiento de los Ingresos:

El presupuesto definitivo de Ingresos de la Corporación Autónoma del Cesar de la vigencia 2021, ascendió a $45.562.435.349, presentando un incremento del 49% con respecto a los ingresos de la vigencia 2020 que fueron de $30.576.806.404; los ingresos corrientes presentan un aumento con respecto al 2020, del 40,69% y los recursos de capital un incremento con respecto al 2020 del 103,4%. Ver cuadro No. 32.

Cuadro No. 32
Comportamiento Presupuesto de ingresos
Cifras en pesos

Concepto	P. Definitivo 2021	P. Definitivo 2020	Diferencia	
Ingresos	45.562.435.349	30.576.806.404	14.985.628.945	49%
II. Ingresos Corrientes	37.320.200.349	26.525.056.404	10.795.143.945	40,69%
III. Recursos de Capital	8.242.235.000	4.051.750.000	4.190.485.000	103,4%

Fuente: Información suministrada por la Entidad.
Elaboró: Equipo auditor

En desarrollo del análisis de la variación presupuestal de ingresos se verificó que la cuenta más representativa es Recursos del Capital, toda vez que la entidad efectuó Recuperación de cartera por $7.037.770.936.

Análisis del Comportamiento de los Gastos:

El comparativo del Presupuesto de Gastos de Corpocesar para la vigencia 2021 que ascendió a $45.562.435.349, muestra un incremento del 49% con respecto a la vigencia 2020, denotándose que los Gastos de Funcionamiento presentaron un aumento del 15,86% con respecto a la vigencia 2020, los Gastos de Personal presentan un incremento del 0,98%, adquisición de bienes y servicios se incrementaron en el 40% y los Gastos de Inversión en el año 2021 presentan un incremento del 59,75% con respecto a la vigencia fiscal 2020. Ver cuadro No. 33.

Cuadro No. 33
Comportamiento Presupuesto de gastos
Cifras en pesos

Concepto	P. Definitivo 2021	P. Definitivo 2020	Diferencia	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**$8.677.016.959**	**$7.488.632.096**	**$311.408.684**	**15,86%**
Gastos de Personal	5.575.126.843	5.075.834.287	287.606.524	0,98%
Adquisición bienes y servicios	2.493.087.598	1.775.648.609	108.978.452	40%
GASTOS DE INVERSIÓN	**36.885.418.390**	**23.088.174.308**	**13.797.244.092**	**59,75%**
TOTAL GASTOS	**45.562.435.349**	**30.576.806.404**	**$14.985.628.945**	**49%**

Fuente: Información suministrada por la ESE Sanatorio de Contratación
Elaboró: Equipo auditor

Los gastos de inversión fueron los que incidieron en la variación del presupuesto de gastos en la vigencia 2021 con respecto al 2020, específicamente los programas gestión integral del riesgo ambiental y climático, restauración ecológica verificable y sustentable y conservación de la biodiversidad y su servicio ecosistémico.

Composición de los Gastos de Inversión:

La apropiación definitiva de los Gastos de Inversión de la Corporación para el 2021 ascendió a $36.885.418.390, presentando una ejecución del 87,88% al comprometer $32.418.453.430, efectuaron obligaciones por $17.483.599.253, pagos de $16.158.433.298, cuentas por pagar por $1.325.165.955 y reservas presupuestales de $14.934.854.177; del total de las reservas, $3.393.616.911 corresponden a recursos de Corpocesar y $11.536.974.893 a recursos de inversión nación, se detalla la composición de los gastos de inversión en el cuadro 34.

Cuadro No. 34
Ejecución presupuestal de gastos inversión Corpocesar 2021
(Cifras en pesos)

Concepto	Apropiación definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Cuentas por pagar	Reservas
GASTOS DE INVERSIÓN	**36.885.418.390**	**32.418.453.430**	**17.483.599.253**	**16.158.433.298**	**1.325.165.955**	**3.393.616.911**
Programa 1	4.427.225.548	4.364.958.789	1.811.759.431	1.811.288.091	471.340	-

Programa 2	6.802.081.397	6.625.851.441	5.143.851.442	5.077.851.780	65.999.662	-
Programa 3	62.138.200	61.622.100	61.622.100	61.622.100	-	-
Programa 4	4.028.376.929	3.946.471.985	3.678.527.269	3.246.626.783	431.900.486	
Programa 5	2.086.568.547	2.037.586.206	1.676.871.543	1.662.886.076	13.985.467	-
Programa 6	475.368.010	475.368.010	377.368.010	316.541.610	60.826.400	
Programa 7	261.063.100	259.607.300	120.707.300	110.207.300	10.500.000	-
Programa 8	3.082.183.065	3.050.886.298	2.928.526.183	2.611.850.693	316.675.490	-
Programa 9	405.112.886	402.509.146	401.009.146	390.315.441	10.693.705	-

Fuente: Reporte Ejecución presupuestal Gastos CORPOCESAR 2021 Elaboró: Equipo Auditor

El programa 2: Gestión Integral del Riesgo Ambiental y Climático por $6.625.851.441, es el más representativo, seguido del programa 1 Restauración ecológica verificable y sustentable por $4.364.958.789.

Reservas presupuestales y cuentas por pagar, constituidas al cierre de las vigencias 2020 - 2021

Reservas presupuestales vigencia 2020

Corpocesar constituyó al cierre de la vigencia 2020, reservas presupuestales por $4.283.559.726, se tomó una muestra de 5 reservas por $2.973.879.482 que representa el 63%, en su análisis se constató que cumplen con los requisitos exigidos para el reconocimiento de la obligación por compromisos asumidos.

Reservas presupuestales vigencia 2021

Respecto al cierre presupuestal de la vigencia 2021, se constituyeron reservas RAE por $3.453.438.386, se tomó una muestra de 9 reservas por $2.417.114.944 que representa el 70%.

En cuanto a los recursos del Presupuesto General de la Nación según reporte SIIF se constituyeron 4 reservas presupuestales por $11.536.974.893, que equivale al 88,37% de los compromisos para Inversión, se auditó el 100%.

Las reservas presupuestales se encontraron de conformidad con las políticas y procedimientos definidos por la entidad; a excepción de las reservas presupuestales constituidas con recursos nación- inversión, en la vigencia 2021, del análisis se configuró el Hallazgo No. 6 Reservas Presupuestales. Constitución de 4 Reservas

Presupuestales por $11.536.974.893, que equivale al 88,37% de los compromisos para inversión, excediendo el límite (15%) establecido en las normas citadas.

Cuentas por pagar vigencia 2020

Durante la vigencia 2020, se constituyeron cuentas por pagar $1.236.851.486, se seleccionó una muestra 7 cuentas por $929.469.111. Se verificó la constitución de las cuentas por pagar, certificado de disponibilidad y registro presupuestal, contrato y convenios, órdenes de pago, comprobantes de egresos, seguridad social, pólizas de manejo, entre otros, encontrándose de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuentas por pagar vigencia 2021

En la vigencia 2021, se constituyeron cuentas por pagar $1.588.247.028, con recursos propios y administrados, se tomó una muestra de las Cuentas por pagar por $1.101.264.849, que equivale al 69%, se verificó la constitución de las mismas, se encontraron de conformidad con las políticas y procedimientos definidos por la entidad.

Vigencias Futuras

Se auditaron las vigencias futuras de ejecución del año 2021, por un total de $9.190.992.327, que corresponden al 100% del total de la vigencia, autorizada en el acuerdo No. 012 del 28 de septiembre de 2020.

En el cuadro No. 27 de este informe (muestra vigencias futuras), se relacionan los proyectos que fueron amparados con vigencia futura, de ejecución del año 2021.

En el análisis efectuado, se verificó su justificación, presupuesto y aprobación, de conformidad con las normas vigentes; no se determinaron Hallazgos.

Gestión contractual

Se realizó la verificación y análisis de los 39 contratos objeto de revisión que constituyeron la muestra seleccionada de contratos de la auditoría, en articulación con los registros respectivos a la ejecución presupuestal de gastos. Se presentaron limitaciones a la revisión de los contratos toda vez, que no se realizó inspección directa por parte de la CGR a los contratos de la muestra relacionados con tema ambiental; en 4 de los contratos de la muestra se presentaron deficiencias de supervisión que generaron los hallazgos No. 9 y 10.

Se verificó el cumplimiento del principio de publicidad de la contratación a través de los documentos soportes digitales que la entidad registró en la web del portal de contratación SECOP, sobre actos del proceso de contratación, de manera que se garantizara el libre acceso a la información generada en los procesos de selección de contratistas. Al respecto se configuró el hallazgo de auditoría. No. 9- Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
La publicación en 3 de los 39 actos administrativos, contratos Nos. 19-6-0136-0-2021, 19-6-0053-0-2021 y 19-6-0185-0-2021, no se hizo dentro de los términos señalados

Así mismo, en la revisión del contrato de consultoría No 19-6-0147-2021 se constató deficiencias en los mecanismos de verificación, evaluación y control, y en la supervisión, por lo que se estableció el hallazgo No. 10- Pago de parafiscales y salarios.

En la ejecución del contrato No 19-6-0147-2021, el personal contratado fue liquidado teniendo como base el salario mínimo para el año 2021, y no el salario asignado a cada uno de los funcionarios.

En los 35 contratos restante de la muestra verificados, no se determinaron hallazgos.

2.3.2 Refrendación de las reservas presupuestales

Objetivo específico Número 4. Evaluar las reservas presupuestales para efecto de su refrendación

La CGR no refrenda las partidas de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2021 por Corpocesar, con recursos de Presupuesto General de la Nación, debido a, que los compromisos por $11.536.974.893, excedieron el límite del 15% para el presupuesto apropiado para inversión.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, constituyó 4 reservas presupuestales durante la vigencia 2021 con recursos de la nación por $11.536.974.893, se verificó el 100%, las cuales fueron evaluadas por el equipo auditor bajo los Memorandos 2022IE0008752 lineamientos para las auditorías PVCF 2022, Primer Semestre y 2021IE0098053 insumos requeridos para el informe de la auditoría al balance, y la Circular Externa 062 de 2016 del MHCP.

La CGR no refrenda las partidas de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2021 por Corpocesar, con recursos de Presupuesto General de la Nación, debido a, que los compromisos por $11.536.974.893, excedieron el

límite del 15% del presupuesto apropiado para inversión, establecido por el artículo 2 del Decreto 1957 de 2007; se determinó que el 88% de los recursos de inversión - Nación, quedaron en reservas presupuestales.

En el análisis se comprobó que de los 4 programas de inversión donde se constituyeron las reservas presupuestales, el programa 3202-0900-7- Restauración de áreas degradadas en las microcuencas del rio Magiriaimo jurisdicción de Corpocesar Cesar, fue el que presentó obligaciones y pagos durante la vigencia 2021, en los 3 programas restantes no hubo obligaciones y pagos. Del análisis se estableció el Hallazgo No. 6- Reservas Presupuestales, en el cuadro No. 35 se detalla el análisis de la constitución de las reservas.

.

Cuadro No.35
Análisis de Reservas Presupuestales Constituida 2021- Recursos Nación
(Cifras en Pesos)

321900 Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR)	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO	PÉRDIDA APROP.	OBLIGACION	PAGOS	RESERVA	% PERDIDA APROP	% EJECUCION	% RESERVA
INVERSION	**22.832.337.867**	**13.054.073.039**	**9.778.264.824**	**1.517.098.145**	**1.517.098.145**	**11.536.974.893**	**43%**	**12%**	**88%**
3202-0900-7--RESTAURACION DE AREAS DEGRADADAS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MAGIRIAIMO, JURISDICCION DE CORPOCESAR CESAR	1.861.942.882	1.857.680.510	4.262.372	1.517.098.145	1.517.098.145	340.582.364	0	82%	**18%**
3202-0900-8--IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION EN LA MICROCUENCA DEL RIO CHISKUINDJA, EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	2.358.240.508	2.349.303.621	8.936.887	0	0	2.349.303.621	0	0	100%
3202-0900-10--IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION EN AREAS DE INTERES ESTRATEGICO EN LA SERRANIA DE PERIJA DEPARTAMENTO CESAR	5.000.000.000	4.347.761.000,	652.239.000,00	0	0	4.347.761.000	13%	0	100%

3205-0900-4--IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	4.500.000.000	4.499.327.908	672.092	0	0	4.499.327.908	0	0	100%
3205-0900-5--IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO EN ZONAS DEGRADADAS EN LAS VEREDAS CASA GRANDE Y CANADA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR	9.112.154.477	-	9.112.154.477	0	0	0	100	0	0

Fuente: Reporte SIIF y Subdirección Administrativa y Financiera Elaboró: Equipo Auditor

2.3.3 Resultados presupuestales

Una vez aplicados los procedimientos de auditoría, se verificó que las apropiaciones, modificaciones y apropiación definitiva se realizaron con apego a las normas específicas sobre presupuesto. Las partidas asignadas en la Ley de Presupuesto y que le fueron transferidas a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están debidamente registradas. La entidad dispone de un plan mensualizado de pagos.

Se auditaron las vigencias futuras de 2021, por un total de $9.190.992.327 que corresponden al 100% del total de la vigencia autorizada, se verificó su justificación, presupuesto y aprobación, de conformidad con las normas vigentes.

Se evaluó la planeación y programación, ejecución presupuestal y contractual de los recursos asignados y ejecutados en la vigencia auditada respecto de los gastos de inversión y funcionamiento a través de 39 contratos por $24.044.734.772, correspondientes al 59,4% de los recursos asignados y ejecutados en las vigencias 2021 y anteriores.

Una vez aplicados los procedimientos de auditoría, se evidenció que Corpocesar, en cuanto al manejo del presupuesto para la vigencia 2021, cumplió con la normatividad que lo regula.

No obstante, se evidenció debilidades en la ejecución, por no expedir CDP previo al compromiso de pago de nóminas y superar el 15% de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2021, con recursos de inversión – Nación, situaciones que dieron lugar a la formulación de los hallazgos No. 6 y 8 contenidos en el presente informe.

2.4 FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Objetivo específico No. 5 – Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

Verificada la información registrada en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta, los informes y otra información – SIRECI, se determinó que por la vigencia 2021, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR rindió oportunamente los informes el día 01 de marzo de 2022 y estos están acordes con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 42 de 2020.

Con fundamento en la opinión contable, Sin Salvedades y el concepto sobre la ejecución del presupuesto No Razonable, NO SE FENECE la cuenta fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, para la vigencia 2021.

Cuadro No.36
Fenecimiento de Cuenta Fiscal
Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
SIN SALVEDADES	NO RAZONABLE
NO SE FENECE	

Fuente: Guía de Auditoría Financiera Elaboró: Equipo Auditor

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Objetivo específico No. 6: Conceptuar sobre la efectividad del plan de mejoramiento en los temas relacionados con la auditoría financiera.

De acuerdo con lo consultado en el SIRECI se observa que Corpocesar presenta un Plan de Mejoramiento que contiene 30 acciones de mejora con corte a 31 de diciembre de 2021, de las cuales 23 son de índole financiero, presupuestal y

contractual, y fueron objeto de seguimiento y validación durante la ejecución de esta auditoría, para determinar su cumplimiento y efectividad.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. Entendimiento del Sujeto de Control, en el ítem 6, *"Conocimiento Preliminar del Plan de Mejoramiento"* de la Guía de Auditoría Financiera, se seleccionaron trece (13) hallazgos relacionados con el área financiera (Presupuestal y contable) y se determinaron 23 acciones para verificar en el desarrollo de la auditoría.

Se procedió por el auditor al análisis y verificación de la información contenida en el Plan de Mejoramiento reportado por la entidad en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes - SIRECI, y debidamente confrontado con el reporte de acciones entregado por la Oficina de Control Interno de la Corporación.

Ahora bien, teniendo en cuenta los soportes suministrados por la Oficina de Control Interno de la entidad, y la comprobación de algunos registros contables, se observó que, de los 13 hallazgos, se retiran los hallazgos Nos. 3, 5. 6. 7, 11, 12 y 13 los cuales fueron subsanados, los hallazgos Nos. 2, 4, 8 y 10 se mantienen.

En el cuadro No. 37 se relacionan las acciones de mejora que tienen alcance financiero, presupuestal y contractual y que aún permanecen vigentes, a las cuales se les hizo seguimiento en desarrollo de la presente auditoría.

Cuadro No. 37
Seguimiento a las Acciones del Plan de Mejoramiento

No. Acciones	Codificación Plan de Mejoramiento de la Entidad	Hallazgo	Actividades/Descripción	Fecha máxima de ejecución de la acción de mejora	Comentarios del Equipo Auditor con base a los resultados AF 2021
1	1704002	Recaudo Tasa Retributiva, TUA y Sobretasa Ambiental. Al analizar la facturación y el recaudo por estos conceptos, durante la vig 2020, se evidencio que, el recaudo es bajo en comparación con lo facturado. Por Tasa Retributiva se recaudó un 13% de lo facturado, en tanto que, en TUA únicamente el 11%. La sobretasa ambiental alcanzo a recaudar el 71% de lo facturado. Ver pág. 21- 24	Realizar campañas publicitarias ofreciendo facilidades de pago	31/12/2021	Este hallazgo se mantiene hubo un hallazgo relacionado con el recaudo de la tua y tasa retributiva
2	1704002	Recaudo Tasa Retributiva, TUA y Sobretasa Ambiental. Al analizar la facturación y el recaudo por estos conceptos, durante la vig 2020, se evidencio que, el recaudo es bajo en comparación con lo facturado. Por Tasa Retributiva se recaudó un 13% de lo facturado, en tanto que, en TUA únicamente el 11%. La sobretasa ambiental alcanzo a recaudar el 71% de lo facturado. Ver pág. 21- 24	Identificar la cartera por concepto de TUA y Tasa Retributiva, para la realización de cobro persuasivo, y envió a la oficina jurídica para el inicio de Cobro Coactivo	31/10/2021	Este hallazgo se mantiene hubo un hallazgo relacionado con el recaudo de la tua y tasa retributiva
3	1704002	Recaudo Tasa Retributiva, TUA y Sobretasa Ambiental. Al analizar la facturación y el recaudo por estos conceptos, durante la vig 2020, se evidencio que, el recaudo es bajo en comparación con lo facturado. Por Tasa Retributiva se recaudó un 13%	expedir mandamientos de pago con relación a las obligaciones con cobro persuasivo realizado y realizar la notificación de los mismos	31/12/2021	Este hallazgo se mantiene hubo un hallazgo relacionado con el recaudo de la tua y tasa retributiva

		de lo facturado, en tanto que, en TUA únicamente el 11%. La sobretasa ambiental alcanzo a recaudar el 71% de lo facturado. Ver pág. 21- 24			
4	1704002	Usuarios no gestionados. Revisada el Acta de Comité de Cartera 004 del 29/12/20, se observa que 378 de 899 usuarios no pudieron ser gestionados, debido, a que la entidad no pudo realizar contacto para notificar el estado de las cuentas. Estos usuarios de la cartera 7representan el 42,5% y se estima en8 $25,703,538,868. Ver pág. 24-928	Establecer el estado actual de la gestión de cobro persuasivo y enviar a la oficina jurídica para el inicio del cobro coactivo	31/10/2021	La entidad cumplió con la actividad, no hubo hallazgo, este se retira
5	1704002	Usuarios no gest10ionados. Revisada el Acta de Comité de Cartera 004 del 29/12/20, se observa que 378 de 899 usuarios no pudieron ser gestionados, debido, a que la entidad no pudo realizar contacto para notificar el estado de las cuentas. Estos usuarios de la cartera representan el 42,5% y se estima en $25,703,538,868. Ver pág. 24-28	expedir mandamientos de pago con relación a las obligaciones con cobro persuasivo realizado y realizar la notificación de los mismos	31/12/2021	La entidad cumplió con la actividad, no hubo hallazgo, este se retira
6	1704002	Usuarios no gestionados. Revisada el Acta de Comité de Cartera 004 del 29/12/20, se observa que 378 de 899 usuarios no pudieron ser gestionados, debido, a que la entidad no pudo realizar contacto para notificar el estado de las cuentas. Estos usuarios de la cartera representan el 42,5% y se estima en $25,703,538,868. Ver pág. 24-28	Someter al comité de Cartera el resultado de la gestión	31/08/2021	La entidad cumplió con la actividad, no hubo hallazgo, este se retira
7	1704002	Usuarios no gestionados. Revisada el Acta de Comité de Cartera 004 del 29/12/20, se observa que 378 de 899 usuarios no pudieron ser gestionados, debido, a que la entidad no pudo realizar contacto para notificar el estado de las cuentas. Estos usuarios de la cartera representan el 42,5% y se estima en $25,703,538,868. Ver pág. 24-28	Cálculo del deterioro	30/11/2021	La entidad cumplió con la actividad, no hubo hallazgo, este se retira
8	1704100	**Reporte caudal TUA.** Al analizar la facturación y concesiones por TUA en la vig 2020, se evidenció que la resolución de concesión de aguas 0712 del 16/6/14 presenta un caudal aprobado de 8.735.472 mS/año, sin embargo, la factura 393723 por el período 01/01/19 al 31/12/19, del 28/8/20, registra un caudal de 17.081.946 m3/año, aumentando su caudal un 195% más de lo permitido. **Ver pág. 28-31**	Elaboración de concepto técnico para corregir la factura de acuerdo al volumen reportado	31/08/2021	La entidad cumplió con la actividad, no hubo hallazgo, se mantiene existe una meta pendiente por verificar
9	1704100	**Reporte caudal TUA.** Al analizar la facturación y concesiones por TUA en la vig 2020, se evidenció que la resolución de concesión de aguas 0712 del 16/6/14 presenta un caudal aprobado de 8.735.472 mS/año, sin embargo, la factura 393723 por el período 01/01/19 al 31/12/19, del 28/8/20, registra un caudal de 17.081.946 m3/año, aumentando su caudal un 195% más de lo permitido. **Ver pág. 28-31**	Expedir resolución mediante la cual se resuelve la reclamación del usuario	31/12/2021	La entidad cumplió con la actividad, no hubo hallazgo, se mantiene existe una meta pendiente por verificar
10	1604100	**Diferencia entre valor avalúos y saldo según ESF- Cta. Propiedad, Planta y Equipo**. Revisado el inventario y los avalúos correspondientes a los bienes inmuebles de la Corporación y comparados con el valor de la Cuenta Propiedad, Planta y Equipo - subcuenta Edificaciones, según el ESF a 31/12/20, se observa un mayor valor en el ESF de $357,133,258, con relación a los avalúos. **Ver pág. 31-34**	Elaborar un procedimiento para conciliar los saldos con los proveedores de información contable	31/10/2021	La Corporación registró el valor de las edificaciones, se retira el hallazgo

11	1604100	Diferencia entre valor avalúos y saldo según ESF- Cta. Propiedad, Planta y Equipo. Revisado el inventario y los avalúos correspondientes a los bienes inmuebles de la Corporación y comparados con el valor de la Cuenta Propiedad, Planta y Equipo - subcuenta Edificaciones, según el ESF a 31/12/20, se observa un mayor valor en el ESF de $357,133,258, con relación a los avalúos. Ver pág. 31-34	Reconocer en los estados financieros la diferencia encontrada entre contabilidad y almacén por valor de $357,133,258	31/07/2021	La Corporación registró el valor de las edificaciones, se retira el hallazgo
12	1801002	**Avalúos de terrenos sin registrar.** Corpocesar realizó en dic. 2020, a través de la Lonja, los avalúos de los predios Los Curos y Remanente, por $105,000,000 y $3,756,960,000, respectivamente; pero, se observa que aún están registrados en contabilidad por el valor de la cláusula 3 de las escrituras públicas 4081 del 11/09/15 y 3670 del 11/12/14, por $90 y $20 millones. **Ver pág. 34-39**	Elaborar procedimiento para el tratamiento del reconocimiento y actualización de los terrenos de la entidad.	31/10/2021	La Corporación registró el valor de los avalúos de terrenos, el hallazgo se retira
13	1801002	**Avalúos de terrenos sin registrar.** Corpocesar realizó en Dic. 2020, a través de la Lonja, los avalúos de los predios Los Curos y Remanente, por $105,000,000 y $3,756,960,000, respectivamente; pero, se observa que aún están registrados en contabilidad por el valor de la cláusula 3 de las escrituras públicas 4081 del 11/09/15 y 3670 del 11/12/14, por $90 y $20 millones. **Ver pág. 34-39**	Solicitar concepto a la CGN, para el reconocimiento contable de los predios Los Curos y Remanente, según los avalúos realizados.	31/10/2021	La Corporación registró el valor de los avalúos de terrenos, el hallazgo se retira
14	1704002	Consignaciones por identificar. incumplimiento del Manual de políticas contables para el tratamiento del efectivo y equivalentes del efectivo en las partidas conciliatorias, debido a que estos pasivos deben controlarse e identificar el tercero y la naturaleza del ingreso mensualmente, se evidencia que existen partidas sin identificar de más de una vigencia. Ver pág. 39-42	Actualizar el procedimiento para el tratamiento e identificación de las partidas conciliatorias.	31/10/2021	La entidad subsanó el hallazgo, por lo tanto se retira
15	1704002	Consignaciones por identificar. incumplimiento del Manual de políticas contables para el tratamiento del efectivo y equivalentes del efectivo en las partidas conciliatorias, debido a que estos pasivos deben controlarse e identificar el tercero y la naturaleza del ingreso mensualmente, se evidencia que existen partidas sin identificar de más de una vigencia. Ver pág. 39-42	Registrar las partidas conciliatorias identificadas con fecha 31/12/2020.	31/10/2021	La entidad subsanó el hallazgo, por lo tanto se retira
16	1801002	Impuesto Predial Unificado de bienes inmuebles, sin registrar en contabilidad. Revisados los Recibos de Pago del Impuesto Predial de los bienes inmuebles de la CAR, de la Alcaldía de V/par y Aguachica, se observa que no se ha realizado la causación del gasto y de las ctas por pagar al Mpio de Aguachica por $7,940,100, de los cuales $2,953,100 son intereses de mora. Ver pág. 42-45	Socializar las políticas contables, relacionada con las obligaciones fiscales elaborando un cronograma de cumplimiento para el cierre contable y financiero de la entidad	30/11/2021	Se mantiene hubo un hallazgo relacionado con el pago de intereses moratorios del impuesto predial
17	1801002	Impuesto Predial Unificado de bienes inmuebles, sin registrar en contabilidad. Revisados los Recibos de Pago del Impuesto Predial de los bienes inmuebles de la CAR, de la alcaldía de V/par y Aguachica, se observa que no se ha realizado la causación del gasto y de las ctas por pagar al Mpio de Aguachica por $7,940,100, de los cuales $2,953,100 son intereses de mora. Ver pág. 42-45	Causación y reconocimiento del pago de los impuestos de los inmuebles ubicados en Aguachica.	31/07/2021	Se mantiene hubo un hallazgo relacionado con el pago de intereses moratorios del impuesto predial
18	1801002	Impuesto Predial Unificado de bienes inmuebles, sin registrar en contabilidad. Revisados los Recibos de Pago del Impuesto Predial de los bienes inmuebles de la CAR, de la	Gestionar ante la Alcaldía de Valledupar los recibos de impuesto predial.	30/11/2021	Se mantiene hubo un hallazgo relacionado con el pago de intereses

		alcaldía de V/par y Aguachica, se observa que no se ha realizado la causación del gasto y de las ctas por pagar al Mpio de Aguachica por $7,940,100, de los cuales $2,953,100 son intereses de mora. Ver pág. 42-45			moratorios del impuesto predial
19	1101002	Inconsistencias en la información sobre Metas y reporte de Indicadores. Se evidencia que lo planeado no pudo cumplirse y la entidad procedió a cambiar sus metas en el último trimestre de 2020. El ajuste realizado a tan corto tiempo de finalizar el año, desdibuja los resultados de la gestión de la Corporación. Ver pág. 54-58	Notificar y/o comunicar mediante publicación en la página web oficial de la entidad o vía correo electrónico a todas las partes interesadas pertinentes (incluyendo los auditores internos y externos) acerca de las modificaciones y/o ajustes de la matriz de acciones operativas del PAI, cuando aplique.	31/12/2021	Se mantiene, hubo un hallazgo relacionado con metas e indicadores
20	1404100	**Contrato No. 19-7-0002-0-2020.** Revisada la ejecución del contrato y los documentos que la soportan, se detectó que el asociado incurrió en una serie gastos que no guardan relación con las actividades específicas del mismo, dado que, se trata de compras navideñas (juguetes y comida) o mercados (víveres en general), ocurridas en los meses de noviembre y diciembre de 2020. **Ver pág. 58-64**	Capacitar a los funcionarios que se les delega funciones de supervisión de contratos y convenios suscritos por la entidad en su ejecución financiera, técnica y legal	31/12/2021	Este hallazgo fue subsanado
21	1601100	Gestión Documental. Las carpetas y documentos electrónicos aportados al ONEDRIVE se encontraron incompletas (ausencia de estudios previos y actas). En los los contratos 156 y 71, al revisar estaban vacías, siendo requeridas otra vez. En las carpetas de los contratos 176, 174, 179, 71, 6,10, 12, y 183, la información fue entregada sin numeración e incompleta. Ver pág. 64-67	Realizar taller de capacitación sobre las normas vigentes de organización de Gestión Documental al proceso Gestión de Compra y Contrataciones	31/07/2021	Este hallazgo fue subsanado, se retira
22		Gestión Documental. Las carpetas y documentos electrónicos aportados al ONEDRIVE se encontraron incompletas (ausencia de estudios previos y actas). En los los contratos 156 y 71, al revisar estaban vacías, siendo requeridas otra vez. En las carpetas de los contratos 176, 174, 179, 71, 6,10, 12, y 183, la información fue entregada sin numeración e incompleta. Ver pág. 64-67	Organizar y Digitalizar los contratos y convenios de la vigencia 2020 aplicando la capacitación recibida	30/11/2021	Este hallazgo fue subsanado, se retira
23		Contrato de Interventoría; Contrato 209/2017, por valor de $923,300,000,0 no se observa soportes de su ejecución como informes, conceptos y/o recomendaciones, en la actividad que tuvo un valor de $244,804,352,94. la Entidad pagó un valor total de $24.000.000,00 lo que generó un detrimento por dicho valor pagado, ya que esta actividad no corresponde al objeto del contrato Ver Pag 63-67	Proveer oportunamente los expedientes contractuales con todos y cada uno de los documentos, informes y/o conceptos que hagan parte de la ejecución de los contratos	23/06/2021	Este hallazgo fue subsanado, se retira

Fuente: Plan de Mejoramiento- Elaboró: Equipo Auditor

Como resultado del seguimiento y evaluación, la calificación final obtenida ubica las acciones del plan en el rango de EFECTIVO, por cuanto de las acciones evaluadas 14 fueron efectivas y 9 fueron inefectivas las cuales deben ser replanteadas en el nuevo plan de mejoramiento.

3.2 CALCULO, RECAUDO Y DESTINACIÓN- Tasas Ley 99 de 1993

Objetivo específico No. 7: "Evaluar la gestión de los recursos (cálculo, recaudo y destinación) relacionados con Tasas de Uso de Agua, Retributivas y

Compensatorias, Porcentaje o Sobretasa Ambiental y Transferencias del Sector Eléctrico (si procede), conforme a los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 99 de 1993".

El monto de los ingresos por la Corporación en la vigencia 2021 por estos conceptos, al igual que las variaciones frente a la vigencia 2020 se presentan en el cuadro No. 38.

Cuadro No. 38
Ingresos por tasas y transferencias
(Cifras en pesos)

Concepto	Apropiación presupuestal definitiva		Variación absoluta	%	Recaudo acumulado neto		Variación absoluta	%
	2020	2021			2020	2021		
Contribución sector eléctrico	1.035.000.000	983.000.000	- 52.000.000	- 5,02	1.048.603.046	834.249.416	- 214.353.630	- 20,44
Evaluación de licencias y trámites	802.800.000	228.600.000	- 574.200.000	- 71,52	395.454.903	376.872.618	- 18.582.285	- 4,70
Seguimiento a licencias y trámites	0	533.400.000	533.400.000		-	572.273.625	572.273.625	
Tasa por uso de agua	517.500.000	490.000.000	- 27.500.000	- 5,31	266.008.409	327.276.565	61.268.156	23,03
Tasa retributiva	1.035.000.000	983.000.000	- 52.000.000	- 5,02	120.638.047	250.741.568	130.103.521	107,85
Sobretasa ambiental	11.068.881.392	16.000.000.000	4.931.118.608	44,55	11.068.881.392	12.125.571.708	1.056.690.316	9,55
Totales	**14.459.181.392**	**19.218.000.000**	**4.758.818.608**		**12.899.585.797**	**14.486.985.500**	**1.587.399.703**	

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Elaboró: Equipo auditor

1. Recaudo de los recursos recibidos por concepto de tasa retributiva, tasa por uso de agua, sobretasa ambiental, Transferencia Sector Eléctrico, Evaluación de licencias y trámites y Seguimiento a Licencias y trámites.

Durante la vigencia 2021, la Corporación recaudó por concepto de tasa retributiva $250.741.568, de un total facturado de $1.772.467.030, que representa el 14%.

Por concepto de Tasa por uso de agua, durante la vigencia 2021, Corpocesar recaudó $327.276.565, de un total facturado de $1.210.360.976, que representa el 27%.

Durante la vigencia 2021, la facturación de la Sobretasa Ambiental fue de $16.377.534.671, de los cuales recaudó $12.125.571.707.88, lo que representa el 74%.

Durante la vigencia 2021, las facturas registradas por concepto de Transferencia del Sector Eléctrico fueron $911.961.719, de los cuales cancelaron $834.249.416, quedando a 31 de diciembre de 2021, un saldo de $77.712.303, en Cuentas por Cobrar – subcuenta 13110107 Transferencias por Generación de Energía Eléctrica.

En la vigencia 2021, la Corporación recaudó por concepto de Evaluación de licencias y trámites $376.872.618.

Corpocesar recaudó por concepto de Seguimiento a Licencias y trámites $572.273.625.

De acuerdo a la información analizada en este objetivo se concluye que los recaudos recibidos por la entidad, por concepto de Tasa retributiva, Tasa por uso de agua, Sobretasa ambiental, Transferencias del Sector Eléctrico, Evaluación de licencias y trámites, y Seguimiento a Licencias y trámites, fueron debidamente registrados contablemente, se establecieron 3 hallazgos relacionados con la Transferencia de la Sobretasa ambiental de los municipios a la Corporación, bajos recaudos de la Tasa retributiva y Tasa por uso de agua, y la facturación de la Tasa por uso de agua.

Hallazgo No.1- Transferencia de la Sobretasa ambiental de los municipios del Departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR. Los municipios de Chiriguaná, Manaure, y Valledupar, a 30 de marzo de 2022, no transfirieron $2.274.699.682 por concepto de Sobretasa ambiental.

Hallazgo No. 2 – Recaudo Tasa retributiva y Tasa por uso de agua. El recaudo de la Tasa retributiva y Tasa por uso de agua es bajo en comparación con lo facturado.

Hallazgo No. 3- Usuarios de la Tua sin facturar por falta de identificación, Corpocesar liquidó la Tua por $1.732.794.582 de los cuales facturó y contabilizó $1.205.920.664 quedando sin facturar $526.873.918, por dificultades en la identificación del usuario, revelándose en Cuentas de Orden- Deudoras de Control.

2- Cálculo

Tasa Retributiva

La tarifa mínima utilizada para la liquidación de Tasa Retributiva vigencia 2020, fue de $154,65 para DBO5 y $66,13 para SST; estos valores son establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; teniendo en cuenta lo determinado en el Decreto Único Ambiental No 1076 del 26 de mayo de 2015.

Se verificó relación de tarifa mínima para la vigencia 2020, emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece las tarifas mínimas por vertimientos puntuales, la Corporación dentro del proceso de liquidación de tasa retributiva emite la resolución donde se fija el Factor Regional la cual es publicada en la página web de la entidad.

Para la vigencia 2020, la Dirección General, proyectó la Resolución No. 0196 del 11 de mayo de 2021, "*Por la cual se aprueba el Factor Regional para la liquidación y facturación de la tasa retributiva para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020".*

En las facturas revisadas de la tasa retributiva se verificó el valor facturado, el cual está conforme a la tarifa minima establecida.

Tasa por uso de agua

El Ministerio de Medio Ambiente por medio de la circular MIN-8000-2-03868 del 11 de Diciembre de 2020 remite aplicación de la Tasa por Utilizacion de Aguas (TUA) a la Corporacion Autonoma Regional del Cesar en la que a manera de conclusion queda establecido: " *Las autoridades ambientales no deben liquidar la Tasa por uso de Agua, tomando como referente el Indice de Uso de Aguas, contenido en el Estudio Nacional del Agua - ENA 2018, debido a que ya no se encuentra vigente el Paragrafo 2, del articulo 1°de la Resolucion 0865 del 2004"*, por esta razón la Corporación ajustó cada uno de los coeficientes concernientes al cálculo por la Tasa de Uso de Aguas.

Las facturas revisadas para verificar su liquidación, se encontraron conforme a la norma.

Sobretasa ambiental

Para el cálculo de las transferencias por sobretasa o porcentaje ambiental se siguen los procedimientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, titulo 9 Capitulo 1, que establecen que los concejos municipales y distritales deberán destinar anualmente a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible del territorio de su jurisdicción, para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, el porcentaje ambiental del impuesto predial de que trata el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, que se podrá fijar de cualesquiera de las dos formas que se establecen a continuación: 1. Como sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial y, como tal, cobrada a cada responsable del mismo, discriminada en los respectivos documentos de pago. 2. Como porcentaje del total

del recaudo por concepto del impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25,9% de tal recaudo.

En la información recibida de los municipios sobre la sobretasa ambiental se verificó el porcentaje utilizado y su debida liquidación.

Para las transferencias del sector eléctrico se siguen los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 Capitulo 2 Sección 1.

En la revisión de las facturas por concepto de tasa retributiva, tasa por uso de agua, sobretasa ambiental y transferencia del sector eléctrico, se concluye que estas se calcularon de acuerdo a la normatividad vigente para cada caso, no se determinaron hallazgos en este proceso.

3-Destinación

Tasa retributiva

En la vigencia 2021, el recaudo por concepto de Tasas retributivas y compensatorias fue de $250.741.568, de los cuales se destinó un 10% al Fondo de Compensación Ambiental equivalente a $25.074.156,80.

Se invirtieron recursos por $175.667.411,2 para la preservación y saneamiento ambiental, mediante el Convenio Interadministrativo No. 19-7-0012-0-2020. Objeto**:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de el Copey, la Empresa de Servicios Públicos del Copey EMCOPEY y CORPOCESAR para realizar la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del corregimiento de Chimila, municipio de el Copey – Cesar.

Prestación Servicios No. 19-6-0124-0-2021. Objeto: Soporte técnico, mantenimiento a distancia e implementación de los módulos web del sistema de información administrativo y financiero PCT-Enterprise vigencia 2021 para la facturación y cartera de la Tasa por Utilización de Agua (TUA), Tasa Retributiva, Tasa por Aprovechamiento Forestal, Evaluación, Seguimiento Ambiental y demás gestiones ambientales. Valor $50.000.000.

Tasa por uso de agua

Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021, se recaudaron por concepto de Tasa por uso de agua $327.276.565, se destinó 10% al Fondo de Compensación Ambiental, ósea $32.727.565.50, el saldo $294.548.908,50, lo invirtieron en los siguientes contratos:

Prestación Servicios No. 19-6-0124-0-2021. Objeto: Soporte técnico, mantenimiento a distancia e implementación de los módulos web del sistema de información administrativo y financiero PCT-Enterprise vigencia 2021 para la facturación y cartera de la Tasa por Utilización de Agua (TUA), Tasa Retributiva, Tasa por Aprovechamiento Forestal, Evaluación, Seguimiento Ambiental y demás gestiones ambientales por $52.729.725

Contrato No. 19-6-0119- 0-2021 Recuperación ambiental de un cuerpo de agua, a través de la extracción del material vegetal tipo filmar y flotante, en la mata jurisdicción del municipio de la Gloria Cesar por $ 241.819.184.

Sobretasa Ambiental

La sobretasa ambiental es una de las principales fuentes de ingresos de la Corporación, los recursos recaudados son invertidos en todos los proyectos de inversión del plan de Acción Institucional de la entidad.

Transferencias del Sector Eléctrico

En la vigencia 2021 se recaudó por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico $834.249.416, de los cuales se destinó un 10% a gastos de funcionamiento $83.424.941, un 20% destinado al Fondo de Compensación Ambiental $166.849,883,2 y el valor restante invertidos en la preservación y saneamiento ambiental, en lo siguiente:

Contrato No. 19-6-0183- 0-2020. Operación, implementación y administración de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de CORPOCESAR, por $583.974.591,8

Evaluación de Licencias y Trámites

La Corporación destinó los $376.872.618, para la ejecución del proyecto del Plan de Acción "*3299.03 Fortalecimiento institucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia) y apoyo integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación*", y comprende la contratación del personal de apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental, en las cuales se realiza la evaluación a todos los trámites ambientales (licencias ambientales, concesiones de agua superficial y subterránea, permisos de vertimientos, permisos de emisiones atmosféricas) que otorga la entidad.

Seguimiento a Licencias y Trámites

Corpocesar, destinó los $572.273.625, para la ejecución del proyecto del Plan de Acción *"3299.03 Fortalecimiento institucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia) y apoyo integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación",* y comprende la contratación del personal de apoyo , así como el cubrimiento de gastos asociados a las labores de seguimiento (contratación de servicio de transporte), para el fortalecimiento a la Subdirección de Gestión Ambiental y las coordinaciones GIT para el seguimiento ambiental, GIT para la gestión del seguimiento al aprovechamiento del recurso hídrico y la coordinación GIT para el saneamiento ambiental, en las cuales se realiza el seguimiento a todos los instrumentos de manejo y control que otorga la entidad (licencias ambientales, concesiones de agua superficial y subterránea, permisos de vertimientos, permisos de emisiones atmosféricas.).

De acuerdo a lo evaluado en lo relacionado con la destinación, se concluye que los recursos recibidos por la Corporación por concepto de tasa retributiva, tasa por uso de agua, sobretasa ambiental y transferencias del Sector Eléctrico, Evaluación de Licencias y Trámites y Seguimiento a Licencias y Trámites, fueron destinados a proyectos de inversión del Plan de Acción Institucional y a la preservación y saneamiento ambiental, ejecución del proyecto del Plan de Acción 3299.03 Fortalecimiento institucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia) y apoyo integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación, no se determinaron hallazgos en este proceso.

3.3 SEGUIMIENTO A SENTENCIAS DE ALTAS CORTES Y TRIBUNAL

Objetivo específico No. 8: Realizar seguimiento a sentencias de Altas Cortes y tribunales en donde la entidad haya adquirido compromisos y obligaciones e invertido recursos.

Para la vigencia 2021, no se evidenció la existencia de sentencias de altas cortes, donde la entidad haya adquirido compromisos y obligaciones.

Sin embargo, la Corporación Autónoma Regional del cesar, Corpocesar colocó a disposición de la Contraloría General de Republica, una carpeta con el siguiente proceso:

- Clase de procero: Acción Popular del tribunal administrativo.
- Fecha: cesar del 22 de julio del 2021.
- Demandante: xxxxxxxxx.
- Demandado: Departamento del Cesar y Otros.

- Radicado: 20-001-23-33-000-2019-0021-00.
- Magistrado Ponente: xxxxxxxxx.

La decisión del tribunal fue amparar el derecho ordenando al municipio de Valledupar, adecuar un sitio específico para alojar todos los desechos, cumbreras residuos sólidos etc., dicha decisión quedó ejecutoriada, a Corpocesar le asiste la obligación dentro de la misma de efectuar el seguimiento en forma periódica de las actividades y así mismo ejercer el control de vigilancia y sancionatorio que la norma le otorga, con referencia a lo ordenado por el tribunal al municipio de Valledupar.

3.4 EVALUACIÓN GESTIÓN RECURSOS PTAR

Objetivo específico No. 9: "Evaluar la gestión de los recursos relacionados con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR".

En la evaluación a los recursos PTAR vigencia 2021, se verificó que la Corporación Autónoma Regional del cesar, celebró en la vigencia 2020, un convenio interadministrativo, registrado con el número 19-7-0012-0-2020, por $1.170.000.000, el aporte de la corporación fue de $1.150.000.000, para lo cual comprometieron recursos de vigencia futura 2021, por $650.000.000. La Corporación giró sobre este convenio $460.000.000 que corresponde al 40% del valor.

El objeto del convenio es "*Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros Entre el Municipio de El Copey, Empresa De Servicios Públicos de El Copey – Emcopey E.S.P. y Corpocesar, para realizar la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas del Corregimiento de Chimila, Municipio de el Copey – Cesar".*

Se revisó el contrato de obra pública- por invitación privada No. 049 del 3 de marzo de 2021, ejecutado con recursos del convenio interadministrativo No.19-7-0012-0-2020**,** de objeto Optimización del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del Corregimiento de Chimilla Municipio de El Copey- Cesar. El valor del contrato fue de $1.117.900.000, en visita técnica practicada los días 7 y 8 de abril del 2022, se verificó la ejecución del 100%, cumpliendo las especificaciones técnicas que rigen para este tipo de obras en el sector de Saneamiento Básico; a la fecha de la visita técnica la obra aún no se encontraba en funcionamiento. El contrato se encuentra facturado, y han cancelado $447.160.000.

3.5 SEGUIMIENTO A LAS GLOSAS DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Objetivo específico No. 10: "Realizar seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas (si procede)".

La Contraloría General de la República, realizó seguimiento a las observaciones comunicadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, y registradas en la Resolución No. 001-21 Gaceta 1604 del 11 de noviembre de 2021, y conforme con lo evidenciado dentro del proceso auditor y con base a las respuestas y explicaciones dadas a la CGR por la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

El resultado del seguimiento es el siguiente:

Cuadro No 39
Seguimiento a observaciones Comisión Legal de Cuenta

Hallazgo	Explicación, Comentario de Gestión Administrativa realizada por Corpocesar	Tipo de Glosa	Seguimiento
Revisado el inventario y los avalúos correspondientes a los bienes inmuebles de la Corporación y comparados con el valor de la cuenta propiedad, planta y equipo – subcuenta Edificaciones, según el Estado de Situación Financiera periodo contable terminado el 31 de diciembre de 2020, se observó un mayor valor en balance de $357,1 millones con relación a los avalúos. Hechos que sobrestimaron la cuenta 16 – Propiedades, planta y equipo, subcuenta 1640 - Edificaciones con su efecto en el patrimonio de la Corporación.	Esta situación se corrigió en marzo de 2021, situación que fue informada oportunamente a la Contraloría General de la República- CGR, y se hicieron los ajustes contables.	Contable	La entidad realizó el respectivo registro contable- mediante Comprobante de Diario No. 95 del 31 de marzo de 2021. Subsanada.
La Corporación realizó en diciembre de 2020, a través de la firma La Lonja, los avalúos comerciales de los predios rurales Los Curos de Río de Oro y Remanente de Valledupar, concluyendo que el valor es $105,0 millones y $3.752,0 millones, respectivamente; no obstante, se observó que aún se encontraban registrados en libros contables el valor que figura en la cláusula 3 de las escrituras públicas 4081 del 11/09/2015 y 3670 del 11/12/2014, esto es, $90,0 millones y $20,0 millones en su orden.	Se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación- CGN, que tratamiento contable había que dar, teniendo en cuenta que los bienes ya habían sido reconocidos a su valor de costo conforme al instructivo No. 02 de 2015 expedido por la CGN.	Contable	La CGN emitió Concepto, se reconoció y registró en la cuenta 1605 Terrenos, el valor de los avalúos-, mediante Comprobante de Diario No. 506 del 30 de octubre de 2021. Subsanada

-Revisado el libro auxiliar contable de la cuenta 2407 - Recursos a favor de terceros, subcuenta 24072001 – Consignaciones por identificar, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020, por valor de $949,7 millones, y confrontado con las conciliaciones bancarias de las cuentas que maneja Corpocesar en las entidades financieras, se pudo determinar que no se realizó mensualmente el reconocimiento de los pasivos por este concepto y que los registros realizados con fecha del 31 de diciembre de 2020 de las consignaciones pendientes por identificar no concuerdan con los valores detallados en cada una de las conciliaciones bancarias al corte de la vigencia, el cual presentó un valor por identificar de $238,0 millones. Lo anterior trajo como consecuencia la sobrestimación de los pasivos al revelar en el estado de situación financiera unas cuentas por pagar inexistentes por $949,7 (24% del total del pasivo), que en realidad son recaudos que no han sido aplicados en cuentas por cobrar por falta de gestión en la oportuna identificación del tercero que realizó el pago.	La entidad en aplicación al procedimiento contable establecido por la Contaduría General de la Nación para reconocimiento de este tipo de ingresos no identificados que superen la vigencia, realizo los ajustes pertinentes.	Contable	Se realizaron los respectivos ajustes-verificado en libro auxiliar de la cuenta 24072001 Consignaciones por Identificar. Subsanada.
Revisados los recibos oficiales de pago del impuesto predial unificado de los bienes inmuebles de la Corporación, expedidos por la Alcaldía Municipal de Valledupar y Aguachica, correspondiente a las vigencias del 2015 al 2020, se observó que no se realizó el pago por concepto de los impuestos al Municipio de Aguachica por $7,9 millones, de los cuales $2,9 millones corresponden a intereses de mora de una obligación a cargo de la Corporación, causada por una omisión en la oportunidad de los pagos. Lo que originó que el pasivo en la cuenta por Pagar 2440 - Impuesto, contribuciones y tasas por pagar, subcuenta - 244023- Contribuciones, se encuentre subestimado y sobrestimado el patrimonio en $7,9 millones. Además, presupuestalmente no se tiene programado este gasto del impuesto de bienes inmuebles.	La entidad, realizó los pagos correspondientes en cumplimiento del plan de mejoramiento vigente, sin que se originaran intereses y afectara el patrimonio de Corpocesar.	Contable	La entidad realizó el pago de los Impuestos, cancelando intereses de mora, mediante Recibo Oficial de Impuesto Predial Nos. 342551, 342552 y 24893, por lo que el hallazgo se mantiene
Se observó una gestión para el recaudo de cartera ineficaz, teniendo en cuenta que el 64% de la misma presentó vencimiento superior a 360 días; no se realizó gestión oportuna de las consignaciones por identificar y la información reportada por las dependencias de Corpocesar al área contable no se realizaron en forma permanente y oportuna.	Corpocesar realizó las acciones y gestiones administrativas para la identificación de los deudores que vienen de concesiones de más de 30 años, declarando caducidades y acciones legales para la depuración de la cartera que presenta la Corporación; se reconocieron la totalidad de las consignaciones por identificar y se vienen adelantando mesas de trabajo con el área contable para conciliar la información.	Contable	La Corporación subsanó las consignaciones por identificar, viene adelantando mesas de trabajo con el area contable para conciliar la información, subsanada.
TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 1.271.944.233	Verificada la solicitud del requerimiento presupuestal, para el fenecimiento de la cuenta general de presupuesto y del tesoro y la situación financiera de la nación vigencia fiscal 2020 de la Cámara de Representantes, se pudo constatar que por error involuntario la información se envió en pesos, por lo tanto, procedemos a hacer la corrección respectiva a (cifras en miles de pesos):	Presupuestal	La entidad realizó la corrección despectiva. Subsanada

Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2020. $505.107.892	Verificada la solicitud del requerimiento presupuestal, para el fenecimiento de la cuenta general de presupuesto y del tesoro y la situación financiera de la nación vigencia fiscal 2020 de la Cámara de Representantes, se pudo constatar que por error involuntario la información se envió en pesos, por lo tanto, procedemos a hacer la corrección respectiva a (cifras en miles de pesos):	Presupuestal	La entidad realizó la corrección despectiva. Subsanada
Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2020.	Capacitaciones a usuarios externos para lograr una mejor efectividad en las operaciones del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.	Presupuestal	La entidad aportó listados de asistencia a las capacitaciones. Subsanada
Otras Cuentas por Cobrar: El Gravamen Ambiental constituye el 10.3% de las cuentas por cobrar, lo recaudan y lo deben trasladar a la Corporación los entes territoriales del Departamento del Cesar. Esta cartera se encuentra vigente y sometida a cobro persuasivo por valor de $7.406.737.545,19 pesos.	Esta cartera se encuentra en cobro coactivo, la oficina jurídica se encuentra adelantando la gestión de recaudo de estos recursos.	Contable	La Oficina Jurídica adelanta la gestión de recaudo, se realizó un hallazgo sobre el traslado de la sobretasa ambiental de los municipios a la Corporación sobre los recaudos de la vigencia 2021, la observación se mantiene
Las otras cuentas por cobrar por valor de $77.132.491 pesos, incluyen el saldo a favor de Corpocesar con motivo de la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de obra No. 19-6-0715-0-2019, suscrito con la Fundación para el Desarrollo Ambiental FUNDESAN. La oficina jurídica se encuentra al frente de la recuperación de estos recursos y al cierre de este informe no había arrojado ningún resultado.	La oficina jurídica de la entidad, viene adelantando las acciones, para lograr el recaudo de estos recursos e involucrar a la aseguradora que afianzó al contratista.	Contractual	Corpocesar Inicio los tramites correspondiente para obligar al contratista a devolver el dinero entregado por concepto de anticipo, se mantiene
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo por valor de $33.561.737.085,03 pesos: Hace parte de esta cuenta los recursos girados en el año 2007 en exceso al SENA, por valor de $ 5.581.494 y el ICBF por $ 8.372.242, situación que fue conocida por la oficina jurídica de la entidad en el año 2009 y, con ocasión del cierre contable y financiero 2020, la oficina jurídica informó que está realizando las gestiones para la recuperación de estos recursos.	Esta cartera se encuentra en cobro coactivo, la oficina jurídica se encuentra adelantando la gestión de recaudo de estos recursos.	Contable	La entidad adelanta la gestión de recaudo de estos recursos, se mantiene,
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS. Avances y Anticipos Entregados presenta saldo por valor de $339.594.358,00 - Cabe anotar que si bien existen saldos de anticipos que vienen de la vigencia anterior, estos no se han terminado de amortizar debido a que son contratos que continúan en ejecución o están pendientes de liquidar, según informe que dieron los supervisores de los contratos a contabilidad.	El anticipo a Bomberos Voluntarios del municipio de El Copey-Cesar, ya fue amortizado, según el acta de liquidación. Los anticipos a Consorcio Soles del Cesar y a su interventor Unión Temporal PROSIC Cesar, se realizó una prórroga de 1 mes, con el fin que el contratista termine la obra y se proceda a liquidar el contrato. El anticipo a Consorcio Inter-Biorremediación fue entregado en la vigencia 2019, el informe final se encuentra en manos del supervisor y se encuentra adelantando lo trámites de legalización.	Contable	Los anticipos a Consorcio Soles del Cesar y a su Interventor Unión Temporal PROSIC Cesar, se concedió una prórroga de un mes para que el contratista termine la obra y proceder a liquidar el contrato, se mantiene

Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos 31 de diciembre de 2020 así: 131101 Tasas $ 3.516.814.810,31, 131102 Multas 2.548.849.113,69, 138500 Cuentas por cobrar de difícil recaudo 33.561.737.085,03, 138600 Deterioro de las cuentas por cobrar (232.524.780,60) , 240720 Recaudos por reclasificar 949.707.046,71, 242411 Embargos judiciales 844.714,00, 270100 Provisión litigios y demandas 462.324.857,00, 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra) 590.757.628.571,37	Estas cifras corresponden a derechos y obligaciones a cargo de la entidad, que se encuentran en proceso de gestión de cobro y de depuración, al igual que los procesos judiciales surten su trámite ante los despachos y se encuentra a la espera de su decisión.	Contable	Los saldos a 31 de diciembre de 2021 son: 131101 Tasas $ 2.671.356.802, 131102 Multas 2.138.898.004, 138500 Cuentas por cobrar de difícil recaudo 32.811.192.379, 138600 Deterioro de las cuentas por cobrar (1.138.512.365) , 240720 Recaudos por reclasificar $20.510.100, 242411 Embargos judiciales 3.414.544, 270100 Provisión litigios y demandas 462.324.857,00, 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra) -733.098.282.393, se mantiene
Si bien es cierto que la entidad cuenta con los documentos de “Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo como Entidad de Gobierno”, “Manual Políticas” y las diferentes comunicaciones internas producto del plan de cierre contable y financiero 2019 e inicio 2020, que reiteran a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente a contabilidad todos los documentos que tengan efecto contable, dicha información no siempre fluye de manera expedita por lo que la oficina de contabilidad debe insistir en ello de manera reiterada, desgastándose para lograr dicho objetivo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).	La Corporación en cumplimiento del manual de política contable viene socializando con los diferentes proveedores de información financiera la importancia de su participación en la construcción de los estados financieros; para ello se han levantado los diferentes procedimientos articulados con el sistema de gestión.	Administrativo	Continua
Es importante señalar que la oficina de contabilidad no cuenta con los equipos de cómputo necesarios para ejecutar de manera adecuada las tareas que se debe realizar, de igual manera, la oficina de contabilidad no se encuentra estructurada con el personal necesario para ejecutar las actividades propias del quehacer contable.	Se dotó a la oficina de contabilidad de los equipos de cómputo necesarios para ejecutar las diferentes actividades, la falta de personal de planta viene siendo cubierta con profesionales de prestación de servicios.	Administrativo	Se verificó los equipos de cómputos en la oficina de contabilidad. Subsanada
Párrafo de Énfasis. Sin que ello tenga un efecto sobre nuestra opinión, se hace mención que la cartera al cierre del período 2020, registra un valor en los estados financieros de la CORPORACIÓN AUTONOMA REHIONAL DEL CESAR de $52.590.607.429,96 de la cual refleja el informe de cartera una cartera vencida mayor a 360 días por valor de $33.561.737.085,03 con un deterioro de cartera de $232.524.780,60 cartera que requiere se actualice la información de los terceros, para una óptima gestión de cobro y recuperación de la misma”.	El Comité de Cartera viene adelantando el análisis de los deudores con el fin de proceder de conformidad con cada caso en particular, ya sea depurando, prescribiendo y adelantando procesos de cobro coactivo con el equipo financiero y jurídico, con el fin de solucionar esta situación, la cual va en adelanto en un 30%.	Dictamen	El Comité de Cartera analizó en el mes de diciembre de 2021, los deudores y se realizó el valor a deteriorar por $905.987.585, según Acta de Comité de Cartera No. 5 del 29 de diciembre de 2021

Fuente: Resolución No. 001-21 Gaceta 1604 del 11 de noviembre de 2021 Elaboró: Equipo Auditor

Como resultado del seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas por la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, se observa que se han venido implementando acciones de mejora, presentando un estado de avance del 50% de sus acciones.

3.6 REPORTE DE INDICADORES AMBIENTALES

Objetivo específico No. 11 "Verificar el cumplimiento de la obligación de las CARs de reportar correctamente los indicadores ambientales".

CORPOCESAR reporta los indicadores ambientales mínimos como lo establece la Resolución 0667 de 2016 al Ministerio del Medio Ambiente.

Los indicadores ambientales que reporta la Corporación, así como los porcentajes de avance al segundo semestre de 2021, de acuerdo con la *Matriz de reporte de avance de indicadores mínimos de gestión incorporados en la resolución 667 de 2016,* se presentan en el cuadro No. 40.

Se examinó el reporte de los indicadores mínimos, mediante las hojas metodológicas, su evaluación y resultados reportados por la Corporación en la vigencia 2021, determinándose que Corpocesar, reflejó falencias en las actividades de monitoreo, seguimiento y control al cumplimiento del plan de Acción y en el reporte de los indicadores mínimos de gestión; situación que no garantiza la calidad de la información que sirve de insumo para el seguimiento al estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, como tampoco, para evaluar el impacto de la intervención institucional en su contribución al logro de los objetivos de desarrollo sostenible. Hallazgo No. 11- Metas y reporte de Indicadores.
Incumplimiento de metas propuestas en lis indicadores de gestión

Cuadro No. 40
Reporte de avance de indicadores mínimos de gestión

ITEM	INDICADOR	%	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO
1	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)	10 %	
2	Porcentaje de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados	Para la vigencia 2021, no se programó meta para este indicador	
3	Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento	100 %	
4	Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas	Para la vigencia 2021, no se programó meta para este indicador	

5	Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento	100 %	
6	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución	50 %	
7	Porcentaje de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial.		
8	Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación	100 %	
9	Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP	No se realizó estudio programado, sin embargo, se tienen 2 iniciativas para declaratoria de áreas protegidas. A) Cuenca de los ríos Tucuy y Sororia municipio de la Jagua de Ibirico y Becerril aproximadamente 19 hectáreas. B) Iniciativa del municipio de San Martín Cesar,18 hectáreas reservan rio magdalena.	
10	Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR	Paramo serranía del Perijá(Se adelantó gestión con CORPOGUAJIRA para suscribir la comisión conjunta para desarrollar el PM del páramo, se manifiesta que el 84% del páramo delimitado se encuentra declarado como un parque natural regional el cual ya cuenta con su respectivo PM el cual fue formulado por la corporación en 2019 teniendo en cuenta lo establecido y solicitado por el MADS) Sierra Nevada de Santa Marta (Se adelantó gestión con COPAMAG y Parques Nacionales para desarrollar el PM el 94% de este paramo hace parte del Parque natural sierra nevada de santa marta que cuenta con su PM)	
11	Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal	El indicador no se reporta ya que la Corporación formuló y adoptó el POF en vigencias anteriores. Es decir, la meta se cumplió desde la vigencia 2016 que fue adoptado el POF según resolución 1235 de 2017	
12	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución	100 %	
13	Porcentaje de especies amenazadas con medidas de conservación y manejo en ejecución	100 %	
14	Porcentaje de especies invasoras con medidas de	100 %	

	prevención, control y manejo en ejecución		
15	Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación	93 %	
16	Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras		
17	Porcentaje de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento a metas de aprovechamiento	100 %	
18	Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción	100 %	
19	Porcentaje de ejecución de acciones en Gestión Ambiental Urbana	100 %	
20	Implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental	55 %	
21	Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación	90 %	
22	Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento	95 %	
23	Porcentaje de Procesos Sancionatorios Resueltos	6 %	
24	Porcentaje de municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT	100 %	
25	Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación	100 %	
26	Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC	92 %	
27	Ejecución de Acciones en Educación Ambiental	100 %	

Fuente: anexo No. 3 matriz de reporte de avance de indicadores mínimos de gestión. Elaboró: Equipo auditor

3.7 PRESUPUESTO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo específico No. 12: "Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2021 recursos para la participación ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015".

Para la vigencia 2021, la entidad ejecutó recursos para la participación ciudadana a través de contratos de prestación de servicios personales, 19-6-0101-0-2021, 19-6-0108-0-2021, 19-6-0134-0-2021**,** 19-7-0005-0-2021 y el Convenio con la fundación de Asociación No. 19-7-0014-0-2021 con el objeto de aunar esfuerzos

técnicos, administrativos y financieros para la promoción de estrategia de participación ciudadana de apoyo a la implementación de políticas locales de resiliencia y sostenibilidad ambiental que fortalecen el desempeño ambiental en la ciudad de Valledupar-Cesar. No se estableció hallazgo.

3.8 DERECHOS DE PETICIÓN

Objetivo específico No.13 - Atender los derechos de petición asignados, relacionados con la materia de auditoría. (Si los hubiere)

Durante el desarrollo de la auditoría no se recibieron derechos de petición, relacionados con la materia de auditoría.

Se atendió las recomendaciones consignadas en la repuesta de fondo DP 2021-221594-80204-SE CORPOCESAR, radicado No. 2021ER0130154, relacionado con el crédito que gestiona la Corporación por $65.000.000.000, para la recuperación del rio Cesar.

En las averiguaciones que se adelantaron, se obtuvo la siguiente respuesta de la Corporación Autónoma del Cesar, *"Corpocesar como ente rector de las políticas ambientales en el departamento del Cesar, viene adelantando todas las acciones pertinentes para la consecución de los recursos financieros que permitan alcanzar la ejecución del proyecto en mención y el logro de los objetivos propuestos en el plan de acción denominado "Plan de Acción 2020- 2023* ***Restauración Ecológica Integral del Cesar:*** *"Por la Resiliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial". Para ello hemos enviado documentos a las diferentes entidades financieras para su respectivo estudio y análisis crediticio, en las que podemos mencionar a Bancolombia, Banco Popular, Banco AV Villas, BBVA y Banco de Occidente; con la finalidad de que realicen los estudios técnicos financieros y se alcance la aprobación de la operación crediticia; una vez se tengan las respuestas por cada entidad financiera, se aplicara el procedimiento conforme al marco jurídico en la modalidad de Subasta Inversa, donde se escogerá la propuesta que brinde las mejores condiciones financieras para Corporación".*

"*Hasta el momento la entidad no ha obtenido los recursos financieros para el desarrollo del mencionado proyecto".*

3.9 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría financiera realizada a Corpocesar, la Contraloría General de la República constituyó un total de 10 hallazgos administrativos, de los cuales 4 tienen posible incidencia disciplinaria, 1 beneficio de auditoría por

$1.684.755, y 2 Otras incidencias que serán trasladados a las instancias correspondientes.

3.10 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,

GABRIEL ADOLFO JURADO PARRA
Contralor Delegado para el Medio Ambiente

Aprobó: Lucia Mazuera Romero, Directora de Vigilancia Fiscal

Revisó: *Ana Emperatriz Cumplido Monterroza* – Supervisora – Nivel Central
José Julián Martínez Barroso – Ejecutivo de Auditoría
Rafael Antonio Dájer Hernández – Supervisor Encargado

Elaboró: Equipo Auditor

Flujo de revisión del Informe:

Acta de Colegiatura: No. 0021 del 5 de mayo de 2022
Acta de Comité Sectorial: No 19 del 13 de mayo de 2022.

4. ANEXOS

Anexo 1. Relación de hallazgos.

Hallazgos Contables

Hallazgo No. 1: Transferencias de la Sobretasa Ambiental de los Municipios del Departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar-Corpocesar (A - OI)

La Corporación no realizó una debida gestión de cobro para recaudar la Sobretasa ambiental en la vigencia 2021.

Fuentes y Criterios

Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Inciso 5° del artículo 44*: "Los recursos que transferirán los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de dichos porcentajes ambientales y en los términos de que trata el numeral 1o. del artículo 46, deberán ser pagados a éstas por trimestres, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al período de recaudación.*

Inciso 6° del artículo 44*: Las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el presente artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción. Para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación ambiental que la presente ley establece".*

Ley 87 de 1993 *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones* **ARTÍCULO 2.** *Objetivos del sistema de Control Interno.*

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Hechos

Analizados los recaudos de la Sobretasa Ambiental por parte de los Municipios del Departamento del Cesar, y las correspondientes transferencias a la Corporación Autónoma Regional del Cesar a 31 de diciembre de 2021, se estableció que los

Municipios de Chiriguaná, Manaure y Valledupar, a 30 de marzo de 2022, no han transferido $2.274.699.682, por concepto del recaudo de la sobretasa ambiental, recibido durante la vigencia 2021. Así:

Cuadro No. 41
Sobretasa Ambiental
(Cifras en pesos)

Municipios	Saldo pendiente por transferir a la Corporación 31 de diciembre de 2021	Periodo por transferir	Saldo por transferir a 30 de marzo de 2022
Chiriguaná	264.311.304	Toda la vigencia 2021	264.311.304
Manaure	6.187.357	Último trimestre 2021	6.187.357
Valledupar	2.004.201.021	Saldo Septiembre y cuarto trimestre 2021	2.004.201.021
	2.274.699.682		**2.274.699.682**

Fuente: Auxiliar de la cuenta 411060 Sobretasa Ambiental Corpocesar, vigencia. 2021
Elaboró: Grupo Auditor

Causa

Se evidenció debilidades de control interno y falta de gestión de la entidad en la consecución de los recursos de la sobretasa ambiental.

Efecto

Afectando a la Corporación al no contar con los recursos para la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"La entidad viene cumpliendo conforme a lo establecido en el marco conceptual, incorporado al régimen de contabilidad pública mediante la Resolución 533 de 2015, que contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno, para ello luego de la gestión de cobro realizada se reconoció contablemente la situación real de la Corporación, cumpliendo con las características de fiabilidad, confiabilidad, oportunidad y razonabilidad de la situación financiera.

Se puede observar claramente que se realizó el reconocimiento del recaudo por parte de los municipios por concepto de gravamen ambiental; lo que denota que hubo gestión cobrar y obtener la información a reconocer y hasta ahí llega la responsabilidad de Corpocesar. Con relación a la transferencia de estos recursos, es necesario precisar que, conforme a la normatividad vigente, la obligación de transferir estos recursos corresponde al ente territorial y no depende de la voluntad del sujeto activo (Corpocesar), por lo tanto, esta responsabilidad no es de Corpocesar, así lo ratificó el Consejo de Estado y se le dio a conocer a los entes territoriales.

Aclaramos al equipo auditor que el cuadro elaborado y presentado en esta observación no corresponde a lo realmente adeudado por los municipios a fecha 30 de marzo de 2022, en tal sentido, adjuntamos los soportes de pago realizado por los entes territoriales correspondiente a la vigencia 2021, para el caso que nos ocupa a la fecha de este oficio, ya ha sido reconocida las siguientes transferencias.

Municipios	**Periodo Transferido**	**Valor cancelado**	**Saldo por Transferir**
Becerril	Cuarto Trimestre 2021	29.677.329	
Codazzi	Tercer y Cuarto Trimestre 2021	279.236.559	
Gamarra	Cuarto Trimestre 2021	3.276.769	
González	Diciembre de 2021	223.945	
Manaure	Primer a tercer trimestre	17.484.802	6.187.357
Pelaya	Diciembre de 2021	4.071.900	
Rio de Oro	Cuarto Trimestre 2021	4.240.000	
San Diego	Cuarto Trimestre 2021	15.107.000	
		353.318.304	

Anexan soportes donde se evidencia la transferencia realizada por el ente territorial de los saldos adeudados y gestión adelantada por la entidad para la consecución de los recursos".

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En la respuesta la Corporación manifiesta que realizó durante la vigencia 2021, el reconocimiento del recaudo por parte de los municipios por concepto de gravamen ambiental, nuestra observación se basa es en las transferencia que deben hacer los municipios a la Corporación, sobre lo recaudado por concepto de sobretasa ambiental y que a 30 de marzo de 2022, no lo han realizado, el valor de la observación se modifica teniendo en cuenta los soportes de las transferencias realizadas por los entes territoriales por $353.318.304 y permanece lo relacionado con lo dejado de transferir por parte de los municipios de Chiriguaná, Manaure y Valledupar, por $2.274.699.682. Según soportes aportados, el Municipio de Chiriguana se comprometió con la Corporación de cancelar el 17 de diciembre de 2021, la sobretasa ambiental de enero a septiembre, y el 15 de enero de 2022 el

cuarto trimestre, lo cual no cumplió; el municipio de Manaure se comprometió a cancelar el 2 de diciembre de 2021, $19.261.598 y el 10 de enero de 2022, el cuarto trimestre, canceló $17.484.802, quedando un saldo de $6.187.357.

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, se encuentra que los mismos no desvirtúan la observación presentada, debido a que la entidad no realizó una debida gestión de cobro que permitiera el recaudo de la sobretasa, por lo que se mantiene en firme, se retira la incidencia disciplinaria, y se valida como Hallazgo Administrativo, con otra incidencia para ser trasladado a las instancias competentes.

Hallazgo No. 2: Recaudo Tasa Retributiva y Tasa por Uso de Agua (A, D)

Los recaudos por tasa por uso de agua, obtenidos por la Corporación fue bajo en relación con lo facturado en la vigencia 2021.

Fuentes y Criterios

La Ley 99 de 1993 en el artículo 31 sobre las funciones de las corporaciones autónomas Regionales, señala:

Numeral 13- Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el ministerio del Medio ambiente.

Manual de Políticas Contables de Corpocesar, aprobado mediante Resolución No. 0101 de 2018, en la Política de Cuentas por Cobrar, establece:

Numeral 2: Alcance: Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar originadas en el desarrollo de su objeto social, las cuales incluyen la venta de bienes y prestación de servicios las originadas en las transacciones sin contraprestación como son las tasas, contribuciones, transferencias, entre otras.

Numeral 11. Definiciones

***TASA RETRIBUTIVA:** Se cobra por la utilización directa e indirecta de la atmósfera, agua y suelo, para introducir o arrojar emisiones, vertimientos y descargas resultado de las actividades antrópicas o de servicio. Se aplica a la contaminación causada dentro de los límites permisibles; Artículo 42 de la ley 99 de 1.993. Decreto 3100 de 2003. Decreto 3440 de 2004*

***TASA POR UTILIZACION DE AGUAS:** Se cobra por los diferentes usos del agua, para el pago de los gastos de protección y renovación del recurso. Artículo 43 de la ley 99 de 1.993. Decreto 155 de 2004 Decreto 4742 de 2005.*

El Artículo 2.2.9.7.5.8. Decreto 1076 del 2015 sobre el periodo de cancelación establece:

"(...) Las facturas de cobro de las tasas retributivas se deberá cancelar dentro de un plazo mínimo de veinte (20) días y máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Cumplido este término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva. (Decreto 2667 de 2012, artículo 25)".

El artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 sobre Gestión del Recaudo de Cartera Pública, establece: *"Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público".*

Ley 734 de 2002[1], artículo 34, numeral 1, Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente..

Hechos

En la revisión realizada a la facturación y el recaudo efectuado por la Corporación, por concepto de Tasa por Uso de Agua y Retributiva, durante la vigencia 2021, se evidenció que, el recaudo es bajo en comparación con lo facturado. Así, por Tasa por Uso de Agua, se recaudó un 27% de lo facturado, en tanto que, en Tasa Retributiva, únicamente el 14%. Los bajos porcentajes de recaudo, han sido una constante en las últimas auditorías practicadas a la corporación, constituyéndose en una observación reiterada.

Cuadro No. 42 - Recaudo Tasas vigencia 2021

(Cifras en pesos)

Concepto	Facturación	Recaudo	Por Recaudar	% Recaudado
Tasa por uso de agua	1.210.360.976	327.276.565	883.084.411	27
Tasa retributiva	1.772.467.030	250.741.568	1.521.725.462	14

Fuente: Reporte facturación y pagos Corpocesar, vigencia 2021 Elaboró: Equipo Auditor

Causa

En consecuencia, se evidenció que, por debilidades en la gestión de cobro persuasivo, no se vienen recaudando los suficientes recursos facturados por estos conceptos.

[1] Las posibles conductas que se presentan en el informe, tuvieron lugar antes de entrar en vigencia la ley 1952 de 2019.

Efecto

Lo que incide en la disponibilidad financiera para planear y ejecutar programas y proyectos tendientes a la conservación y/o mantenimiento de los recursos naturales afectados, e incrementa el Activo - Cuentas por cobrar de la entidad. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*La Contraloría General de la República realizó el análisis del comportamiento del recaudo por concepto de la Tasa Retributiva, Tasa por Uso de Agua (TUA), tomando como base el monto total de la facturación; sin embargo, El ACUERDO 015 DE NOVIEMBRE 06 DE 2018, por medio del cual se actualizó el Estatuto Presupuestal de CORPOCESAR para el manejo de los recursos propios, en su ARTICULO 19 establece: "PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL. Es la sección del presupuesto que contiene la estimación de los ingresos que se esperan recaudar por Rentas propias durante la vigencia fiscal, en desarrollo de lo establecido en la Ley 99 de 1993 por los Aportes y Transferencias de la Nación, y por los Recursos de Capital. (…)*

Por lo tanto, si observamos la liquidación del presupuesto y la ejecución de los ingresos de la vigencia 2021, se puede evidenciar que, si bien no se logró recaudar el total de lo presupuestado, el porcentaje de recaudo para la Tasa por Utilización de Agua fue de 68% y la Tasa Retributiva de 27%.

Con respecto a la situación del recaudo por concepto de Tasa por Utilización de Agua, es importante señalar que la entidad viene adelantando la depuración de los usuarios por este concepto a través de un proceso de anuncio y declaración de caducidad o pérdida de derecho de la concesión; lo que permitirá reducir el número de usuarios que hacen parte de la base de datos y no se encuentran debidamente individualizados, para ello la asociación de corporaciones autónomas ASOCAR, viene apoyando a la entidad en este proceso, por ser una problemática generalizada en todas las Corporaciones del país.

Con respecto al recaudo por concepto de Tasa Retributiva podemos manifestar que nuestros principales deudores son las empresas de servicios públicos del Departamento del Cesar, las cuales vienen siendo objeto de cobro coactivo, sin embargo, no se ha consolidado el recaudo debido a la situación económica de estas empresas, que a pesar de estar embargadas no reciben recurso alguno y no ha permitido el recaudo de los mismos; por ello consideramos que ya se han adelantado todas las gestiones persuasivas y coactivas y no ha sido posible su recaudo".

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

El grupo auditor considera que, a pesar de la gestión realizada por la entidad, para obtener el recaudo posible de la cartera, este fue bajo en relación con la Tasa

Retributiva y la Tasa por Uso de Agua, toda vez que nuestro análisis se realizó tomando la facturación contra el recaudo de la vigencia 2021.

Al facturar la Tasa por Uso y Agua y la Tasa Retributiva, la entidad registra el ingreso y por consiguiente los deudores, lo que hace que estos se incrementen cada vigencia, por los bajos recaudos,

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, se encuentra que los mismos no desvirtúan la observación presentada; por lo que se mantiene en firme y se valida como Hallazgo Administrativo con posible alcance disciplinario.

Hallazgo No. 3: Usuarios de la TUA sin facturar por falta de identificación (A)

La tasa por uso de agua liquidada en la vigencia 2021, por Corpocesar, no se facturo en su totalidad, por dificultades en la identificación de los usuarios.

Fuentes y Criterios

El manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno (Resolución No. 0101 de 2018 de Corpocesar), establece que:

"Son cuentas por cobrar los activos que representan derechos a reclamar efectivo, o equivalentes de efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de la prestación de servicios o del desarrollo del objeto misional de Corpocesar.

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por Corpocesar en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El reconocimiento se realiza en el momento en el que Corpocesar convierta en parte obligante (adquiere derechos), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede al momento en que se presta el servicio, se hace una venta y se transfieren los riesgos y beneficios del bien; y, en el caso de las cuentas por cobrar sin contraprestación los derechos por concepto de transferencias, tasas, multas, intereses, entre otros, se reconocen en el momento de su facturación según la periodicidad establecida en la normatividad que origina el derecho."

La Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado, en el artículo 2 en cuanto a objetivos del Sistema de Control interno establece:

"(…) e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;(---)"

Así mismo en el artículo 3 entre las características del control interno, señala:

"(…) e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros. (…)"

Hechos

En el análisis realizado se evidenció que, durante la vigencia 2021, Corpocesar liquidó la Tasa por Uso de Agua, por un total de $1.732.794.582, de los cuales facturó y contabilizó $1.205.920.664, incluidas dos facturas de vigencias anteriores, quedando sin facturar $526.873.918, por dificultades en su identificación para el reconocimiento de los usuarios, revelándose en Cuentas de Orden Deudoras de Control, lo que conlleva a que en la contabilidad no se cause el ingreso y las cuentas por cobrar por concepto de Tasa por Uso de Agua.

Causa

Por lo anteriormente expuesto, se evidenció que, debido a la naturaleza de los actos administrativos que otorgaron las concesiones de agua con la limitación de identificar el usuario (concesionario); falta de un adecuado control interno, que permita la protección de los recursos públicos de la entidad; y, la integridad, oportunidad y confiabilidad de los registros contables.

Efecto

Estos hechos generan que la Corporación no perciba ingresos suficientes por concepto de TUA, necesarios para el financiamiento de los programas y proyectos de preservación y saneamiento hídrico, reducir el consumo de agua y motivar su conservación

Por otra parte, aquellas concesiones que estén ubicadas en cuencas hidrográficas con POMCA aprobado, evidencian debilidades en dicho plan, toda vez, que uno de sus componentes es la identificación de usuarios, concesionarios y consumos. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*Con respecto a la afirmación realizada en el apartado "condición" de la citada observación, según el cual existen valores que no pudieron facturarse "… por dificultades en su identificación para el reconocimiento de los usuarios…" se aclara que en cumplimiento del artículo 2.2.9.6.1.4 del decreto 1076 de 2015, el cual establece que "Están obligadas al pago de la tasa por utilización de agua todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de la concesión de aguas", se realizó la liquidación de la TUA 2019 considerando todas las concesiones hídricas que se encuentran vigentes, incluyendo las que tienen limitaciones relacionadas con la identificación plena del usuario.*

En lo que se refiere a la "causa" indicada en la observación, se indica lo siguiente:

El plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado de todos los recursos naturales para lograr el objetivo de la conservación de los mismos. La aplicación metodológica de las fases que se desarrollan el proceso de formulación e implementación del Plan de ordenación y manejo de la cuenta Hidrográfica (Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y zonificación ambiental, Formulación, Ejecución y Seguimiento y evaluación), no implican la realización de un censo de usuarios en el que se obtenga como producto la identificación plena de los sujetos pasivos de la TUA.

Es importante resaltar que, son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud una concesión de aguas. Por tanto, el instrumento base para el cobro de la TUA es la Concesión de aguas y no el POMCA.

Como producto de la gestión adelantada se han declarado caducidades de concesiones en las 14 corrientes reglamentadas de la jurisdicción, logrado depurar de la base de datos 541 concesiones que presentan las limitaciones mencionadas anteriormente.

Producto de la ejecución de las funciones de seguimiento y control se adelantaron las caducidades y esto ha obligado a los usuarios a realizar los debidos traspasos y demás actuaciones administrativas que conducen a su plena identificación"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La respuesta suministrada por la Corporación no desvirtúa las evidencias señaladas en la observación formulada por la Contraloría General de la República, el grupo auditor, considera que si se liquidaron, más no, se facturaron todos los usuarios liquidados por Tasa por Uso de agua, lo que incide en que no se registre contablemente en las cuentas de ingresos y deudores.

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, se encuentra que los mismos no desvirtúan la observación presentada; por lo que se mantiene en firme y se valida como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo No. 4 – Pago Intereses Moratorios Impuesto Predial (A) (BA)

La entidad canceló el impuesto predial, en forma extemporánea, lo que generó pago de intereses moratorios.

Fuentes y Criterios

"La Política Contable Cuentas por Pagar numeral 1-OBJETIVO, *Establecer las bases contables para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de las cuentas por pagar en CORPOCESAR.*

Esta política debe ser utilizada por CORPOCESAR, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de

2015 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno.

***Numeral 3.1. -RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL** Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que CORPOCESAR se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros, las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias: Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.*

En el numeral 3.1.2. Impuestos por pagar diferentes al Impuesto de Renta- Parrafo 3, establece:
Los impuestos y contribuciones se reconocen en el momento de la causación de los respectivos hechos económicos que den lugar a los mismos y su cuantía se determina según las tarifas establecidas en la Ley".

La Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado, en el artículo 2 en cuanto a objetivos del Sistema de Control interno establece:
"(…) e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;(--)
Así mismo en el artículo 3 entre las características del control interno, señala:
"(…) e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros. (…)"

Hechos

Se evidenció que, el Impuesto Predial Unificado de los bienes inmuebles de la Corporación, ubicados en los Municipios de Aguachica, Rio de Oro y El Copey, correspondiente a las vigencias 2018 al 2021, fue cancelado en la vigencia 2021, por $12.169.908, de los cuales $10.485.153 se cargaron a la subcuenta contable 51200101 Impuesto predial unificado y $1.684.755 a la cuenta 51201701 Intereses Moratorios, causados por la omisión en la oportunidad de los pagos.

Cuadro No. 43
Pago Intereses moratorios Impuesto Predial
(Cifras en pesos)

PREDIO (Nombre)	Dpto.	Municipio	Tipo de Inmueble	No. Matricula Inmobiliaria	No. Cédula Catastral	Resolución de Pago	Recibo Oficial	Vigencia	Capital cancelado	Intereses de mora cancelado	Total
CLLE 8 # 36-57	Cesar	Aguachica Barrio Villa Country	Urbano	196-28691	01 03 0079 0004 000	0788 del 30 de septiembre de 2021	342551	2021, 2020 y Otras vigencias	3.480.800	323.600	3.804.400
CLLE 8 # 36-21	Cesar	Aguachica Barrio Villa Country	Urbano	196-28692	01 03 0079 0005 000	0788 del 30 de septiembre de 2021	342552	2021, 2020 y Otras vigencias	2.847.800	265.600	3.113.400
Los Curos	Cesar	Rio de Oro	Rural	196-48887	0002 0003 0208- 0 000	0793 del 30 de septiembre de 2021	24893	2020 y otras vigencias	1.414.800	245.100	1.659.900
La Palmita	Cesar	El Copey	Rural	190-86175	00 01 0008 0036 000	1142 del 9 de diciembre de 2021	Fra sin No.	2021,2020,2019 y 2018	153.722	48.691	202.413

El Manantial	Cesar	El Copey	Rural	190-1145	00 01 0002 0114 000	1142 del 9 de diciembre de 2021	Fra sin No.	2021,2020,2019 y 2018	1.610.155	492.020	2.102.175
Piedra del Indio	Cesar	El Copey	Rural	190-113903	00 08 0002 0165 000	1142 del 9 de diciembre de 2021	Fra sin No.	2021,2020,2019 y 2018	532.752	168.749	701.501
La Palestina	Cesar	El Copey	Rural	190-8915	00 01 0002 0116 000	1142 del 9 de diciembre de 2021	Fra sin No.	2021,2020,2019 y 2018	445.124	140.995	586.119
TOTAL									**10.485.153**	**1.684.755**	**12.169.908**

Fuente: Recibos de Impuesto Predial a nombre de Corpocesar y libros auxiliares subcuentas 51200101- 51201701
Elaboró: Equipo Auditor

Causa

Lo anterior como consecuencia de deficiencias de los mecanismos de control interno, al no causar oportunamente los impuestos de los inmuebles ubicados en los Municipios de Aguachica, Rio de Oro y el Copey y la falta de gestión para el pago oportuno de los impuestos.

Efecto

Lo que originó un detrimento al patrimonio por el pago de intereses moratorios del impuesto predial de los Municipios de Aguachica, Rio de Oro y El Copey, por $1.684.755. hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y alcance fiscal.

Teniendo en cuenta que los recursos fueron reintegrados, el equipo auditor retira las incidencias disciplinaria y fiscal, quedando hallazgo Administrativo, con beneficio de auditoría por $1.684.755.

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, se encuentra que los recursos fueron reintegrados, se retira el alcance fiscal; y se valida como Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"La entidad realizo la gestión correspondiente para la recuperación del recurso según la observación realizada por el equipo auditor, adjuntan recibo de pago por valor de $1.684.755, recurso que fue reintegrado a las cuentas de la Corporación en atención a la observación"

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En la respuesta la entidad acepta la observación y aportó comprobante de consignación a la cuenta Bancaria 0013-0938-0100151156, por $1.684.755, consignación realizada por la exsubdirectora Administrativa y financiera de

Corpocesar. Teniendo en cuenta que los recursos fueron reintegrados, el equipo auditor considera que la observación se valida como beneficio de auditoría por $1.684.755, y se retiran las incidencias disciplinaria y fiscal.

Hallazgo No. 5- Variación Provisión Contable Cuenta 2701 Litigios y Demandas, sin registrar contablemente (A)

Corpocesar no registró el ajuste de la provisión contable de litigios y demandas, en la vigencia 2021, subestimando la cuenta del pasivo.

Fuentes y Criterios

La Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado, en el artículo 2 en cuanto a objetivos del Sistema de Control interno establece:

"(…) e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;(---)"

Así mismo en el artículo 3 entre las características del control interno, señala:

"(…) e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros. (…)"

Numeral 5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN de la Política Contable de la Provisión, Activos y Pasivos Contingentes

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad.

Hechos

En el análisis realizado al libro Auxiliar de la subcuenta 27010301 Provisión Litigios y demandas, de la cuenta 2701 Litigios y Demandas del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, se observó un saldo de $462.324.857, no obstante, en las Notas a los Estados Financieros No. 23 – provisiones, el saldo de la Cuenta 2701- Litigios y Demandas a 31 de diciembre de 2021 es de $462.372.319, y el de la vigencia 2020 es $462.324.857, existiendo una variación de 47.462, correspondiente a un incremento de la provisión del proceso 00013333002201400140000, que no se registró contablemente a 31 de diciembre de 2021, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 44
Nota Estados Financieros 23- Provisiones

Concepto	2021	2020	Valor Variación
Provisiones	**462.372.319**	**462.324.857**	**47.462**
Litigios y Demandas	462.372.319	462.324.857	47.462

Fuente: Nota a los Estados financieros Corpocesar 31-12-2021 Elaboró: Equipo Auditor

Así mismo, en la Nota 26 Cuentas de Orden, Ítem 26.2 Cuentas de Orden Acreedoras, en la relación de las demandas, la provisión contable del Proceso 00013333002201400140000, estuvo por $22.679.187, cuando el valor de la provisión era $22.726.649.

Causa
Lo anterior por Debilidades de Control interno que no realizó el registro de la variación de la cuenta 2701 Litigios y demandas.

Efecto

Lo que originó sobrestimación de la cuenta de Patrimonio 3110 Resultados del Ejercicio subcuenta 311001 Utilidades o Excedentes del Ejercicio y subestimación de la cuenta 2701 Litigios y Demandas subcuenta 270103 Provisión Litigios y Demandas por $47.462, y que no se presentó la información exacta y veraz en los Estados Financieros. Hallazgo Administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*Producto de las actividades de autocontrol realizadas por la oficina de Contabilidad en la presente vigencia se detectó el error del menor valor reconocido en la provisión de procesos judiciales por valor de $47.462, de inmediato la oficina de contabilidad procedió hacer el reconocimiento de dicho valor mediante nota contable No. 37 de fecha 15 de febrero de 2022".*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En su respuesta la entidad acepta que hubo un menor valor reconocido en la provisión de los procesos judiciales, de lo cual realizó el registro en la vigencia 2022 según nota contable No. 37 del 15 de febrero de 2022.

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, se encuentra que los mismos no desvirtúan la observación presentada; por lo que se mantiene en firme y se valida como Hallazgo Administrativo.

Hallazgos gestión presupuestal

Hallazgo No. 6: Reservas Presupuestales (A)

Las reservas presupuestales, excedieron el límite del 15% de las apropiaciones de Inversión.

Fuentes y Criterios

Artículo 6 del Decreto 4836 de 2011 establece:
"*Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.*

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos". (Artículos 2.8.1.7.3.1 Decreto 1068 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público)".

De igual manera el artículo 78 del estatuto orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), señala*: "En cada vigencia, el Gobierno reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior*".

Artículo 2º del Decreto 1957 de 2007, igualmente retomó:
"*De conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, amparado por el artículo 36 Ley 805 en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año*".

Hechos

En la revisión a los soportes generados del Sistema Integrado de Información -SIIF Nación, correspondientes a Corpocesar, identificado con el código 3202-0900-7,3202-0900-8. 3202-0900-10 y 3205-0900-4 con Recursos del Presupuesto General de la Nación, se evidenció la constitución de 4 Reservas Presupuestales por $11.536.974.893, que equivale al 88,37% de los compromisos para inversión en

la vigencia 2021, excediendo el límite (15%) establecido en las normas citadas, tal como se aprecia en el cuadro:

Cuadro No. 45
Análisis de Reservas Presupuestales Constituida 2021- Recursos Nación
(Cifras en pesos)

321900 corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR)	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO	PÉRDIDA APROP.	OBLIGACION	PAGOS	RESERVA	% PERDIDA APROP	% EJECUCION	% RESERVA
INVERSION	**22.832.337.867**	**13.054.073.039**	**9.778.264.824**	**1.517.098.145**	**1.517.098.145**	**11.536.974.893**	**43%**	**12%**	**88%**
3202-0900-7--RESTAURACION DE AREAS DEGRADADAS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO MAGIRIAIMO, JURISDICCION DE CORPOCESAR CESAR	1.861.942.882	1.857.680.510	4.262.372	1.517.098.145	1.517.098.145	340.582.364	0	82%	**18%**
3202-0900-8--IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION EN LA MICROCUENCA DEL RIO CHISKUINDJA, EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	2.358.240.508	2.349.303.621	8.936.887	0	0	2.349.303.621	0	0	100%
3202-0900-10--IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION EN AREAS DE INTERES ESTRATEGICO EN LA SERRANIA DE PERIJA DEPARTAMENTO CESAR	5.000.000.000	4.347.761.000,00	652.239.000,00	0	0	4.347.761.000	13%	0	100%
3205-0900-4--IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSION E INUNDACION EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	4.500.000.000	4.499.327.908	672.092	0	0	4.499.327.908	0	0	100%
3205-0900-5--IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO EN ZONAS	9.112.154.477	-	9.112.154.477	0	0	0	100	0	0

DEGRADADAS EN LAS VEREDAS CASA GRANDE Y CANADA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DEL CESAR									

Fuente: Reporte SIIF y Subdirección Administrativa y Financiera Elaboró: Equipo Auditor

Causa

Lo anterior como consecuencia a debilidades en la ejecución presupuestal e incumplimiento de los requisitos legales, al superar los límites.

Efecto

lo que puede conllevar a afectar los recursos para inversión en la jurisdicción de la Corporación por reducción de las partidas aprobadas por el Gobierno nacional y baja ejecución de los recursos para inversión. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"La respuesta dada por CORPOCESAR, se fundamenta en: "Los recursos mediante los cuales se constituyó la reserva presupuestal por valor de $11.536.974.893, hacen parte del presupuesto General de la Nación, es decir, no hace parte del presupuesto de la entidad, por lo tanto, los límites del 15%, señalado en la observación no aplica para la ejecución de la Corporación por considerarlo una transferencia de recursos a criterio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El artículo 8º de la ley 819 de 2003, no ha eliminado la figura de las reservas presupuestales del ámbito jurídico colombiano, por el contrario, han sido restringidas y reitera el carácter general del principio de anualidad presupuestal y el consiguiente carácter excepcional de las reservas presupuestales. Lo anterior, en la medida en que al artículo 8º no establece que las apropiaciones incorporadas en el presupuesto anual deban ser ejecutadas en su integridad en la misma vigencia fiscal. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha conceptuado mediante la Circular 043 de 2008 y en el mismo sentido, la Procuraduría General de la Nación, mediante circular 031 de 2011 se remite a lo siguiente: "las reservas presupuestales se califican con "un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que se perfeccionó debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituyan las respectivas reservas presupuestales". Sigue diciendo la circular de la Procuraduría General de la Nación: "el término "excepcional", deberá entenderse como lo define el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española; como un evento extraordinario que constituye la "excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez". El Ministerio apropió los recursos casi al finalizar la vigencia 2021, situación ésta que es ajena a la voluntad del ordenador del gasto de Corpocesar, es decir, el director de la entidad NO HA INDUCIDO LA RESERVA, por no hacer una buena planeación incumpliendo los principios presupuestales, lo anterior se sustenta en que no se contaban oportunamente con estos

recursos para el desarrollo de los diferentes proyecto en materia misional, por lo tanto, estamos frente a un caso de fuerza mayor y ajena a la voluntad, debido a que los recursos que la nación apropia lo hace de manera tardía. La entidad aplica para su proceso de contratación la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y modificatorio, donde un proceso licitatorio en el desarrollo de sus diferentes etapas puede tardar de 2 a 3 meses, por lo tanto, teniendo en cuenta que el ministerio apropia los recursos de manera tardía, la única manera para asegurar los recursos para su ejecución en el cometido institucional, es a través de la figura de la reserva presupuestal, que en este caso no es inducida tal como lo hemos mencionado anteriormente. Para sustentar nuestro argumento y justificación de las reservas mencionadas anexamos en ocho (08) folios la resolución No. 0964 del 10 de septiembre de 2021 del MINAMBIENTE -FCA, de fecha 10 de septiembre de 2021, por valor de $2.358.240.508 y en seis (06) folios los acuerdos Nos 0025 y 0026 de MINAMBIENTE-FONAM de fecha 27 de octubre de 2021, por valor de $ 4.500.000.000 y $5.000.000.000, recursos que fueron apropiados por la entidad en fecha posterior a la expedición de los actos administrativos. En las consideraciones que tuvo el Ministerio (acuerdos 025 y 026 del 27 de octubre de 2021) para distribuir los recursos se basa en concepto No. 20214320007766, del Departamento nacional de planeación, donde sólo hasta finales de octubre da el concepto favorable para distribuir los recursos de FONAM a Corpocesar. De igual manera el Departamento Nacional de Planeación mediante oficios Nos. 2021432005146 del 26 de agosto y 20214320005296 del 31 de agosto de 2021, emitió concepto favorable para realizar la respectiva distribución presupuestal de recursos del FCA a favor de Corpocesar. Por lo anterior, solicitamos al equipo auditor tener en cuenta que dichos recursos son de propiedad de la nación en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y ellos de manera unilateral manejan los porcentajes de asignación y distribución de los recursos en la liquidación del Presupuesto General de la Nación, siendo esto ajeno a nuestra, planeación y voluntad".

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La respuesta suministrada por Corpocesar no desvirtúa las evidencias señaladas en la observación formulada por la Contraloría General de la República, por cuanto lo manifestado por la entidad, no le asiste la razón, ya que indican que los *recursos son de propiedad de la nación en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y ellos de manera unilateral manejan los porcentajes de asignación y distribución de los recursos en la liquidación del Presupuesto General de la Nación*, argumentos de defensa que no soportan el incumplimiento de un mandato *en* Artículo 2º del Decreto 1957 de 2007, *el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año*". Así las cosas, la justificación de Corpocesar a lo controvertido no lo exime en ningún sentido de las obligaciones y responsabilidades que como operador del recurso le correspondía ejercer, para gestionar el ingreso a ejecutar en forma oportuna por la Corporación. Situación que podría generar disminución de las futuras transferencias nacionales para el rubro inversión.

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, se encuentra que los mismos no desvirtúan la observación presentada; por lo que se mantiene en firme, se retira la incidencia disciplinaria y se valida como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo No. 7 Pagos de nóminas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal posterior al Compromiso. (A- D)

Se efectuó el pago de la nómina sin haber hecho la certificación de disponibilidad presupuestal desde que se inició la ejecución

Fuentes y Criterios

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: ”Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio este constituido por fondos públicos y no sean Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta o asimiladas a estas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden nacional (Ley 179 de 1994, art. 63)”, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las corporaciones autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Nacional.

En el marco de dicha distinción y dentro de la órbita de sus competencias, el Consejo Directivo de la Corporación mediante Acuerdo 029 del 13 de octubre de 2010 aprueba el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos Propios de la corporación Autónoma Regional del Cesar -Corpocesar.

El artículo 50, del Acuerdo No. 015 del 6 de noviembre de 2018, por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -Corpocesar, establece: ...” Requisitos para afectar el presupuesto. Las apropiaciones con recursos propios aprobadas por el Consejo Directivo constituyen el límite para asumir compromiso, en consecuencia, ningún funcionario de CORPOCESAR u ordenados del gasto de la entidad podrá efectuar gasto público con cargo al presupuesto o transferir crédito alguno que no figure en aquel, o en exceso del saldo disponible, para lo cual, previo a contraer compromisos, se requiere la expedición de un certificad de disponibilidad presupuestal” ….

El artículo 51 del mismo acuerdo, instituye: “El Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la sunción de compromisos.”

“Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, CORPOCESAR debe llevar un registro de éstos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.”

“No se podrán adquirir compromisos, ni dictar actos con cargo al presupuesto sin soportarlos previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional especializado del área financiera o por el funcionario a quien se le asignen tales funciones.”

“El funcionario competente expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal, previa solicitud del ordenador del gasto o del funcionario delegado para el efecto, hasta por el valor del saldo que se encuentre libre de afectación en la respectiva apropiación presupuestal.”

El artículo Décimo Quinto del Acuerdo 013 del 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar para la vigencia fiscal 2021, en sus disposiciones generales, establece: “Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El director general, o en quienes éste haya delegado la ordenación del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 71 del Decreto 111 de 1996. Impone: “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.”

…” Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).”

El numeral 26 del artículo 48 (Faltas Gravísimas) de la Ley 734 de 2002[1], establece: No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.

Hechos

Examinado los pagos de las nóminas de los meses de mayo, julio, septiembre, octubre y diciembre de la vigencia 2021, se encontró que la Corporación no contó al inicio de cada mes con el Certificado de disponibilidad Presupuestal, sino, que lo expedían al momento de ordenar dichos pagos, cuando ya estaba causado el gasto.

Causa
Lo anterior derivado de debilidades de control en la ejecución presupuestal.

Efecto
Reconocer hechos cumplidos, al no disponer con el requisito legal de expedir el CDP previo al compromiso de las nóminas. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Cuadro No.46
Pago nominas vigencia 2021
(Cifras en pesos)

Vigencia	Concepto	Valor
mayo de 2021	CDP 312 del 21- 05-2021, RP 569 del 24- 05-2021, comprobante de egreso No. 3041 del 28 de mayo 2021, orden de pago 9896, Pago de nómina a los funcionarios de Corpocesar, correspondiente al mes de mayo 2021, Resolución 0417 de 21 mayo de 2021, Por medio de la cual se ordena el pago de sueldo, bonificación por servicios prestados y demás prestaciones a los funcionarios de Corpocesar. cuenta bancaria BBVA No. 938151156	382.759.766
julio de 2021	CDP 405 del 26- 07-2021, RP 843 del 26- 07-2021, comprobante de egreso No. 3657 del 29 de julio 2021, orden de pago 3657, Pago de nómina a los funcionarios de Corpocesar, correspondiente al mes de julio 2021, Resolución 0588 de 26 mayo de 2021, Por medio de la cual se ordena el pago de sueldo, bonificación por servicios prestados y demás prestaciones a los funcionarios de Corpocesar. cuenta bancaria BBVA No. 938151156	405.614.100
septiembre de 2021	CDP 523 del 23 09-2021, RP 1174 del 27- 09-2021, comprobante de egreso No 3914 del 27-09- 2021, orden de pago 11085, Pago de nómina a los funcionarios de Corpocesar, correspondiente al mes de septiembre 2021, Resolución 0754 de 27 septiembre de 2021, Por medio de la cual se ordena el pago de sueldo, bonificación por servicios prestados y demás prestaciones a los funcionarios de Corpocesar. cuenta bancaria BBVA No. 938151156	376.325.907

[1] Las posibles conductas que se presentan en el informe tuvieron lugar antes de entrar en vigencia la ley 1952 de 2019.

0ctubre de 2021	CDP 640 del 25 10-2021, RP 1405 del 25- 10-2021, comprobante de egreso No 4077 del 27-10- 2021, orden de pago 11417, Pago de nómina a los funcionarios de Corpocesar, correspondiente al mes de octubre 2021, Resolución 0912 de 23 octubre de 2021, Por medio de la cual se ordena el pago de sueldo, bonificación por servicios prestados y demás prestaciones a los funcionarios de Corpocesar. cuenta bancaria BBVA No. 938151156	480.148.130
Diciembre de 2021	CDP 780 del 23- 12-2021, RP 1701 del 23- 12-2021, comprobante de egreso No. 4544 del 31 de dic 20218949, orden de pago 12334, Pago de nómina a los funcionarios de Corpocesar, correspondiente al mes de diciembre 2021, Resolución 1194 de 23 diciembre de 2021, Por medio de la cual se ordena el pago de sueldo, bonificación por servicios prestados y demás prestaciones a los funcionarios de Corpocesar. cuenta bancaria BBVA No. 938151156	356.847.335
Total, de pagos $**2.001.695.238**		

Fuente: Nóminas de Corpocesar Elaboró: Equipo Auditor

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El Consejo Directivo de Corpocesar mediante acuerdo 015 de noviembre de 2018, actualizó el manual de presupuesto de Corpocesar; de igual manera, en dicho marco normativo se fundamenta en el Estatuto Orgánico del Presupuesto EOT, decreto 111 de 1996, en tal sentido y de conformidad con el procedimiento definido y fundamentado en la normatividad citada, es decir, la entidad no ha adquirido ningún compromiso, sin que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, en ese sentido, y tal como lo señala la contraloría en el cuadro aportado en dicha observación, los pagos se han realizado previo al certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

Por lo anterior, consideramos no estar incumpliendo normatividad alguna, es decir, la nómina es respaldada con el CDP previo a su compromiso y previo a su respectivo pago, como puede observase en el mencionado cuadro de la observación para dicho pago el CDP y RP, están con fecha anterior.

PAGO NÓMINA FUNCIONARIOS

MES	FECHA CDP	FECHA RP	VALOR	OBSERVACION
MAYO/2021	21/05/2021	24/05/2021	382.759.766	PAGO DE NOMINA POSTERIOR A LA SOLICITUD DEL CDP, Y ELABORACIÓN DEL RP.
JULIO/2021	26/07/2021	26/07/2021	405.614.100	
SEPTIEMBRE/2021	23/09/2021	27/09/2021	376.325.907	
OCTUBRE/2021	25/10/2021	25/10/2021	480.148.130	
DICIEMBRE/2021	23/12/2021	23/12/2021	356.847.335	

Como se evidencia en el cuadro anterior en ningún momento se realizaron los pagos de nómina con el certificado de disponibilidad presupuestal posterior al compromiso, así mismo, ya que fueron expedidos previos al compromiso.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Quedó claro, que no se está cuestionando el hecho de hacer el pago sin el CDP previo, sino, que se adquirieron compromisos laborables mensuales, sin "*contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos*."

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, se encuentra que los mismos no desvirtúan la observación presentada; por lo que se mantiene en firme y se valida como Hallazgo Administrativo con posible alcance disciplinario

Hallazgos de Contratación

Hallazgo No. 8 - Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (A - D)

Corpocesar no publicó en el Secop toda la información requerida en contratos.

Fuentes y Criterios

Constitución Política, Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993, artículo 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales*. "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".*

Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 3o. DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios

y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto".

Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones previstas en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, el cual:

a) Dispondrá de las funcionalidades tecnológicas para realizar procesos de contratación electrónicos bajo los métodos de selección señalados en el artículo 2o de la presente ley según lo defina el reglamento;

b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía;

c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y;

d) Integrará el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, el Diario Único de Contratación Estatal y los demás sistemas que involucren la gestión contractual pública. Así mismo, se articulará con el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, creado por la Ley 598 de 2000, sin que este pierda su autonomía para el ejercicio del control fiscal a la contratación pública.

PARÁGRAFO 1o. En ningún caso la administración del Secop supondrá la creación de una nueva entidad.

El Secop será administrado por el organismo que designe el Gobierno Nacional, sin perjuicio de la autonomía que respecto del SICE confiere la Ley 598 de 2000 a la Contraloría General de la República.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 3º. *Principios*. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.

Ley 734 de 2002[1], artículo 23**.** Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento.

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de

[1] Las posibles conductas que se presentan en el informe, tuvieron lugar antes de entrar en vigencia la ley 1952 de 2019.

funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Art 48: son faltas gravísimas las siguientes Numeral 31; participar en la etapa contractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regula la contratación estatal y la función Administrativa contemplada en la constitución y la ley.

Hechos

En Revisión al portal web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidenció que la entidad no publicó todos los documentos requeridos, de los contratos 19-6-0136-0-2021; 19-6-0053-0-2021 y 19-6-0185-0-2021, como se relaciona en el cuadro número 33, inobservando de esta forma los principios de publicidad y transparencia contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.1.7.1., y el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Cuadro No.47
Documentos no publicados oportunamente en el SECOP

Contrato N°	**Valor Contrato**	**Tipo De Contrato**	**Modalidad De Selección**	**Documentos Publicados En Forma Extemporáneas**	**Fecha De Firma Del Contrato**	**Fecha De Publicación Del Documento Secop I**	**Estado Del Proceso Secop I**
19-6-0136-0-2021.	$138.305.722.	Suministro.	Selección Abreviada modalidad subasta inversa	acta de inicio, prorroga 01 y adición 01, y el acta de liquidación del contrato	11/05/2021.		liquidado

19-6-0053-0-2021.	$1.330.466.620.	Contrato interadministrativo	Licitación publica	Contrato, Modificatorio Nº 1 y contrato modificatorio Nº 2.	15/02/2021.		En ejecución.
19-6-0185-0-2021.	140.949.312.	Prestación de servicios.	Concurso de mérito.	Contrato, acta de inicio, modificatorio Nº 1.	9-12-2021.	20-12-2021.	En ejecución.

Fuente: Información Secop Elaboró: Grupo Auditor

Causa

Lo anterior como consecuencia de debilidades en el proceso contractual, evidenciando incumplimiento de los deberes que le compete al funcionario responsable de la dirección del proceso.

Efecto

Conducta que dificulta la transparencia que, según lo consagrado en la constitución, las leyes, y decretos, debe tener el proceso de contratación pública en Colombia. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*La entidad ha venido cumpliendo lo normado de publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015". La entidad en aras de garantizar los principios de transparencia y garantizar el libre acceso a la información.*

En cuanto a las modificaciones la entidad ha publicado una vez es remitida la totalidad de la información a la subdirección administrativa y financiera y en ningún momento en cumplimiento de sus funciones ha querido omitir ni incurrir en una falta disciplinaria o cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Adicional a ello el proceso surtió sus etapas sin contratiempos lo mismo que la ejecución del mismo lo cual se ha determinado modificar para garantizar el fin de la contratación pública siendo meramente

trámites administrativos sin restarle importancia a los retrasos la entidad tomara las correcciones pertinentes para que dichas publicaciones futuras.

Adicional a ello la entidad ha tenido algunos trastornos con la migración a la plataforma SECOP II que entró en vigencia el 1ro de abril de 2021 y debido a que algunos procesos aún siguen en la plataforma SECOP I es causal de confusión en cuanto a la alimentación de la información por parte del área encargada".

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

La publicación en Secop de los documentos establecidos por la norma deben efectuarse no solo en la etapa precontractual, debe hacerse en todo el proceso contractual, es decir debe prestársele igual importancia a la publicación de documentos establecidos por la ley de igual manera en la etapa contractual y poscontractual, afín que los organismos de control y la ciudadanía tengan la oportunidad de verificar la trasparencia y el proceso de publicidad de los procesos de contratación a través de la vista pública del Secop, es un deber legal de la empresa contratante, que con relación al contrato No. 19-6-0136-0-2021**,** omitieron publicar documentos como, acta de inicio, prorroga 01 y adición 01, y el acta de liquidación del contrato, aun cuando estas modificaciones alteraron el contrato en tiempo y Valor. Con referencia al contrato No. 19-6-0053-0-2021, omitieron el cargue de todos los documentos exigidos por la norma, con relación a la modificación y adición del contrato No.1 y No.2, las cuales implicaban modificaciones al contrato en tiempo y valor, Con referencia al contrato No. 19-6-0185-0-2021, el contrato fue cargado en forma extemporánea y omitiendo la publicidad en dicho aplicativo del Acta de inicio y el modificatorio 1.

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, se encuentra que los mismos no desvirtúan la observación presentada; por lo que se mantiene en firme y se valida como Hallazgo Administrativo con posible alcance disciplinario.

Hallazgo No. 9 - Pago de parafiscales y Salarios (A, D, OI)

Los aportes sociales del contrato N°19-6-0147-2021 se pagaron con base en el salario mínimo, para el año 2021 y no acordes al salario asignado en el contrato.

Fuentes y Criterios

Constitución Política, artículo 209, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado*

cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

***Artículo 3º de la Ley 489 de 1998**. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza* y régimen.

Ley 734 de 2002[1]

***Artículo 34**. Deberes. Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Expresiones subrayadas declaradas EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-030 de 2012.

Ley 80 de 1993

***Artículo 3. De los Fines de la Contratación Estatal**. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)*

***Artículo 25º.- Del Principio de Economía**... En virtud de este principio: (…) 1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para*

[1] Las posibles conductas que se presentan en el informe, tuvieron lugar antes de entrar en vigencia la ley 1952 de 2019.

este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Artículo 26 Principio de Responsabilidad.

1. *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*
2. *Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*
3. *Las entidades y los servidores públicos responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.*
4. *Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.*
5. *La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.*
6. *Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.*
7. *Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.*
8. *Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado. (…)*

Ley 1474 de 2011.

Artículo 82. Responsabilidad de los interventores*. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las*

entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría (…).

***Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual**. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda (…).*

***Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores**. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista (…)*

Hechos

Verificadas cada una de las planillas integradas de los aportes sociales, se evidenció que el personal fue liquidado teniendo como base un salario mínimo, para el año 2021 y los pagos no fueron acordes al salario asignado a cada uno de los funcionarios, es decir el IBC fue de $905.826 y no por el valor establecido en la propuesta, lo que causo un valor dejado de cancelar por $79.000.000

A continuación, se presenta el gasto mensual del salario para cada uno de los empleados, que debía ser liquidado, según la propuesta económica.

1. Para los técnicos

Cuadro No. 48

Nómina	**Empleado**	**Empleador**
Gasto Personal	$ 1.900.000	$ 1.900.000
Auxilio de Transporte	$ -	$ -
Salud	$ 76.000	$ 161.500
Pensión	$ 76.000	$ 228.000

ARL		$ 132.240
Fondo Solidaridad Pensional	$ -	
CCF		$ 76.000
Vacaciones		$ 79.230
Cesantías		$ 158.270
Intereses Cesantías		$ 18.992
Prima de Servicios		$ 158.270
Retención en la fuente Aproximada	$ -	
SENA		$ -
ICBF		$ -
Gasto total Empresa		$ 2.912.502
Ingreso Neto	$ 1.748.000	

Gasto Seguridad Social Mensual			
SALUD	**PENSION**	**ARL**	**CCF**
237.500	304.000	132.240	76.000
		Total	749.740
Liquidación de Prestaciones Sociales			
Días Laborados	30		
PRIMA	**CESANTIAS**	**INT CESANTIAS**	**VACACIONES**
158.333	158.333	19.000	79.167
		Total	414.833

2 Para el Director:

Cuadro No. 49

Nómina	Empleado	Empleador
Gasto Personal	$ 4.500.000	$ 4.500.000
Auxilio de Transporte	$ -	$ -
Salud	$ 180.000	$ 382.500
Pensión	$ 180.000	$ 540.000
ARL		$ 313.200
Fondo Solidaridad Pensional	$ 45.000	
CCF		$ 180.000
Vacaciones		$ 187.650
Cesantías		$ 374.850
Intereses Cesantías		$ 44.982
Prima de Servicios		$ 374.850
Retención en la fuente Aproximada	$ -	
SENA		$ -
ICBF		$ -
Gasto total Empresa		$ 6.898.032
Ingreso Neto	$ 4.095.000	

Gasto Seguridad Social Mensual			
SALUD	**PENSION**	**ARL**	**CCF**
562.500	765.000	313.200	180.000
		Total	1.820.700
Liquidación de Prestaciones Sociales			

Días Laborados	30		
PRIMA	**CESANTIAS**	**INT CESANTIAS**	**VACACIONES**
375.000	375.000	45.000	187.500
		Total	982.500

3 Para los profesionales:

Cuadro No. 50

Nómina	**Empleado**	**Empleador**
Gasto Personal	$ 3.400.000	$ 3.400.000
Auxilio de Transporte	$ -	$ -
Salud	$ 136.000	$ 289.000
Pensión	$ 136.000	$ 408.000
ARL		$ 236.640
Fondo Solidaridad Pensional	$ -	
CCF		$ 136.000
Vacaciones		$ 141.780
Cesantías		$ 283.220
Intereses Cesantías		$ 33.986
Prima de Servicios		$ 283.220
Retención en la fuente Aproximada	$ -	
SENA		$ -
ICBF		$ -
Gasto total Empresa		$ 5.211.846
Ingreso Neto	$ 3.128.000	

Gasto Seguridad Social Mensual			
SALUD	**PENSION**	**ARL**	**CCF**
425.000	544.000	236.640	136.000
		Total	$ 1.341.640
Liquidación de Prestaciones Sociales			
Días Laborados	30		
PRIMA	**CESANTIAS**	**INT CESANTIAS**	**VACACIONES**
283.333	283.333	34.000	141.667
		Total	$ 742.333

Fuente: Contrato, Planillas Elaboró: Equipo Auditor.

Cuadro No. 51
Liquidación de prestaciones
(Cifras en pesos)

Nombre	Cargo	Salario	Debió Liquidar por:	Liquido por:	Diferencia mensual
Jesús Andrey Sabogal Leal	Director del proyecto	$ 4.500.000	$ 1.820.700	$ 407.900	$ 1.412.800
Wendy Jhoana Trujillo Arrieta	Trabajador Social Especializado	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
Ana Mercedes Negrete Osuna	Geógrafo	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
Camilo Cortes Leal	Abogado	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
Jeidrith Marcela Montes Machado	Ingeniero Ambiental	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
Andrés Alfonso Fernández Soto	Ingeniero Sanitario y Ambiental - Especialista en aguas y saneamiento ambiental.	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
José Luis Bastidas Rosales	Ingeniero Agrónomo Especialista en Suelos	$ 3.400.000	NO APARECE PAGO	NO APARECE PAGO	NO APARECE PAGO

Carlos Fernando Rodríguez Silva	Ingeniero Forestal	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
Neftalí Varón Pérez	Ingeniero Agrónomo	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
Alejandro de la Ossa	Ecólogo	$ 3.400.000	NO APARECE PAGO	NO APARECE PAGO	NO APARECE PAGO
Paola Patricia Pereira Gómez	Biólogo	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
Jairo Alonso Figueredo Rodríguez	Ingeniero Geólogo - Experto en Geotecnia	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
Arnaldo Luis Sarmiento Cárdenas	Ingeniero Ambiental - Experto en gestión del riesgo	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
Jhon Jairo Teherán Bertel	Ingeniero del medio ambiente - Especialista en Ciencias Ambientales con experiencia en formulación de proyectos.	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
Rubén Darío Jiménez Romero	Ingeniero Pesquero	$ 3.400.000	$ 1.341.640	$ 407.900	$ 933.740
Kelly Johana Villegas Hernández	Auxiliar de Ingeniería 1 (Aspectos Sociales)	$ 1.900.000	$ 749.740	$ 407.900	$ 341.840
Cesar Augusto Ramos Oñate	Técnico Ambiental (Aspectos Ambientales)	$ 1.900.000	$ 749.740	$ 407.900	$ 341.840
					$79.808.160

Fuente: Contrato y Plantillas
Elaboró: Equipo Auditor

Además, se evidenció que no se ejecutaron los recursos por conceptos de pago de parafiscales y salario del ecólogo, y del Ingeniero agrónomo especialista en suelos, quienes hacen parte del personal propuesto dentro del contrato, por un valor de veintisiete millones doscientos mil pesos ($27.200.000).

Causa

Lo anterior como consecuencia de deficiencias en los mecanismos de verificación, evaluación y control, y a deficiencias en la supervisión que la corporación debió ejercer sobre este proceso.

Efecto

Lo que, permitió la aplicación de un factor multiplicador que favoreció al contratista respecto a lo pagado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar, (art 44,82 y 83 de la ley 1474 del 2011). Gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente, que conllevó a que no se salvaguardara los intereses del estado. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, Otra Incidencia para ser trasladado a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*La finalidad de la implementación de un equipo humano por parte de la entidad para la coordinación requerida en cada uno de los campos, con formación académica para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato No 19-6-0147-2021, se centró en velar por el respeto de la función administrativa, como de cada uno de los principios que la integra.*

Por consiguiente y atendiendo las observaciones, a fin de dar cabal cumplimiento, la corporación hace saber que, a través del equipo humano implementado, requerirá al contratista encargado de la ejecución del Contrato en mención, a fin de que corrija las planillas de los aportes sociales y proceda a subsanar la inexactitud en el pago de los aportes parafiscales de las vigencias 2021 debiendo tomar como IBC el valor total del salario asignado a cada uno de los funcionarios contratados las cuales una vez corregida deberá hacer llegar al equipo superviso.

Habida cuenta a lo anterior, una vez en poder de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, las planillas subsanadas por el ejecutor del contrato No 19-6-0147-2021. En busca de salvaguardar los intereses del estado se le comunicara a la Contraloría para lo pertinente y evitar el presunto riesgo de la administración, que en ningún caso se han presentado o concretado".

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, se encuentra que los mismos no desvirtúan la observación presentada; por lo que se mantiene en

firme y se valida como Hallazgo Administrativo con posible alcance disciplinario y otra incidencia para ser trasladado a la UGPP.

Hallazgos de Otros Conceptos y Aspectos Evaluados

Hallazgo No. 10: Metas y reporte de Indicadores (A)

Incumplimiento de metas propuestas en los indicadores de gestión

Fuentes y Criterios

Ley 87 de 1993, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado"
El Artículo 2° de la Ley 87 de 1993 establece que "el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales;

a) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; (...)

e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros".

Resolución No.667 del 27 de abril de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, "por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto número 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".

El inciso tercero del Considerando de la resolución en cita establece que la "gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de desarrollo Sostenible debe estar orientada a obtener resultados que mejoren las condiciones ambientales de su jurisdicción y por ende contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible" contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible".

El artículo 1° de la resolución en mención determina que los "indicadores mínimos están conformados por un conjunto de variable que permiten registrar Hechos y describir comportamientos para realizar el seguimiento al estado de los recursos naturales renovable y el medio ambiente, y el impacto de la intervención institucional".

Acuerdo 05 del 22 de mayo 2020. "Por medio del Cual se aprueba el Plan de Acción Institucional Restauración Ecológica Integral del Cesar 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar".

Hechos

Analizada la Matriz de Indicadores de Gestión correspondiente a la vigencia 2021, se observó lo siguientes:

La información contenida en la Matriz de reporte de avance de indicadores mínimos de gestión el Indicador No.5 relacionado con "porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento", la meta propuesta en este indicador para el 2021, fue 23 programas, reportando un avance del 100%, sin embargo, los registros aportados por la entidad al equipo auditor soportaron 20 programas, que representa el 87% de ejecución.

En la matriz no se reportó avance en el Indicador No. 10 "Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR"; se evidenció los páramos delimitados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicados en la jurisdicción de la corporación; sin embargo, para el año 2021, no hubo acto administrativo de la CAR que adopten la zonificación y régimen de usos de paramos.

El Indicador No. 15 "Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación", la meta para el 2021 era restaurar 136 hectáreas, de las cuales restauraron 126 hectáreas, es decir, hubo incumplimiento de la meta propuesta, las hectáreas restauradas representan el 93% de la meta propuesta.

Causa

Lo anterior refleja falencias en las actividades de monitoreo, seguimiento y control al cumplimiento del plan de Acción y en el reporte de los indicadores mínimos de gestión de Corpocesar.

Efecto

Situación que no garantiza la calidad de la información que sirve de insumo para el seguimiento al estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, como tampoco, para evaluar el impacto de la intervención institucional en su contribución al logro de los objetivos de desarrollo sostenible. Hallazgo administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"*La respuesta dada por la Corporación Autónoma del Cesar, se fundamenta en: "**El Indicador No.5 relacionado con "porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).** es importante aclarar a este equipo auditor, que inicialmente se hizo la*

*entrega de los soportes al seguimiento de 20 PUEAA, ya que por un error involuntario hizo falta entregar los soportes de 3 PUEAA. Por lo anterior, a continuación, se hace entrega en archivo adjunto de los siguientes Autos de Seguimiento con los cuales se completa el soporte del cumplimiento del IMG PUEAA", "**Indicador No se reportó avance en el Indicador No. 10**, "la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (Corpamag) y la Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar), deben zonificar y determinar el régimen de usos del área de páramo delimitada, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio. En este sentido, y teniendo en cuenta que este proceso es complejo y depende también de la capacidad técnica, administrativa y financiera de cada Corporación con injerencia en esta actividad, la Corporación está implementando las acciones pertinentes para la formulación y posterior adopción de los respectivos Planes de Manejo de los páramos de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía del Perijá, dentro de los cuales se establecerá la zonificación y el régimen de uso de los páramos".*

***"El Indicador No. 15** Ahora bien, el resultado del 93% se obtuvo mediante el desarrollo del contrato de obra No. 19-6-0098-0-2021 para la RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS DE LAS MICROCUENCAS DEL RIO MAGIRIAMO JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR. Durante la ejecución del mismo, CORPOCESAR y el contratista en aras de preservar los recursos y cumplir con el principio de economía y eficacia tomaron la decisión de realizar la suspensión del contrato por el termino de 90 días y reiniciarlo al finalizar el primer trimestre del año 2022 cuando se tiene previsto el inicio de la temporada de lluvias"*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

En la respuesta la entidad manifiesta que en el indicador No.5 inicialmente hizo entrega de los soportes al seguimiento de 20 PUEAA, ya que por un error involuntario hizo falta entregar los soportes de 3 PUEAA, los cuales hacen entrega en archivo adjunto de los Autos de Seguimiento con los cuales se completa el soporte del cumplimiento del IMG PUEAA, respuesta que el equipo auditor no está de acuerdo, por cuanto, los autos allegados son comisiones de trabajo más no informes de seguimientos.

Con relación al indicador No.10, la administración está aceptando la observación por cuanto Cormagdalena y Corpocesar deben zonificar y determinar el régimen de usos del área de páramo delimitada, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio, así mismo manifiestan que dicho proceso es muy complejo, por consiguiente, queda en firme la observación.

Respecto al indicador No. 15, manifiestan que la contratación se encuentra suspendida y por esta razón no se pudo continuar por efectos de las lluvias y otros factores, sin embargo, el acta de suspensión tiene fecha del 24 de diciembre 2021, es decir, al finalizar la vigencia, por lo tanto, no se está de acuerdo con la respuesta de Corpocesar.

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, se encuentra que los mismos no desvirtúan la observación presentada; por lo que se mantiene en firme y se valida como Hallazgo Administrativo.

Anexo 2. Estados Financieros Auditados

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
NIT. 892301483-2
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
Período contable terminado el 31 de Diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

SINA

ACTIVO	31/12/2021	31/12/2020	REEXPRESADO	VARIACION %
CORRIENTE	32.949.452.207,18	26.528.207.939,56	26.528.207.939,56	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	6.021.552.165,75	7.266.812.813,43	7.266.812.813,43	-21
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.021.552.165,75	7.266.812.813,43	7.266.812.813,43	
CUENTAS POR COBRAR	26.846.900.021,43	19.261.395.125,53	19.261.395.125,53	39
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.351.736.103,35	6.065.663.324,00	6.065.663.324,00	-12
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	17.120.539.345,59	7.192.251.386,34	7.192.251.386,34	138
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4.414.624.572,49	6.003.269.265,19	6.003.269.265,19	-26
NO CORRIENTE	61.195.884.104,75	59.700.625.009,44	63.452.585.009,44	-4
CUENTAS POR COBRAR	31.672.680.013,93	33.329.212.304,43	33.329.212.304,43	-5
INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	32.811.192.379,59	33.561.737.085,03	33.561.737.085,03	-2
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-1.138.512.365,65	-232.524.780,60	-232.524.780,60	390
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	29.523.204.090,82	26.371.412.705,01	26.123.372.705,01	0
TERRENOS	8.454.698.480,00	4.702.738.480,00	8.454.698.480,00	0
MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	2.152.267.818,29	2.008.792.896,29	2.008.792.896,29	7
BIENES MUEBLES EN BODEGA	37.696.607,00	55.754.399,61	55.754.399,61	-32
EDIFICACIONES	18.316.728.209,48	18.673.861.467,48	18.673.861.467,48	-2
MAQUINARIA Y EQUIPO	203.447.637,89	211.969.258,89	211.969.258,89	-4
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	2.208.086.193,95	1.954.473.014,95	1.954.473.014,95	13
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	593.406.201,03	609.516.789,99	609.516.789,99	-3
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	668.165.500,82	636.488.784,58	636.488.784,58	5
EQUIPOS DE TRANSP., TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	230.410.633,00	230.410.633,00	230.410.633,00	0
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA	13.852.950,00	17.593.976,69	17.593.976,69	-21
DEPREC. ACUM. DE PROP. P. Y EQUIPO (CR)	-3.356.875.320,04	-2.730.486.595,78	-2.730.486.595,78	23
OTROS ACTIVOS	3.510.912.948,23	644.394.974,00	644.394.974,00	445
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	3.050.811.387,23	339.294.358,00	339.294.358,00	799
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	90.101.561,00	4.770.616,00	4.770.616,00	1789
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	70.000.000,00	0,00	0,00	
ACTIVOS INTANGIBLES	300.000.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0
TOTAL ACTIVO	97.615.249.260,16	86.873.197.922,40	90.625.157.922,40	8

PASIVO	31/12/2021	31/12/2020	REEXPRESADO	VARIACION %
24 CORRIENTE	3.037.541.002,04	3.830.824.580,41	3.830.824.580,41	-21
-17 PRÉSTAMOS POR PAGAR	0,00	0,00	0,00	
-17 FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	
40 CUENTAS POR PAGAR	2.278.893.565,83	3.005.388.342,20	3.005.388.342,20	-24
-22 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	323.047.390,20	350.238.343,59	350.238.343,59	49
138 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	317.227.798,17	1.407.863.984,86	1.407.863.984,86	-77
-26 DESCUENTOS DE NÓMINA	30.014.830,20	9.168.029,00	9.168.029,00	227
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	208.329.206,26	304.878.079,08	304.878.079,08	-32
-4 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	122.645.627,00	67.079.451,00	67.079.451,00	83
-5 CRÉDITOS JUDICIALES	96.973.218,00	99.218.192,00	99.218.192,00	-2
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	980.455.506,00	766.942.262,87	766.942.262,87	28
-2 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	215.069.235,00	241.386.768,00	241.386.768,00	-11
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	215.069.235,00	241.386.768,00	241.386.768,00	-11
390 PROVISIONES	462.324.857,00	462.324.857,00	462.324.857,00	0
0 LITIGIOS Y DEMANDAS	462.324.857,00	462.324.857,00	462.324.857,00	0
7 OTROS PASIVOS	81.433.344,21	67.778.641,21	67.778.641,21	20
-32 AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	81.433.344,21	67.778.641,21	67.778.641,21	20
-2 OTROS PASIVOS	0,00	53.945.972,00	53.945.972,00	-100
-4 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	0,00	53.945.972,00	53.945.972,00	-100
13				
-3 NO CORRIENTE	76.546.897,00	93.360.856,00	93.360.856,00	-18
5 CUENTAS POR PAGAR	76.546.897,00	93.360.856,00	93.360.856,00	-18
-22 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	33.396.519,00	33.396.519,00	33.396.519,00	0
-23 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	0,00	16.813.959,00	16.813.959,00	-100
-23 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	43.150.378,00	43.150.378,00	43.150.378,00	0
23 TOTAL PASIVO	3.114.087.899,04	3.924.185.436,41	3.924.185.436,41	-21
445 PATRIMONIO	94.501.161.361,12	82.949.012.485,99	86.700.972.485,99	9
3208 PATRIMONIO ENTIDAD DE GOBIERNO	61.873.137.844,12	61.873.137.844,12	61.873.137.844,12	0
CAPITAL FISCAL	22.758.066.044,47	4.808.951.216,65	8.560.911.216,65	166
0 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	9.869.957.472,53	16.266.923.425,22	16.266.923.425,22	-39
8 RESULTADO DEL EJERCICIO	84.501.161.361,12	82.949.012.485,99	86.700.972.485,99	9
TOTAL PATRIMONIO	97.615.249.260,16	86.873.197.922,40	90.625.157.922,40	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	Período Actual	Período Anterior	Período Anterior
DEUDORAS DE CONTROL	3.930.337.447,20	3.403.463.529,20	3.403.463.529,20	PASIVOS CONTINGENTES	-733.088.292.393,37	-690.757.628.571,37	-690.757.628.571,37
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-3.930.337.447,20	-3.403.463.529,20	-3.403.463.529,20	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	733.088.292.393,37	690.757.628.571,37	690.757.628.571,37
	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

DARWIN EMILIN MELENDEZ CASTAÑO
Contador General (E)
T.P No. 174048-T

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP. No. 147646-T

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
NIT. 892301483-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Periodo contable terminado el 31 de Diciembre de 2021
(Expresados en pesos colombianos)

ACTIVO	NOTA		PASIVO	NOTA	
CORRIENTE		**32.908.452.207,18**	**CORRIENTE**		**3.037.541.002,04**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5	**6.021.552.185,75**	**PRÉSTAMOS POR PAGAR**		**0,00**
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		6.021.552.185,75	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO		0,00
CUENTAS POR COBRAR	7	**26.886.900.021,43**	**CUENTAS POR PAGAR**		**2.278.693.565,83**
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		5.351.736.103,35	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		523.047.380,20
TRANSFERENCIAS POR COBRAR		17.120.539.545,59	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		317.227.798,17
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		4.414.624.372,49	DESCUENTOS DE NÓMINA		30.014.830,20
			RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		208.329.206,26
NO CORRIENTE		**61.195.884.104,75**	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		122.645.627,00
CUENTAS POR COBRAR	7	**31.672.680.013,93**	CRÉDITOS JUDICIALES		96.973.218,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		0,00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		980.455.506,00
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		32.811.192.379,59	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**		**215.089.235,00**
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-1.138.512.365,66	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		215.089.235,00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	**29.523.204.090,82**	**PROVISIONES**		**462.324.857,00**
TERRENOS		8.454.698.480,00	LITIGIOS Y DEMANDAS		462.324.857,00
MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE		2.152.287.618,29	**OTROS PASIVOS**		**81.433.344,21**
BIENES MUEBLES EN BODEGA		37.996.607,00	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		81.433.344,21
EDIFICACIONES		18.316.728.209,48	**OTROS PASIVOS**		**0,00**
MAQUINARIA Y EQUIPO		203.447.637,89	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN		0,00
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO		2.208.086.193,95			
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		593.406.201,03	**NO CORRIENTE**		**76.546.897,00**
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		669.165.500,82	**CUENTAS POR PAGAR**		**76.546.897,00**
EQUIPOS DE TRANSP, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		230.410.633,00	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		33.396.519,00
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA		13.852.930,00	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		0,00
DEPREC. ACUM. DE PROP. P. Y EQUIPO (CR)		-3.356.875.920,64	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		43.150.378,00
			TOTAL PASIVO		**3.114.087.899,04**
OTROS ACTIVOS		**3.510.912.948,23**			
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	16	3.050.811.387,23	**PATRIMONIO**		
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	16	90.101.561,00	**PATRIMONIO ENTIDAD DE GOBIERNO**		**94.501.161.361,12**
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	16	70.000.000,00	CAPITAL FISCAL		61.873.137.844,12
ACTIVOS INTANGIBLES	14	300.000.000,00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		22.758.066.044,47
TOTAL ACTIVO		**97.615.249.260,16**	RESULTADO DEL EJEERCICIO		9.869.957.472,53
			TOTAL PATRIMONIO		**94.501.161.361,12**
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**97.615.249.260,16**

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	26		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26	
DEUDORAS DE CONTROL		3.930.337.447,20	PASIVOS CONTINGENTES		-733.098.282.393,37
DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-3.930.337.447,20	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		733.098.282.393,37
		0,00			0,00

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

DARWIN ERSLIN MELENDEZ CASTAÑO
Contador General (E)
T.P No. 177848-T

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P. No, 147646-T
Ver DF-0136-21

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
NIT: 892.301.483 - 2
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO 2021-2020
Por el período comprendido entre Enero 01 hasta Diciembre 31
(Expresados en pesos colombiano)

	NOTAS	31/12/2021	31/12/2020	VARIACION
INGRESOS FISCALES				
Ingresos no tributarios		21.893.537.416,25	26.225.245.093,84	(4.331.707.677,59)
Sistema General de Regalias		13.231.494.038,28	2.861.694.565,00	10.369.799.473,28
Otras Transferencias		29.567.793,00	257.074.067,18	(227.506.274,18)
Fondos Recibidos		5.792.137.702,32	5.277.818.039,00	514.319.663,32
Operaciones sin flujo de efectivos		6.780.000,00	1.059.665.258,00	(1.052.885.258,00)
TOTAL INGRESOS FISCALES		40.953.516.949,85	35.681.497.023,02	5.272.019.926,83
OTROS INGRESOS				
Financieros		188.611.929,92	535.345.109,11	(346.733.179,19)
Ingresos Diversos		135.752.412,31	1.181.429.189,29	(1.045.676.776,98)
TOTAL OTROS INGRESOS		**324.364.342,23**	**1.716.774.298,40**	**(1.392.409.956,17)**
TOTAL INGRESOS		41.277.881.292,08	37.398.271.321,42	3.879.609.970,66
GASTOS				
Gastos de Administración y de Operación		14.744.483.483,33	11.763.539.699,27	2.980.943.784,06
Deterioro, depreciaciones y amortizaciones		1.732.667.631,67	1.160.355.786,32	572.311.845,35
Gasto Público social		14.821.981.374,65	8.145.552.439,51	6.676.428.935,14
operaciones interinstitucionales		-	3.755.215,00	(3.755.215,00)
Otros Gastos		108.791.329,90	58.144.756,10	50.646.573,80
TOTAL GASTOS		31.407.923.819,55	21.131.347.896,20	10.276.575.923,35
RESULTADO DEL EJERCICIO		9.869.957.472,53	16.266.923.425,22	6.396.965.952,69

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

DARWIN ENRIQUE HERNANDEZ CASTAÑO
Contador General (E.)
TP. No. 177848-T

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP. No. 147646-T
Ver-DF-0136-21

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

NIT: 892.301.483 - 2

ESTADO DE RESULTADOS

Del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2021

(Expresados en pesos colombiano)

	NOTAS	31/12/2021
INGRESOS FISCALES	**28**	
Ingresos no tributarios		21.893.537.416,25
Sistema General de Regalias		13.231.494.038,28
Otras Transferencias		29.567.793,00
Fondos Recibidos		5.792.137.702,32
Operaciones de Enlace		-
Operaciones sin flujo de efectivos		6.780.000,00
TOTAL INGRESOS FISCALES		**40.953.516.949,85**
OTROS INGRESOS		
Financieros		188.611.929,92
Ingresos Diversos		135.752.412,31
TOTAL OTROS INGRESOS		**324.364.342,23**
TOTAL INGRESOS		**41.277.881.292,08**
GASTOS	**29**	
Gastos de Administración y de Operación		14.744.483.483,33
Deterioro, depreciaciones y amortizaciones		1.732.667.631,67
Gasto Público social		14.821.981.374,65
operaciones interinstitucionales		-
Otros Gastos		108.791.329,90
TOTAL GASTOS		**31.407.923.819,55**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**9.869.957.472,53**

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

DARWIN ERSLIN MELENDEZ CASTAÑO
Contador General (E)
TP. No. 177848-T

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP. No. 147676 -T
Ver-DF-0136-21

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

CORPOCESAR

SINA

NIT: 892.301.483 - 2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 2021-2020

(Expresados en pesos colombiano)

DESCRIPCION	31/12/2021	DISMINUCIONES	AUMENTOS	31/12/2020
PATRIMONIO	94.501.161.361,12	6.396.965.952,69	14.197.154.827,82	86.700.972.485,99
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOB IERNO	94.501.161.361,12	6.396.965.952,69	14.197.154.827,82	86.700.972.485,99
Capital Fiscal	61.873.137.844,12	0,00	0,00	61.873.137.844,12
Resultado de Ejercicios anteriores	22.758.066.044,47	0,00	14.197.154.827,82	8.560.911.216,65
Resultado del Ejercicio	9.869.957.472,53	6.396.965.952,69	0,00	16.266.923.425,22

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

DARWIN ERSLIN MELENDEZ CASTAÑO
Contador General
TP. 177848-T

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP. No. 147646-T
Ver-DF-0136-21

Anexo 3. Matriz de hallazgos

No	TITULO	Incidencia									Cuantía $
		A	F	Cuantía Millones de $	IP	D	P	OI	PAS	BA	
1	Transferencias de la Sobretasa Ambiental de los Municipios del Departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar	X						X			
2	Recaudo Tasa Retributiva y Tasa por Uso de Agua	X				X					
3	Usuarios de la TUA sin facturar por falta de identificación	X									
4	Pago Intereses Moratorios Impuesto Predial	X								X	1.684.755
5	Variación Provisión Contable Cuenta 2701 Litigios y Demandas, sin registrar contablemente.	X									
6	Reservas Presupuestales	X									
7	Pagos de nóminas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal posterior al Compromiso	X				X					
8	Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública	X				X					
9	Pago de parafiscales y Salarios	X				X		X			
10	Metas y reporte de Indicadores	X									
Total		**10**				**4**		**2**		**1**	**1.684.755**

En cuanto a la incidencia se entiende así: A: administrativo; F: fiscal; IP: indagación preliminar; D: disciplinario; P: penal; OI: otras incidencias; PAS: proceso administrativo sancionatorio; BA: beneficio de auditoría.